



# ELECCIONES PRESIDENCIAL Y PARLAMENTARIAS **2025**

## MANUAL DE GASTO ELECTORAL

## ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS 2025

### UNIDAD DE CONTABILIDAD

División de Fiscalización del  
Gasto y Propaganda Electoral

Agosto, 2025

**MANUAL DE GASTO ELECTORAL  
ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS 2025**

**Subdirección de Control del Gasto y la Propaganda Electoral**

Unidad de Contabilidad Electoral

Servicio Electoral de Chile

Santo Domingo 628, Santiago

Santiago de Chile, 2025

[gastoelectoral@servel.cl](mailto:gastoelectoral@servel.cl)

[www.servel.cl](http://www.servel.cl)

## Contenido

Contenido.....	2
Introducción .....	4
Sistemas informáticos de uso regular .....	5
Calendario Electoral .....	6
Canales de comunicación por consultas .....	8
1. Definiciones y conceptos claves.....	11
2. Gasto Electoral .....	12
2.1 Gastos considerados electorales.....	12
2.2. Gastos considerados no electorales.....	13
2.3. Acreditación de los gastos necesarios para la campaña electoral.....	13
2.3.1 Documentos Transaccionales.....	13
2.3.2 Documentos tributarios .....	15
2.3.3 Boletas.....	18
Efectos de registrar un gasto que no es electoral o se encuentra mal acreditado.....	20
2.3.4 Información requerida. ....	20
2.4. Consideraciones Frecuentes de los Gastos Electorales .....	22
2.4.1. Gastos por arriendo de Bienes muebles e inmuebles.....	22
2.4.2. Servicios prestados por personas naturales a la candidatura o partido político .....	25
2.4.3. Gastos por desplazamientos .....	28
2.4.4. Otros formularios auxiliares.....	29
2.4.5. Gastos menores.....	33
3. Contabilidad de Campaña Electoral .....	36
3.1 Principales Formularios .....	37
3.1.1 Formato Formulario N°87 .....	37
3.1.2 Formato Formulario N°88 .....	38
3.2 Procedimientos de la contabilidad simplificada de campaña electoral.....	39
3.3. Plan de cuentas vigente .....	40
3.4 Tratamiento contable.....	42
3.4.1. Tratamiento contable cuentas de Ingreso .....	42
3.4.2. Tratamiento contable cuentas de gastos.....	55
Documento tributario electrónico que respalda este gasto:.....	63
3.5. Tratamiento contable de los Formularios Auxiliares .....	79
3.5.1. Formulario Auxiliar 101 “Registro de Brigadistas y Voluntarios” .....	80

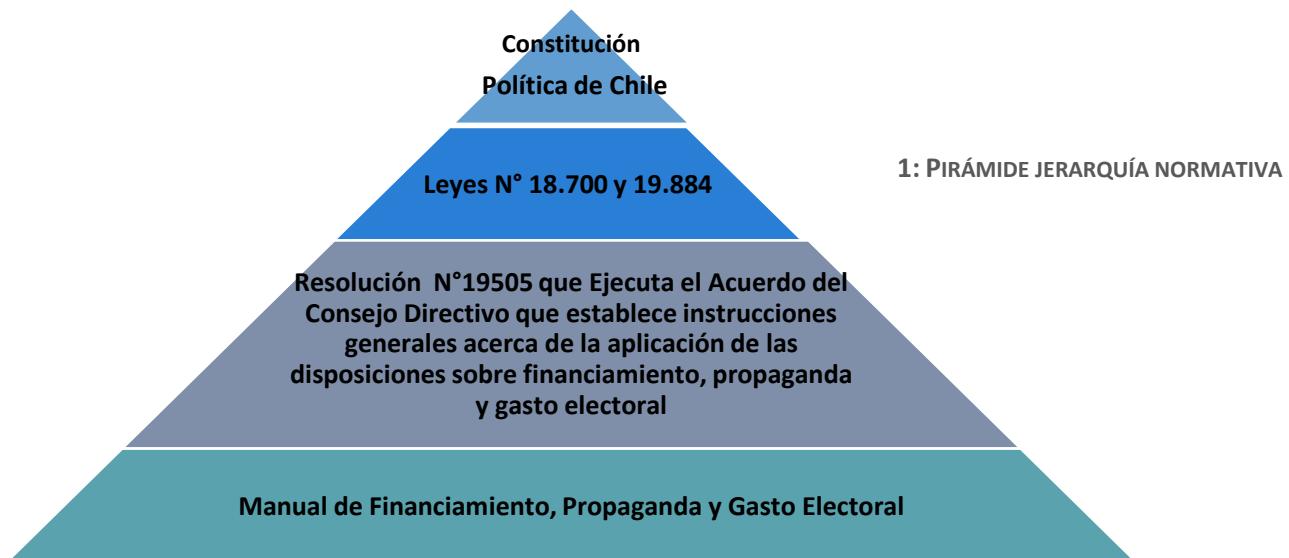
3.5.2. Formulario Auxiliar 102 “Registro de Sedes” .....	80
3.5.3. Formulario Auxiliar 103 “Registro de Vehículos” .....	81
3.5.4. Formulario Auxiliar 104 “Autorización de propaganda en Espacios Privados” .....	81
3.5.5. Formulario Auxiliar 105 “Declaración sobre Medios Digitales contratados para Propaganda Electoral”.....	82
3.5.6. Formulario Auxiliar 106 “Aportes en especies estimables en dinero” .....	83
3.5.7. Formulario Auxiliar 107 “Detalle de Reembolso Solicitado”.....	84
3.5.8. Anexo Formulario Auxiliar 107-B “Detalle de Reembolso Solicitado por Cesión de derechos al Partido Político” .....	85
3.5.9. Formulario 108 “Detalle de Gastos Menores” .....	86
3.6 Ejemplo práctico registro contable por devolución de saldo de aportes no utilizados por las candidaturas.....	86
3.7. Ejemplo Práctico registro contable por solicitud de reembolso por facturas o boletas pendientes de pago.....	87
3.8. Otros ejemplos prácticos de registro contable .....	88
3.8.1. Ejemplo N°1.....	88
3.8.2. Ejemplo N°2.....	90
3.8.3. Ejemplo N°3.....	92
3.8.4. Ejemplo N°4.....	94
4. De la Administración Electoral .....	97
4.1. Administrador electoral .....	97
4.2. Funciones del administrador electoral.....	97
4.3. Funciones del administrador general electoral.....	98
4.4. Requisitos e inhabilidades para desempeñarse como administrador electoral y administrador general electoral .....	98
4.5. Reemplazos de Administrador Electoral .....	99
4.6. Plazo para informar reemplazos de administrador electoral y administrador general electoral .....	99
5. Artículo 44 bis.....	102
5.1 Consideraciones .....	110
5.2 Ejemplos para el tratamiento de los gastos relacionados al Art. 44 bis .....	110
6. Preguntas frecuentes .....	113
6.1. Preguntas frecuentes sobre Gasto Electoral:.....	113
6.2. Preguntas frecuentes sobre Contabilidad Electoral.....	116
7. Canales de comunicación por consultas .....	118

## Introducción

El domingo 16 de noviembre de 2025 se celebrarán las elecciones definitivas presidenciales y parlamentarias, en atención a este proceso, el presente Manual tiene por finalidad servir como guía práctica para las candidaturas, partidos políticos, administradores electorales y administradores generales electorales participantes, a fin de llevar a cabo correctamente los procesos relacionados al gasto y a la contabilidad electoral.

Este documento constituye una guía operativa que facilita la ejecución de los procedimientos contemplados en la normativa vigente, cuya regulación se encuentra establecida en la Constitución Política de la República de Chile y en las leyes N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y Resolución N° 19505 de fecha 18 de agosto de 2025 , que Ejecuta el Acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral, la guía de usabilidad de sistemas y demás documentación pertinente. Los documentos aquí mencionados y toda la información de utilidad para el correcto desempeño de las campañas electorales se encuentran disponibles en el sitio web del Servicio Electoral: [www.servel.cl](http://www.servel.cl).

Este manual se encuentra enfocado en el desarrollo de la campaña electoral y, por tanto, su contenido va ordenado en dicho sentido, primero se encuentra información relativa al financiamiento de las campañas, formas de cálculo de financiamiento público, protocolos de recaudación de aportes privados, cuenta bancaria electoral etc. Luego se informa respecto a al gasto electoral, tipos de gasto contemplados en la ley y cómo respaldarlos, luego se explica cuáles son las formas y plazos para efectuar la propaganda electoral, para finalizar con información relativa al proceso de contabilidad electoral, plan de cuentas, plazos de presentación, entre otros.



## Sistemas informáticos de uso regular

### Informes tarifarios para la contratación de Propaganda en Medios Radiales y Escritos

Solo se podrá efectuar propaganda electoral en los medios que, a más tardar diez días antes del inicio del periodo de propaganda, informen al Servicio Electoral sus tarifas en la URL <https://www.servel.cl/tarifas/>, las que luego de ser validadas, son publicadas en el sitio web del Servel y en el del medio respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 18.700.



### Sistema de recepción de aportes - Perfil Aportante, Candidato/a y Administrador General Electoral (Partidos Políticos) <https://www.servel.cl/aportes/>



Las personas que deseen realizar aportes a un candidato/a, partido político, aportes propios de candidatos/as o bien los administradores generales de los partidos políticos participantes asignados para gestionar los aportes recibidos, deben ingresar a la página web, posteriormente se les solicitará su Rut y clave única para entrar al perfil correspondiente. Los aportantes al realizar el primer ingreso deberán proporcionar correo y teléfono de contacto. Para efectuar el aporte se deberá seleccionar el beneficiario (candidato/a o partido político), indicar el monto que desea aportar y finalmente pagar.

### Sistema de rendición online <https://www.servel.cl/rendicion/>

El Sistema de Rendición Online es una herramienta habilitada por el Servicio Electoral que permite registrar la contabilidad electoral, mantener la comunicación entre el/la Administrador/a Electoral y el/la Administrador/a General Electoral con el Servicio Electoral, y facilitar el seguimiento de los registros por parte de la candidatura, quien podrá visualizar los movimientos ingresados por su administrador/a.



### Sistema de Declaración de Propaganda



El Sistema de Declaración de propaganda, está enfocado para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 18.700, que obliga a los medios de prensa, radios, plataformas digitales y redes sociales que emitan o publiquen propaganda electoral, a declarar las contrataciones efectuadas por partidos políticos y candidaturas. Este sistema se encuentra disponible en el link <https://declaracionespropaganda.servel.cl/>.

## Calendario Electoral

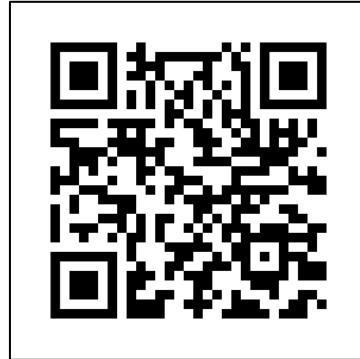
Con ocasión de las Elecciones Definitivas Presidenciales y Parlamentarias 2025, regirá el siguiente calendario electoral de algunas actividades importantes:

Hito Electoral	
• Publicación de Resolución sobre Límite de Gasto Electoral.	Viernes 24 de enero de 2025
• Publicación de Resolución que determina los espacios autorizados para efectuar propaganda electoral.	Martes 20 de mayo de 2025
<b>ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS</b>	
• Declaración de candidaturas. • Inicio del periodo de campaña electoral. • Resolución máximos de aporte de origen privado.	Lunes 18 de agosto de 2025
• Vence plazo para que los medios de prensa y radioemisoras comuniquen al Servicio Electoral sus tarifas.	Domingo 7 de septiembre de 2025
• Se inicia período de propaganda electoral: 1. Por medio de prensa y radioemisoras. 2. Por activistas o brigadistas en la vía pública.	Miércoles 17 de septiembre de 2025
• Se inicia período de propaganda electoral: 1. En los lugares calificados como plazas, parques u otros lugares públicos autorizados por el Servicio Electoral. 2. En espacios privados, mediante carteles, afiches o letreros, con autorización del propietario, poseedor o mero tenedor del inmueble.	Viernes 17 de octubre de 2025
• Vence plazo para divulgar resultados de encuestas.	Sábado 1 de noviembre de 2025
• A las 24:00 horas, finaliza todo tipo de propaganda e información electoral de utilidad para la ciudadanía, y la franja gratuita de propagada en canales de televisión de libre recepción.	Jueves 13 de noviembre de 2025
• Fin del plazo para los administradores electorales y administradores generales electorales para presentar informe de gastos por concepto de las letras c) y d) del artículo 2 de la Ley N°19.884 (44 bis Ley N°19.884)	Sábado 15 de noviembre de 2025
• Finaliza el período de campaña electoral.	Domingo 16 de noviembre de 2025
• Día elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025.	Domingo 16 de noviembre de 2025
• Vence plazo para que los Administradores Electorales remitan la cuenta de ingresos y gastos a sus respectivos Administradores Generales Electorales.	Viernes 28 de noviembre de 2025

<ul style="list-style-type: none"> <li>Vence plazo para que los Administradores Generales Electorales o Administradores Electorales, según corresponda, presenten la cuenta general de ingresos y gastos electorales al Servicio Electoral.</li> </ul>	Martes 30 de diciembre de 2025
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Director del Servicio Electoral se pronuncia sobre las cuentas generales de ingresos y gastos electorales.</li> </ul>	Jueves 9 de abril de 2026
<b>EVENTUAL SEGUNDA VOTACIÓN PRESIDENCIAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fin del periodo de divulgación de resultados de encuestas</li> <li>Inicio del periodo de propaganda electoral</li> </ul>	Domingo 30 de noviembre de 2025
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio del periodo de campaña electoral</li> </ul>	Día hábil siguiente a la publicación en Diario Oficial desde certificación TRICEL
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fin del periodo de toda propaganda electoral</li> </ul>	Jueves 11 de diciembre de 2025
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fin del plazo para los administradores electorales y administradores generales electorales para presentar informe de gastos por concepto de las letras c) y d) del artículo 2 de la Ley N°19.884 (44 bis Ley N°19.884)</li> </ul>	Sábado 13 de diciembre de 2025
<ul style="list-style-type: none"> <li>Día eventual segunda votación de Presidente de la República</li> </ul>	Domingo 14 de diciembre de 2025
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fin del periodo de campaña electoral</li> </ul>	Domingo 14 de diciembre de 2025
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fin del plazo para administrador electorales remitan la información contable a sus respectivos administradores generales segunda votación</li> </ul>	Lunes 29 de diciembre de 2025
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fin del plazo para administradores generales electorales y administradores electorales presenten la cuenta general de ingresos y gastos electorales al Subdirector</li> </ul>	Martes 30 de diciembre de 2025
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fin del plazo para Director del Servicio Electoral se pronuncie sobre cuentas generales de ingresos y gastos electorales de eventual segunda votación</li> </ul>	Jueves 07 de mayo de 2026

## Canales de comunicación por consultas

Para consultas relacionadas con la Campaña Electoral, se habilitó un formulario de consultas, mediante el enlace:  
<https://bit.ly/ConsultasCampElectoral>  
o mediante el código QR:



Aquí, usted deberá seguir los siguientes pasos para realizar consultas:



The screenshot shows the first page of a web-based consultation form for the 2025 presidential and parliamentary elections. At the top, the SERVEL logo is displayed above the text "ELECCIONES PRESIDENCIAL Y PARLAMENTARIAS 2025". Below this, a section titled "Ingrese sus datos" contains two required fields: "Nombre completo\*" and "Rut\*". Each field has a corresponding input box. At the bottom of the form is a blue "Siguiente" button and a progress bar indicating the user is on the first page of four.

Formulario de Consultas - 2025

2.- A continuación, el sistema le permitirá seleccionar entre los temas: Financiamiento, Propaganda, Administración y Contabilidad Electoral. Luego, de acuerdo con el tema ingresado, deberá seleccionar entre las preguntas desplegadas más frecuentes. Si es que estas preguntas no resuelven su consulta, entonces deberá presionar “Siguiente”, y redactarla.



Preguntas frecuentes:

Seleccione el tema relacionado a su pregunta:

-Seleccione-

Seleccione su pregunta

-Seleccione-

Si no encuentra su pregunta, diríjase a la siguiente página.

Atrás Siguiente

Página 2 de 4

Formulario de Consultas - 2025

3.- Para redactar la consulta correspondiente, deberá nuevamente seleccionar entre los temas: Financiamiento, Propaganda, Administración y Contabilidad Electoral. Luego, deberá escribir de la manera más específica la pregunta que desea realizar, con el fin de obtener una mejor resolución. Asimismo, si lo requiere, puede adjuntar archivos de manera opcional. Finalmente presione “Siguiente”.



Redacte una nueva pregunta aquí:

Seleccione el tema relacionado a su pregunta:<sup>\*</sup>

-Seleccione-

Redacte su pregunta:<sup>\*</sup>

(campo vacío)

Adjunte archivo (Opcional)

Soltar archivo aquí o seleccionar archivo

Atrás Siguiente

Página 3 de 4

Formulario de Consultas - 2025

4.- Por último, deberá ingresar su correo electrónico de contacto, y presionar “Enviar”. Tras esto, se generará un numero de consulta, y recibirá la respuesta al mail ingresado, en un máximo de 5 días hábiles de ingresada la consulta.



Correo de contacto

Ingrese su correo de contacto\*

\*Favor verificar que la dirección de correo electrónico se encuentre correctamente escrita\*

Atrás

Enviar

Página 4 de 4

## 1. Definiciones y conceptos claves

**Boleta de Venta Nominativa:** Es una boleta de ventas y/o servicios que posee la identificación del comprador. Esta boleta contiene como mínimo el nombre del comprador, domicilio y forma de pago del bien o servicio adquirido.

**Periodo de Campaña Electoral:** Corresponde al período de tiempo comprendido entre el día en que vence el plazo para declarar candidaturas ante el SERVEL y el día de la elección. Su duración es de 90 días.

**Periodo de Propaganda Electoral:** Corresponde al período de tiempo, contenido dentro del período de campaña electoral, en el cual las candidaturas y partidos políticos pueden realizar despliegue de propaganda electoral en las distintas formas que la normativa lo establece. Tratándose de propaganda en espacio público y espacio privado (carteles, palomas u otro similar), el período de propaganda estará comprendido entre el trigésimo día antes de la elección y hasta el tercer día anterior a la elección. Tratándose de propaganda efectuada por empresas periodísticas de prensa escrita y las radioemisoras, el período de propaganda estará comprendido entre el sexagésimo día antes de la elección y hasta el tercer día anterior a la elección. Para las segundas votaciones presidenciales y de gobernadores regionales, el período de propaganda en medios de prensa escrita y radioemisoras solo podrá efectuarse entre el decimocuarto y hasta el tercer día antes de la votación (*artículo 31 DFL N°2/2017 Ley N°18.700*).

**Espacios Públicos:** Son todos aquellos espacios de propiedad, dominio y uso público, como plazas, parques y otros lugares públicos, en donde se encontrará autorizada la instalación de propaganda electoral durante el período de propaganda.

**Espacios Privados:** Todos aquellos espacios de propiedad privada, como domicilio de particulares y propiedades o terrenos en donde no se desarrollen actividades de acceso público, en donde se encontrará autorizada la instalación de propaganda electoral durante el período de propaganda.

**MEP:** Máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en cada espacio público autorizado, por cada una de las candidaturas participantes. Cada elemento de propaganda podrá tener 1 o 2 caras, como por ejemplo las comúnmente denominadas palomas.

**Valor de Mercado:** Es el monto por el cual se transa un bien o servicio en el mercado, ya sea éste de tipo, local, regional, nacional o internacional, entre partes interesadas (oferedor y demandante) en condiciones de independencia mutua.

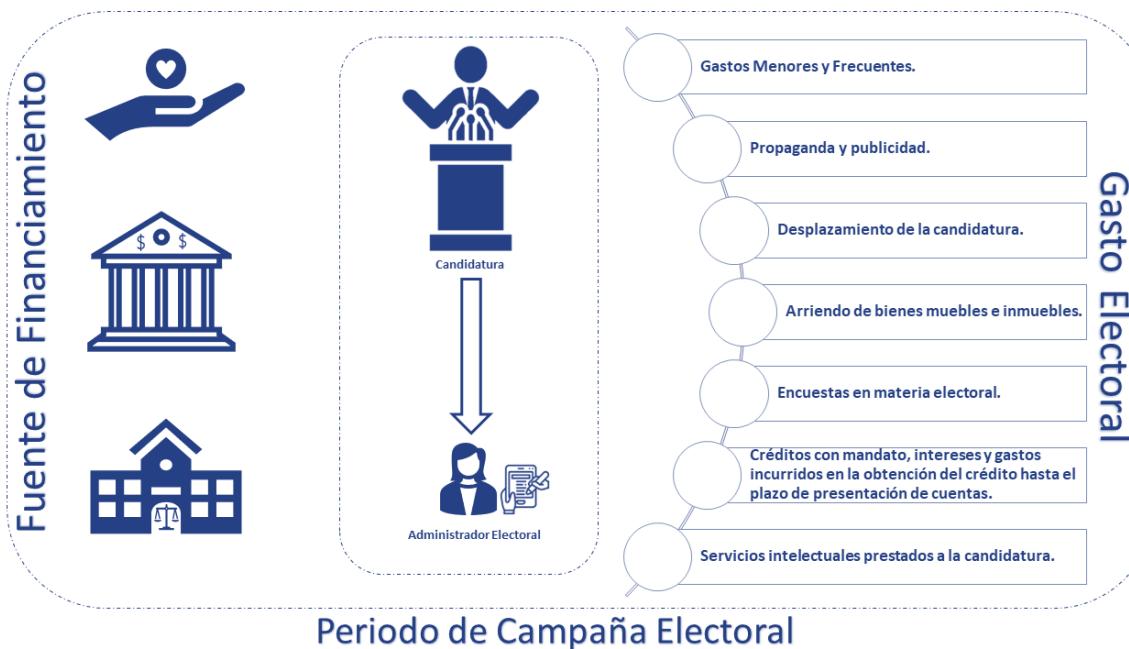
**Límite de Gasto Electoral:** Es el monto máximo de gastos electorales que puede realizar una candidatura o partido político en una campaña electoral. Dicho límite al gasto electoral se encuentra definido en el artículo 4 del DFL N°3/2017 Ley N°19.884. Los montos calculados de límite de gasto electoral de candidaturas para una elección serán publicados en el Diario Oficial doscientos días antes de la respectiva elección, mediante resolución emitida por el Consejo Directivo del SERVEL.

**Límite de Aporte Propio:** Es el monto máximo de aporte propio que puede realizar una candidatura a su campaña electoral. Dicho límite de aporte propio o aporte personal se encuentra definido en el artículo 10 inciso 7 del DFL N°3/2017 Ley N°19.884. El límite de aporte propio de las candidaturas, salvo aquellas que se presenten al cargo de Presidente, tendrán un límite de aporte propio equivalente al 25% del límite de gasto electoral autorizado a la candidatura.

## 2. Gasto Electoral

Son gasto electoral aquellos egresos realizados con fines de campaña electoral; Todo gasto electoral se encuentra financiado a través de una fuente de ingreso electoral, ya sea mediante un desembolso en dinero, una contribución estimable en dinero, o una solicitud de reembolso, siempre con ocasión y a propósito de actos electorales, debidamente acreditados y dentro del periodo de campaña electoral.

Toda candidatura o partido político, deberá entregar los documentos que acrediten los ingresos y gastos electorales, al administrador electoral o administrador general electoral, según corresponda.



### 2.1 Gastos considerados electorales.

Los gastos considerados electorales se encuentran estipulados en el artículo 2 de la 19.884, enunciados desde la letra a) a la letra i), los cuales se detallan a continuación:

- Todo evento o manifestación pública, propaganda y publicidad escrita, radial, audiovisual o en imágenes, dirigidos a promover a un candidato o a partidos políticos.
- Las encuestas sobre materias electorales o sociales.
- Derechos de uso o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Pagos efectuados a personas que presten servicios a las candidaturas.
- Gastos realizados para el desplazamiento de los candidatos.
- El costo de los endosos y los intereses por obtención de créditos.
- Gastos menores y frecuentes de campaña.
- Gastos por trabajos de campaña.
- Pagos por concepto de comisión bancaria.

## 2.2. Gastos considerados no electorales.

No se consideran gastos de carácter electoral, aquellos que no se encuentran estipulados en el art. 2 de la Ley N°19.884 y no son necesarios para efectuar campaña electoral, como los siguientes ejemplos:

	Bebidas alcohólicas: Toda bebida que contiene etanol (alcohol etílico) en su composición, o de similar característica.
	Imagen personal de la candidatura: Ropa de cualquier categoría o tipo, joyas e inclusive peluquería y maquillaje, o cualquier otro similar.
	Operativos por cualquier concepto: De carácter social, dental, de peluquería, o veterinario.
	Asesorías Jurídicas: Para interponer o efectuar defensa contra actos administrativos.
	Regalos en especie o en dinero hacia organizaciones de la sociedad civil, tales como centros de madres, centros deportivos, u hogares de ancianos, entre otros.
	Las transferencias en dinero que realizan los partidos políticos a las candidaturas, sin perjuicio que igualmente se registran en el formulario n°88.
	Cualquier otro gasto que no sea necesario para efectuar campaña electoral.

## 2.3. Acreditación de los gastos necesarios para la campaña electoral

A continuación, se presentan los documentos que sirven para acreditar, sustentar, documentar los registros contables de gasto electoral.

### 2.3.1 Documentos Transaccionales

A continuación, se detallan los documentos iniciales que son fundamentales en el proceso de adquisición de bienes y servicios por parte de una candidatura o partido político.

Estos documentos establecen las bases para las transacciones comerciales, asegurando que tanto el proveedor como la candidatura o partido político tengan una comprensión clara de las expectativas, condiciones y responsabilidades de cada parte.

La correcta gestión de estos documentos es esencial para garantizar la transparencia y la eficiencia en las operaciones.

## Cotización

Una cotización es un documento o propuesta emitida por un proveedor en respuesta a una solicitud de una candidatura o partido político, detallando el precio y las condiciones de venta para un bien o servicio específico. Este documento tiene el propósito de dar al comprador una idea clara de los costos asociados y las condiciones del producto o servicio ofrecido. En muchos casos, las cotizaciones incluyen detalles como el precio unitario, el tiempo de entrega, la validez de la oferta y las condiciones de pago.



La cotización, es un documento que ayuda a la justificación del valor de mercado pactado.

## Orden de Compra

La orden de compra es un documento emitido por la candidatura o partido político hacia un proveedor, solicitando la adquisición de bienes o servicios específicos bajo las condiciones previamente acordadas o cotizadas. Este documento establece un acuerdo formal entre el comprador y el vendedor, detallando aspectos como la descripción de los bienes o servicios requeridos, cantidades, precios acordados, plazos de entrega y condiciones de pago.

La orden de compra formaliza la intención de compra y compromete a ambas partes en el proceso de transacción.

## Contrato

Un contrato es un acuerdo legalmente vinculante entre la candidatura o partido político con un proveedor, en el cual se establecen derechos y obligaciones específicos relacionados con la compra y venta de bienes o la prestación de servicios. En el contexto de compras, el contrato especifica los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la transacción, incluyendo aspectos como la calidad del producto o servicio, precios, plazos, garantías, penalidades por incumplimiento, y procedimientos de resolución de disputas. A diferencia de la orden de compra, un contrato suele ser más amplio y detallado, y es utilizado especialmente para acuerdos de mayor envergadura.

Dentro de los contratos más frecuentes usados durante la campaña electoral, se encuentran contratos por arriendo de bienes muebles o inmuebles, y contratos por prestación de servicios.

## Orden de Trabajo

Este documento es emitido por el proveedor para planificar y autorizar el inicio de los trabajos o servicios contratados por la candidatura o partido político. Es un documento interno que guía al equipo del proveedor sobre las tareas específicas que deben realizarse, en qué plazos, y bajo qué condiciones. Una Orden de Trabajo suele incluir detalles como el número de la orden, una descripción del trabajo a realizar, fechas de inicio y término, recursos asignados, procedimientos a seguir, y cualquier otro detalle relevante que asegure la correcta ejecución del servicio o la venta de un bien.

Este documento asegura que el proveedor organice y ejecute los trabajos de acuerdo con los términos acordados en la Orden de Compra o/y en el Contrato, si existiese. Es fundamental para la coordinación interna del proveedor y para la trazabilidad del proceso productivo o de servicio.

## 2.3.2 Documentos tributarios

A continuación, se presentan los principales tipos de documentos tributarios que dan sustento a los citados gastos; Junto con ello, se muestra la forma de verificación sugerida que debe utilizar el administrador electoral o general electoral para constatar que el documento tributario le servirá como documento sustentatorio válido.

### Factura Electrónica

Es un documento digital legalmente valido como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes y, por lo tanto, reemplaza a las facturas tradicionales de papel.

Es un comprobante que documenta cualquier operación comercial, independientemente de las características de los contribuyentes, el tipo de operación y los montos.

<b>EL NOMBRE DE TU EMPRESA LIMITADA</b> <small>Giro: ACTIVIDAD DE TU EMPRESA DIRECCIÓN DE TU EMPRESA: TALCA eMail: TUEMPRESA@DOMINIO CL Teléfono: 00</small>	<b>R.U.T.:77.777.777-7</b> <b>FACTURA ELECTRÓNICA</b> <b>Nº66</b> <small>S.I.I. - TALCA</small>																					
Fecha Emisión: 02 de Enero del 2021																						
TIPO DE VENTA: DEL GIRO																						
<small>SEÑOR(ES): NOMBRE DEL CLIENTE: LIMITADA R.U.T.: 78-666-666-6 GIRO: ACTIVIDAD DEL CLIENTE DIRECCION: DIRECCIÓN DEL CLIENTE COMUNA: TALCA CIUDAD: TALCA CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO</small>																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>Impo. Ade.+*</th> <th>SubDesc.</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>PRODUCTO O SERVICIO VENDIDO 1</td> <td>1 GL</td> <td>100.000</td> <td></td> <td></td> <td>100.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PRODUCTO O SERVICIO VENDIDO 2</td> <td>2 UN</td> <td>100.000</td> <td></td> <td></td> <td>200.000</td> </tr> </tbody> </table>		Código	Descripción	Cantidad	Precio	Impo. Ade.+*	SubDesc.	Valor		PRODUCTO O SERVICIO VENDIDO 1	1 GL	100.000			100.000		PRODUCTO O SERVICIO VENDIDO 2	2 UN	100.000			200.000
Código	Descripción	Cantidad	Precio	Impo. Ade.+*	SubDesc.	Valor																
	PRODUCTO O SERVICIO VENDIDO 1	1 GL	100.000			100.000																
	PRODUCTO O SERVICIO VENDIDO 2	2 UN	100.000			200.000																
Forma de Pago Contado  <small>Términos Electrónico SII Res.99 de 2014. Verifique documento: www.sii.cl</small>																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right; padding-right: 10px;">MONTO NETO:</td> <td>\$ 300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding-right: 10px;">I.V.A. 19%:</td> <td>\$ 57.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding-right: 10px;">IMPUESTO ADICIONAL:</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding-right: 10px;">TOTAL:</td> <td>\$ 357.000</td> </tr> </table>		MONTO NETO:	\$ 300.000	I.V.A. 19%:	\$ 57.000	IMPUESTO ADICIONAL:	\$ 0	TOTAL:	\$ 357.000													
MONTO NETO:	\$ 300.000																					
I.V.A. 19%:	\$ 57.000																					
IMPUESTO ADICIONAL:	\$ 0																					
TOTAL:	\$ 357.000																					

Dentro de las mejores prácticas para desarrollar las funciones de administración electoral, todo administrador electoral o administrador general electoral debe verificar que, el documento tributario emitido a la candidatura o partido político es válido ante el SII y si los datos contenidos coinciden con la información entregada por el emisor.

- ➔ Para ir a la verificación de documentos tributarios haga click [ACA](#) o ingresar al siguiente enlace: [https://palena.sii.cl/dte/mn\\_verif\\_doc.html](https://palena.sii.cl/dte/mn_verif_doc.html)

### VERIFICAR CONTENIDO DE UN DOCUMENTO EMITIDO

En esta página usted podrá verificar el contenido de un documento tributario electrónico emitido por una empresa autorizada, para corroborar que no existan errores en la información entregada por ella al SII.

Ingrese los siguientes datos y luego seleccione el botón "Verificar".

Rut del emisor del documento:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rut del receptor del documento:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de documento:	<input type="text"/> Factura Electrónica de Venta	
Folio:	<input type="text"/>	
Fecha de emisión:	<input type="text"/> (DDMMAAAA)	
Monto Total:	<input type="text"/>	

Una vez presionado el botón “Verificar”, se desplegará una ventana con la información registrada y si los datos coinciden con los recibidos por el SII, se visualizará un “Visto Bueno” verde, de la siguiente forma:



#### VERIFICACION DEL CONTENIDO DE UN DOCUMENTO

Esta página muestra el contenido de un documento tributario electrónico emitido por una empresa autorizada. De esta forma podrá verificar los valores informados al SII por el contribuyente emisor.

- ✓ **Resultado de la Consulta:**  
Documento recibido por el SII. Datos coinciden con los registrados.

Sin perjuicio de ello, si la factura electrónica en consulta mantiene una nota de crédito asociada, será informado en el resultado verificado, de la siguiente forma:

#### VERIFICACION DEL CONTENIDO DE UN DOCUMENTO

Esta página muestra el contenido de un documento tributario electrónico emitido por una empresa autorizada. De esta forma podrá verificar los valores informados al SII por el contribuyente emisor.

- ✓ **Resultado de la Consulta:**  
Documento recibido por el SII. Datos coinciden con los registrados.  
[Existe Nota de Crédito que anula documento](#)

Así mismo, si la nota de crédito fuese consultada y mantiene una nota de débito asociada, será informado en el resultado verificado, de la siguiente forma:

#### VERIFICACION DEL CONTENIDO DE UN DOCUMENTO

Esta página muestra el contenido de un documento tributario electrónico emitido por una empresa autorizada. De esta forma podrá verificar los valores informados al SII por el contribuyente emisor.

- ✓ **Resultado de la Consulta:**  
Documento recibido por el SII. Datos coinciden con los registrados.  
[Existe Nota de Débito que anula documento](#)



Sin embargo, si los datos no coinciden con los registrados y/o el documento no ha sido efectivamente autorizado por el SII, aparecerá en pantalla un ícono amarillo o rojo, según corresponda. Se debe tener cautela en el momento de ingresar los datos en la plataforma del SII, tales como: Tipo de Documento (distinguir entre factura electrónica afecta o exenta de IVA), RUT, número de Folio, Fecha de Emisión y Monto.

#### VERIFICACION DEL CONTENIDO DE UN DOCUMENTO

Esta página muestra el contenido de un documento tributario electrónico emitido por una empresa autorizada. De esta forma podrá verificar los valores informados al SII por el contribuyente emisor.

- ⚠ **Resultado de la Consulta:**  
Documento recibido por el SII pero datos NO coinciden con los registrados

## Nota de crédito y débito electrónica

Tanto la nota de crédito como nota de débito se utilizan para hacer ajustes ante rechazos de operaciones o errores en Documentos Tributarios electrónicos (DTE). En el caso de nota de crédito, se emplea para anular facturas con montos o cobros “de más”, o para subsanar otro tipo de errores. También, es necesaria si el cliente devuelve la mercancía.

En cualquiera de las circunstancias indicadas anteriormente, el administrador electoral o administrador general electoral deberá presentar todos los documentos tributarios que logren acreditar el gasto electoral, inclusive aquellos que expliquen cualquier modificación; si se emitió una factura y esta fue modificada con una nota de crédito, deben incluirse ambos documentos para acreditar el gasto. También, si existe una nota de débito modificando la nota de crédito, debe ser acompañada para acreditar el gasto electoral.

Si se comprueba en el proceso de verificación y comprobación a la cuenta de ingresos y gastos electorales sobre la existencia de un documento tributario anulado o modificado con la emisión de una nota de crédito o nota de débito, y aquel documento no se ha presentado, el gasto se tendrá por no acreditado, procediendo a su rechazo.

### 2.3.3 Boletas

#### Boleta electrónica de ventas y servicios

La boleta electrónica de ventas y servicios acredita específicamente el pago de un servicio o producto. Es la boleta electrónica tradicional que se entrega al comprar en un almacén de barrio u otro comercio.



La boleta electrónica debe ser verificada en el Servicio de Impuestos Internos, a través de la página web “Consulta Validez de Boleta Electrónica”, lo cual permite determinar si el documento emitido es válido ante el SII.

- ➔ Para ir a la verificación de documentos hace clic ACA o ingresar al siguiente enlace:  
<https://www4.sii.cl/bolcoreinternetui/#!/home>

Una vez registrados los datos solicitados en la plataforma, debe presionar la opción “Consultar”, donde se desplegará una ventana, la cual indicará a través de un “Visto Bueno” verde que el documento efectivamente ha sido recibido por el SII.

#### Consultar validez de boleta electrónica

En esta página usted podrá consultar si la boleta electrónica emitida por una empresa es válida para el SII.

The screenshot shows a form titled 'Consulta'. It has fields for 'R.U.T. del emisor del documento' (with placeholder '000000000000000'), 'Tipo boleta electrónica' (set to 'Boleta Electrónica'), 'Folio' (empty), and 'Código de verificación' (with placeholder 'Ingrese los 4 dígitos de la imagen inferior'). Below these is a red box containing the number '8602'. At the bottom are 'Limpiar' and 'Consultar' buttons.

Los resultados que se pueden obtener de la citada consulta son los siguientes:

Documento autorizado

The screenshot shows a green box with a checkmark and the text 'Documento Recibido por el SII'.

Documento no autorizado

The screenshot shows a pink box with a crossed-out circle and the text 'Documento No Autorizado'.

## Boleta manual de ventas y servicios

Es el comprobante tributario que acredita la venta de un producto o servicio a un consumidor final.



### CONSULTA DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS

Esta opción le permite comprobar si el número de un determinado documento emitido por un contribuyente, se encuentra dentro de los autorizados por el Servicio de Impuestos Internos (tanto documentos timbrados como documentos electrónicos).

**Paso 1 de 2**  
Si un documento no estuviera autorizado por el Servicio, no debería ser usado para efectuar transacciones comerciales. Al respecto, recuerde que, en caso de registrar un documento no autorizado en la contabilidad, el Servicio de Impuestos Internos podrá rechazarlo, objetando la correspondiente utilización del crédito fiscal del Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA) y/o la imputación a gastos del referido documento. Lo anterior sin perjuicio de las multas que pudieren afectarle.

Si el documento consultado aparece como autorizado por el Servicio de Impuestos Internos, el sistema le indicará la fecha de dicha autorización. En caso contrario, se indicará que el documento no ha sido autorizado.

Rut del Documento	<input type="text"/>
Tipo del Documento (propuesto)	<input type="text"/> Documentos de Papel <input type="button" value="▼"/>
Número del Documento	<input type="text"/>

Digitar los datos solicitados y que se encuentran en el documento tributario

Para verificar debe ingresar a la página del SII “Consulta de Boletas por Terceros” y registrar los datos solicitados. Esto permitirá verificar si el documento emitido es válido para el SII y si los datos contenidos en la BH coinciden con la información entregada por el emisor al SI.

➔ Para ir a la verificación de documentos hace clic [ACA](#) o ingresar al siguiente enlace:

<https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://zeus.sii.cl/cvc/vdc/index.html>

## Boleta de honorarios electrónica

La boleta de honorarios electrónica lo emiten trabajadores independientes y sociedades de profesionales, que tributan en segunda categoría, y sirve para acreditar el pago de la correspondiente prestación de servicio.

Si los datos coinciden con los registrados y el documento ha sido efectivamente autorizado por el SII, una vez seleccionada la opción “Consultar”, la plataforma abrirá una ventana con el documento de la Boleta de Honorarios Electrónica en formato PDF.

<b>Tipo de Consulta</b>	<b>Selección</b>
Comprobación de Boleta de Honorarios Electrónica Debe completar todos los campos que se solicitan.	
Rut del Emisor de la boleta <input type="text"/>	<input type="button" value="Consultar"/>
Número de la boleta <input type="text"/>	
Rut del Receptor de la boleta <input type="text"/>	
Fecha de la boleta <Dia> <Mes> 2023 <input type="text"/>	
<b>Consulta por Código de Barra</b> Ingrese el Código que aparece debajo del Código de barras de la boleta. <input type="text"/>	
<input type="button" value="Consultar"/>	

Situación que deberá ser aclarada con el prestador del servicio.

➔ Para ir a la verificación de documentos hace click [ACA](#) o ingresar al siguiente enlace:

[https://www.sii.cl/boleta\\_honorarios/consultas.htm](https://www.sii.cl/boleta_honorarios/consultas.htm)

Sin embargo, de no ser así, la página mostrará en pantalla un aviso informando que la boleta no existe en el sistema.



## INFORMACION AL CONTRIBUYENTE

Sr. Contribuyente:

No existe la boleta de honorarios electrónica con la información especificada, favor revisar la información e intentarlo nuevamente.

Una vez presionado el botón “consultar”, se desplegará una ventana con la información íntegra del Documento Tributario Electrónico. El cual dará por confirmada la emisión de dicha boleta.



### Efectos de registrar un gasto que no es electoral o se encuentra mal acreditado



De acuerdo al artículo 80 de las instrucciones para el cumplimiento de las normas sobre aportes y gastos electorales, campañas y propaganda electoral, cualquier ingreso y gasto electoral que, al término del procedimiento de verificación y comprobación de la contabilidad electoral, no haya sido acreditado de acuerdo con lo precedentemente referido, será rechazado y dará lugar a las imputaciones, reclasificaciones y cálculos contables pertinentes para efectos del pronunciamiento que deba emitir el Director del Servicio Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 19.884.

### 2.3.4 Información de acreditación de gasto.

Conforme a la revisión de los antecedentes que sustenten el gasto declarado, esto se podrá acreditar según el siguiente detalle según corresponda:



- **Informe de Actividades:**

El cual debe contener un detalle de las actividades realizadas, explicando con claridad el servicio prestado en orden cronológico desde el inicio hasta la entrega final del bien o del servicio, reuniones donde se detalle los participantes, minuta firmada por equipo presente en reunión y la indicación de las fechas en que fue prestado el servicio.



- **Contrato de prestación de servicios u orden de compras:**

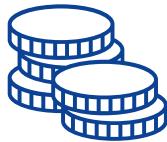
Los contratos suscritos entre la candidatura y los proveedores deberán contener al menos: Identificación de las partes: Nombres, RUT y firma, domicilio del proveedor, objeto del contrato: detalle de los servicios contratados y los plazos de prestación, obligaciones de las partes: Se deberá indicar las obligaciones de cada una de las partes en el ámbito del servicio contratado, precio: Se deberá indicar el precio de los servicios contratados, indicando en forma detallada como se estructura. Además, deberá incorporar las modalidades de pago y las condiciones de satisfacción de los servicios prestados por la candidatura

- **Medios de comprobación documental:**



Tales como imágenes, capturas de pantalla, correos electrónicos, videos, folletos u otros que permitan acreditar la prestación del servicio en los términos señalados en el documento tributario y el contrato de prestación de servicios celebrado, adjuntar si corresponde links de redes sociales o videos relacionados con el servicio prestado como material de apoyo y medio de verificación (YouTube, Instagram, Facebook, TikTok, X, entre otros).

- **Determinación de precios de mercado:**

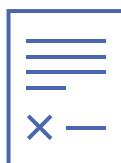


Cualquier respaldo (Medio electrónico físico) de al menos 3 cotizaciones del precio del servicio a contratar. (En caso de ser zona extrema y no contar con proveedores que puedan ejercer el servicio, justificar mediante declaración de que solo se presenta proveedor monopólico). Análisis de precio mediante estudios de mercado, los cuales deberán acompañar y precisar claramente que corresponden a los servicios o productos por adquirir. Cuadros comparativos de valores, señalando claramente las fuentes de información y las fechas de actualización de la información o cualquier otro respaldo que acredite el citado valor.



- **Informe de gastos:**

Para cada gasto que cumpla con lo establecido en el artículo 44 bis de la ley 19.884, se deberá acompañar el informe de presentación al Servicio Electoral y su correspondiente certificado que acredite dicha presentación.



- **Servicios tercerizados:**

Para el caso de la tercerización de los servicios por parte de algún proveedor, se deberá acompañar lo siguiente: Se deberá individualizar expresamente en el contrato de prestación de los servicios con el proveedor principal a los proveedores subcontratados, indicando los servicios y/o productos tercerizados y los correspondientes montos pagados. Se deberá acompañar los documentos tributarios válidamente emitidos del proveedor principal y de los proveedores subcontratados.

## 2.4. Consideraciones Frecuentes de los Gastos Electorales

### 2.4.1. Gastos por arriendo de Bienes muebles e inmuebles

El arrendamiento es un contrato, por el cual, una persona cede a otra el uso y el goce de una cosa a cambio de un precio determinado (renta) a una candidatura o partido político. Dicho contrato si bien es consensual, para efecto de imputarse como gasto electoral, debe constar en un documento escrito. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles se debe destinar al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral.

Pueden ser:



#### Arriendo de inmuebles

- Arriendo de oficinas, sedes, salas de conferencias, entre otros recintos.



#### Arriendo de vehículos

- Arriendo de autos, camionetas, motos, Vans, entre otros.



#### Arriendo de muebles

- Mobiliario de oficina, equipos computacionales, teléfonos, entre otros.



Si el arrendatario se encuentra obligado a gravar el arrendamiento con impuesto al valor agregado deberá entregar el respectivo documento tributario a la candidatura o partido político para acreditar el gasto electoral.

A continuación, se presenta una imagen referencial de los formularios auxiliares<sup>1</sup> que se encuentran relacionados con los conceptos anteriormente descritos:

---

<sup>1</sup> La forma de llenado se encuentra explicada en la guía de usabilidad de sistemas.

## Formulario Auxiliar N°102 Registro de Sedes

DATOS GENERALES DEL CANDIDATO			
Escala Nombre Elección  PRUEBA 391	Escala Definitiva  PRUEBA 391	Tipo de Elección Nombre Elección  PRUEBA 391	Rut 11812583-7

DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR ELECTORAL			
Rut 19558350	Dv 5	Nombre Jorge	Primer Apellido Eguílez
Segundo Apellido Montero			
Teléfono Fijo 999999999	Teléfono Celular 999999999	Email mbarrera@servel.cl	

### ANEXO DE SEDES

Complete los datos que se solicitan y luego haga clic en Agregar.

DATOS DE LA SEDE					
Pago y Tipo de Donación Seleccione Pagado o Donado *					
Datos del Arrendador o Donante Rut * _____ Dv * _____ Nombre * _____ Primer Apellido * _____ Segundo Apellido _____					
Adicional Calle y número * _____ Región * _____ Comuna * _____ Teléfono * _____					
Información Sedes \$ Monto Cobrado o Valorización *					
<input type="button" value="Agregar"/>					

### Listado de Sedes

Búsqueda Avanzada						
	Nombre	Dirección	Región	Comuna	Teléfono	Tipo
No hay sedes agregadas.						
Total Sedes	\$0					
Registros por página 5   < < > >   0 de 0						

### Formulario 102 - Registro de Sedes

DATOS DE LA SEDE					
Pago y Tipo de Donación Seleccione Pagado o Donado *					
Donado Pagado					
Datos del Arrendador o Donante Rut * _____ Dv * _____ Nombre * _____ Primer Apellido * _____ Segundo Apellido _____					
Adicional Calle y número * _____ Región * _____ Comuna * _____ Teléfono * _____					
Información Sedes \$ Monto Cobrado o Valorización *					
<input type="button" value="Cancelar"/> <input type="button" value="Guardar"/>					

## Formulario Auxiliar N°103 Registro de Vehículos

Formulario 103 - Registro de Vehículos

### DATOS DEL VEHÍCULO

Pago y Tipo de Donación

Donado  
Pagado

Datos del Arrendador o Donante

Rut *	Dv *	Nombre *	Primer Apellido *	Segundo Apellido
-------	------	----------	-------------------	------------------

Adicional

Placa Única *	Tipo de Vehículo *	Nombre del Propietario *	\$ Monto *
---------------	--------------------	--------------------------	------------

[Agregar](#)

[Cancelar](#) [Guardar](#)

### DATOS GENERALES DEL CANDIDATO

Evento Nombre Elección	Evolución Definitiva	Tipo de Elección Nombre Elección	Rut 11812503-7
Nombre PRUEBA 391	Prueba Apellido PRUEBA 391	Segundo Apellido PRUEBA 391	

### DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR ELECTORAL

Rut 19558250	Dv 5	Nombre Jorge	Primer Apellido Epuleo	Segundo Apellido Montero
Teléfono Fijo 999999999			Email mbarerra@servel.cl	

### ANEXO DE VEHÍCULOS

Complete los datos que se solicitan y luego haga clic en Agregar.

### DATOS DEL VEHÍCULO

Pago y Tipo de Donación

Seleccione Pagado o Donación \*

Datos del Arrendador o Donante

Rut *	Dv *	Nombre *	Primer Apellido *	Segundo Apellido
-------	------	----------	-------------------	------------------

Adicional

Placa Única *	Tipo de Vehículo *	Nombre del Propietario *	\$ Monto *
---------------	--------------------	--------------------------	------------

[Agregar](#)

### Listado de Vehículos

Búsqueda Avanzada

	Nombre	Placa Única	Tipo de Vehículo	Nombre del Propietario	Pagado/Donación	Tipo
No hay vehículos agregados.						

Total Vehículos  
\$0

Registros por página: 5 | 0 de 0 | < > >>

#### 2.4.2. Servicios prestados por personas naturales a la candidatura o partido político

Se trata de los gastos por servicios que prestan personas naturales de naturaleza relacionada con la campaña electoral, producto de un contrato de prestación de servicios.



Un Contrato de Prestación de Servicios, es un tipo de acuerdo de carácter civil, mediante el cual una persona natural o jurídica (Prestador del Servicio) se obliga a realizar un determinado trabajo o servicio particular e independiente para una candidatura o partido político, quien se compromete a pagar los honorarios acordados. Sin perjuicio de ello, le rigen las normas regulares de contratos en Chile.

Las boletas de honorarios, por prestación de servicios, deben declararse por el valor total bruto, es decir, que al momento de emitir la boleta el prestador de servicios o contribuyente es el encargado del pago de impuesto.

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RUT: 11.111.111-1	N° 70
GIRO(S): GIRO ASOCIADO A LA PRESTACION DE SERVICIO	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
Fecha: DE EMISION DE LA BOLETA	
Señor(es): NOMBRE DEL CANDIDATO O PARTIDO POLITICO	Rut: 00.000.000-0
Domicilio: DIRECCION DEL CANDIDATO O PARTIDO POLITICO	
Por atención profesional: BRIGADISTA DURANTE EL PERIODO DE CAMPANA	
Total Honorarios \$:	
14.50 % Impo. Retenido:	
Total:	
Fecha / Hora Emisión xxxx/xxxxx 08:11	
 Res. Ex. N° 83 de XXXX/XXXX Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>	
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.	
Fecha / Hora Impresión: XX/XX/2025 08:11	
00101000000	

- ➔ Para conocer como emitir una boleta de honorarios puede pinchar [ACA](#) o ingresar al siguiente enlace:  
[https://www.sii.cl/como\\_se\\_hace\\_para/boletas/emitir\\_boleta\\_electronica.pdf](https://www.sii.cl/como_se_hace_para/boletas/emitir_boleta_electronica.pdf)
- ➔ Para conocer como emitir una boleta de honorarios a terceros puede pinchar [ACA](#) o ingresar al siguiente enlace:  
[https://www.sii.cl/como\\_se\\_hace\\_para/boletas/emitir\\_prestacion\\_boletas\\_servicios\\_tercero.pdf](https://www.sii.cl/como_se_hace_para/boletas/emitir_prestacion_boletas_servicios_tercero.pdf)



Si el prestador de servicios es sujeto obligado a gravar el servicio con impuesto al valor agregado deberá entregar el respectivo documento tributario a la candidatura o partido político para acreditar el gasto electoral.

## Información mínima sobre la boleta de honorarios que acredita el gasto electoral.

Debe contener:

---

Prestación realizada; Un detalle individualizado de ello.

---

Periodo de la prestación; Durante el periodo de campaña electoral.

---

Monto total del gasto; Concordante con el valor de mercado.

---

La forma de pago; Efectivo o al crédito(pendiente de pago).

### Tipos de Servicios prestados a la candidatura o partido político:



Servicios en mano de obra

**Brigadistas o activistas:** Acciones de difusión, información en campaña que reciban compensación económica

**Animación:** Artistas, animadores para actos de campaña u otros de similar naturaleza.



Servicios Intelectuales

**Servicios Profesionales:** Administración electoral, secretarías, jefes de campañas, personal de comando, entre otros.

**Asesorías relacionadas:** Asesores de campaña política, comunicacionales, entre otros.

Tratándose de Brigadistas y Activistas, las labores desempeñadas serán realizadas por personas mayores de 18 años, con carácter de brigadista o voluntario, debidamente evaluados de acuerdo con un criterio objetivo, conforme a valores de mercado, que va a depender del tipo de trabajo, lugar donde se preste, el período y horario.



Dentro de los trabajos de brigadista o activista en la vía pública, se encuentra:





Los gastos por trabajos de campaña, proporcionados por personas de carácter voluntario, deben ser valorizados por la candidatura o partido político de acuerdo con criterios objetivos y registrados en el Formulario 101 Registro de Brigadistas y Voluntarios dispuesto en el Sistema de Rendición Online.

### Formulario Auxiliar N°101 Registro de Brigadistas y Voluntarios

DATOS GENERALES DEL CANDIDATO			
Escala Nombre Elección  Número PRUEBA 391	Escala Definitiva  Primer Apellido PRUEBA 391	Tipo de Elección Nombre Elección  Segundo Apellido PRUEBA 391	Rut 11812503-7

DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR ELECTORAL			
Rut 19558250	Dv 5	Nombre Jorge	Primer Apellido Epuleo  Segundo Apellido Montero
Teléfono Fijo		Teléfono Celular 999999999	Email mbarerra@servel.cl

### ANEXO DE BRIGADISTAS Y VOLUNTARIOS

Complete los datos que se solicitan y luego haga clic en Agregar.

DATOS DEL BRIGADISTA Y/O VOLUNTARIO				
Pago y Tipo de Donación Seleccione Pagado o Voluntario *				
Datos del Brigadista o Voluntario Rut *      Dv *      Nombre *      Primer Apellido *      Segundo Apellido				
Adicional Calle y número *      Región *      Comuna *      \$ Monto Pagado o Valorización *				
<input type="button" value="Agregar"/>				

### Listado de Brigadistas y/o Voluntarios

Búsqueda Avanzada

No hay Brigadistas o Voluntarios agregados.	
---	--

Total Brigadistas  
\$0

Registros por página 5 0 de 0 | < < > >|

Formulario 101 - Registro de Brigadistas y Voluntarios

**DATOS DEL BRIGADISTA Y/O VOLUNTARIO**

Pago y Tipo de Donación

Voluntario  
Pagado

Datos del Brigadista o Voluntario

Rut \* Dv \* Nombre \* Primer Apellido \* Segundo Apellido

Aditional

Calle y número \* Región \* Comuna \* \$ Monto Pagado o Valorización \*

**Cancelar** **Guardar**

Tratándose de servicios intelectuales o profesionales deberá acompañar un informe final de los servicios prestados, que contenga lo estipulado en las Instrucciones para el cumplimiento de las normas sobre aportes y gastos electorales, campañas y propaganda electoral.

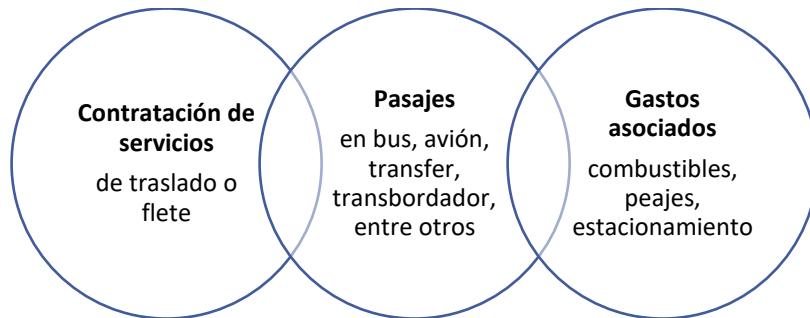


#### 2.4.3. Gastos por desplazamientos



Gastos realizados para el desplazamiento de las candidaturas o dirigentes de los partidos políticos, como asimismo para el transporte de implementos de propaganda y para la movilización de personas con motivo de actos de campaña.

Pueden ser por concepto de:



## 2.4.4. Otros formularios auxiliares

### Formulario Auxiliar N°104 Autorización de Propaganda en Espacios Privados

Formulario 104 - Autorización de Propaganda en Espacios Privados

**DATOS GENERALES**

Pago y Tipo de Donación  
 Donado  
 Pagado

Datos del Arrendador o Donante  
 Rut \* \_\_\_\_\_ Div. \* \_\_\_\_\_ Nombre \* \_\_\_\_\_ Primer Apellido \* \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Datos del Propietario  
 Rut \* \_\_\_\_\_ Div. \* \_\_\_\_\_ Nombre \* \_\_\_\_\_ Dirección de la Propiedad  
 Región \* \_\_\_\_\_ Comuna \* \_\_\_\_\_ Calle y número \* \_\_\_\_\_

Información de la Propaganda  
 Cantidad de Propagandas \* \_\_\_\_\_ \$ Monto Cobrado o Valorización \* \_\_\_\_\_

**Cancelar** **Guardar**

**DATOS GENERALES DEL CANDIDATO**

Rut: Nombre Elección	Rut: Puesto Definitiva	Rut: Nombre Elección	Rut: 11812503-7
PRUEBA 391	PRUEBA 391	Segundo Apellido	PRUEBA 391

**DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR ELECTORAL**

Rut: 19554250	Div: 5	Nombre: Jorge	Primer Apellido: Epuleo	Segundo Apellido: Montero
Teléfono Fijo:	99999999	Email: mbarrera@servel.cl		

#### ANEXO DE ESPACIOS PRIVADOS

Complete los datos que se solicitan y luego haga clic en Agregar.

**DATOS GENERALES**

Pago y Tipo de Donación  
 Seleccione Pagado o Donado \* \_\_\_\_\_

Datos del Arrendador o Donante  
 Rut \* \_\_\_\_\_ Div. \* \_\_\_\_\_ Nombre \* \_\_\_\_\_ Primer Apellido \* \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Datos del Propietario  
 Rut \* \_\_\_\_\_ Div. \* \_\_\_\_\_ Nombre \* \_\_\_\_\_ Dirección de la Propiedad  
 Región \* \_\_\_\_\_ Comuna \* \_\_\_\_\_ Calle y número \* \_\_\_\_\_

Información de la Propaganda  
 Cantidad de Propagandas \* \_\_\_\_\_ \$ Monto Cobrado o Valorización \* \_\_\_\_\_

**Agregar**

#### Listado de Espacios Privados

Búsqueda Avanzada

No hay Espacios Privados agregados.

Registros por página: 5 | 0 de 0 | < < > >

Total Espacios Privados

\$0

#### Archivos Adjuntos

No hay archivos cargados. Haga click en el botón cargar para adjuntar documentos.



## Formulario Auxiliar N°105 Declaración sobre Medios Digitales contratados para Propaganda Electoral

Formulario 105 - Declaración sobre Medios Digitales contratados para Propaganda Electoral

### DATOS DEL MEDIO

Pago y Tipo de Donación

Selecione Pagado o Donado \*

Dorado  
 Pagado

Datos del Arrendador o Donante

Rut *	Dv *	Nombre *	Primer Apellido *	Segundo Apellido
-------	------	----------	-------------------	------------------

Información del Medio

Rut *	Dv *	Nombre del Medio *	Descripción del Servicio *	\$ Valor Total *
-------	------	--------------------	----------------------------	------------------

Período de Contratación

Desde	Hasta
-------	-------

[Agregar](#)

[Cancelar](#) [Guardar](#)

### DATOS GENERALES DEL CANDIDATO

Evento Nombre Elección	Eleción Definitiva	Tipo de Elección Nombre Elección	Rut
Nombre PRUEBA 391	Primer Apellido PRUEBA 391	Segundo Apellido PRUEBA 391	11812503-7

### DATOS GENERALES DEL PARTIDO POLÍTICO

Actualmente el Candidato no posee un Partido Político Asignado

### DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR ELECTORAL

Rut 19558250	Dv 5	Nombre Jorge	Primer Apellido Epuleo	Segundo Apellido Montero
Teléfono Fijo 999999999			Email mbarrera@servel.cl	

### ANEXO DE MEDIOS DIGITALES

Complete los datos que se solicitan y luego haga clic en Agregar.

### DATOS DEL MEDIO

Pago y Tipo de Donación

Selecione Pagado o Donado \*

Datos del Arrendador o Donante

Rut *	Dv *	Nombre *	Primer Apellido *	Segundo Apellido
-------	------	----------	-------------------	------------------

Información del Medio

Rut *	Dv *	Nombre del Medio *	Descripción del Servicio *	\$ Valor Total *
-------	------	--------------------	----------------------------	------------------

Período de Contratación

Desde	Hasta
-------	-------

[Agregar](#)

### Listado de Medios Digitales

Búsqueda Avanzada

Nombre	Nombre del Medio	Rut del Medio	Descripción del Servicio	Inicio Período de Contratación	Término Contratación
No hay Medios Digitales agregados.					

Registros por página  0 de 0 | < > >>

Total Medios Digitales  
\$0

## Formulario Auxiliar N°106 Aportes en especies estimables en dinero

Formulario 106 - Aportes en Especies Estimables en Dinero

**DATOS DEL APORTE**

Tipo de Donación

- Donación Propia
- Donación Persona Natural
- Donación Partido Político

Rut *	Dv *	Nombre *	Primer Apellido *	Segundo Apellido
-------	------	----------	-------------------	------------------

Aporte

Tipo de Aporte	Cantidad *	Dimensiones	\$ Valorización *
----------------	------------	-------------	-------------------

[Agregar](#)

[Cancelar](#) [Guardar](#)

**DATOS GENERALES DEL CANDIDATO**

Cuenta	Nombre Elección	Clase	Tipo de Elección	Rut
	PRUEBA 391	Definitiva	Nombre Elección	11812503-7
Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido	
	PRUEBA 391	PRUEBA 391		

**DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR ELECTORAL**

Rut	Dv	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
19558250	5	Jorge	Epileo	Montero
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	Email	
		999999999	mbarrera@servel.cl	

### ANEXO DE APORTES

Complete los datos que se solicitan y luego haga clic en Agregar.

**DATOS DEL APORTE**

Tipo de Donación

Tipo de Donación *
--------------------

Datos del Donante

Rut *	Dv *	Nombre *	Primer Apellido *	Segundo Apellido
-------	------	----------	-------------------	------------------

Aporte

Tipo de Aporte	Cantidad *	Dimensiones	\$ Valorización *
----------------	------------	-------------	-------------------

[Agregar](#)

### Listado de Aportes

Búsqueda Avanzada

	Nombre	Tipo de Aporte	Cantidad	Dimensiones	Valorización	Tipo
<b>No hay aportes agregados.</b>						
Registros por página: <b>5</b>   0 de 0   < < > >						

Valorización Total  
\$0

## Formulario Auxiliar N°107 Detalle de reembolso solicitado

Formulario 107 - Detalle de Reembolsos Solicitados

**DATOS DEL REEMBOLSO**

—Datos del Proveedor—

Rut *	Dv *	Razón Social *
-------	------	----------------

—Datos del Documento—

Número del Documento *	Fecha del Documento	Glosa *
------------------------	---------------------	---------

—Datos Financieros—

\$ Monto *	Tipos de Reembolso * <input checked="" type="checkbox"/> Reembolso hacia el mismo candidato <input type="checkbox"/> Reembolso hacia el Partido Político
------------	--

**DATOS GENERALES DEL CANDIDATO**

Ciudad Nombre Elección	Domicilio Definitiva	Tipo de Elección Nombre Elección	Rut 11812503-7
Nombre PRUEBA 391	Primer Apellido PRUEBA 391	Segundo Apellido PRUEBA 391	

**DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR ELECTORAL**

Rut 19558250	Dv 5	Nombre Jorge	Primer Apellido Epuleo	Segundo Apellido Montero
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Email mbarrera@servel.cl		

### ANEXO DE REEMBOLSOS

Complete los datos que se solicitan y luego haga clic en Agregar.

**DATOS DEL REEMBOLSO**

—Datos del Proveedor—

Rut *	Dv *	Razón Social *
-------	------	----------------

—Datos del Documento—

Número del Documento *	Fecha del Documento	Glosa *
------------------------	---------------------	---------

—Datos Financieros—

\$ Monto *	Tipo de Reembolso *
------------	---------------------

### Listado de Reembolsos

Búsqueda Avanzada

Rut del Proveedor	Número del Documento	Fecha del Documento	Razón Social	Glosa	Monto	Tipo de Reembolso	Acciones
No hay reembolsos agregados.							
Rut del Proveedor Total <b>\$0</b>							Registros por página: 5   <   <   >   >

#### 2.4.5. Gastos menores



Gastos menores y frecuentes de campaña, ejemplo: alimentación de personas pertenecientes al equipo de campaña, mantención de vehículos necesaria para la utilización de este en la campaña, mantención de las sedes, personas dependientes y adultos mayores.

Estos deben ser declarados detalladamente mediante Formulario N°108 de Gastos Menores, dispuesto en el Sistema de Rendición Online y no podrán exceder el 10% del límite de gasto total autorizado a la candidatura o partido político.

Será responsabilidad del administrador electoral mantener la documentación de respaldo o justificarla debidamente, en conformidad a la letra b) del artículo 37 de la Ley N°19.884, de lo contrario el administrador electoral se expone a multas de 10 a 30 UTM.



## Formulario Auxiliar N°108 Detalle de Gastos Menores

DATOS GENERALES DEL CANDIDATO			
Evento Nombre Elección	Eleción Definitiva	Tipo de Elección Nombre Elección	Rut 11612503-7
Nombre PRUEBA 391	Primer Apellido PRUEBA 391	Segundo Apellido PRUEBA 391	

DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR ELECTORAL				
Rut 19558250	Dv 5	Nombre Jorge	Primer Apellido Epuleo	Segundo Apellido Montero
Teléfono Fijo		Teléfono Celular 999999999	Email mbarrera@servel.cl	

### ANEXO DE GASTOS MENORES

Complete los datos que se solicitan y luego haga clic en Agregar.

DATOS DEL GASTO					
Número del Documento *	Fecha del Documento	Type of Document	Glosa *		
\$ Valor *					<input type="button" value="Agregar"/>

### Listado de Gastos Menores

Búsqueda Avanzada

Fecha del Documento	Número del Documento	Tipo de Documento	Glosa	Monto	Acciones
No hay gastos menores agregados.					
Registros por página 5 0 de 0   < < > >					

Total Acumulado  
**\$0**

Formulario 108 - Detalle de Gastos Menores

### ANEXO DE GASTOS MENORES

Complete los datos que se solicitan y luego haga clic en Agregar.

DATOS DEL GASTO					
Número del Documento *	Fecha del Documento	Type of Document	Glosa *		
\$ Valor *					<input type="button" value="Agregar"/>

**Listado de Gastos Menores**

Búsqueda Avanzada

Fecha del Documento	Número del Documento	Tipo de Documento	Glosa	Monto	Acciones
No hay gastos menores agregados.					

En el Formulario 88 de gastos, se consignará el monto total de los gastos menores y en el podrá adjuntar los respaldos que correspondan. En el Formulario 108 de Gastos Menores, podrá detallar la lista de gastos menores efectuados.

Ejemplos de gastos menores:

**Alimentación de personas**

Colaciones, almuerzos, bebidas, snacks, café, durante las actividades en terreno, entre otros.

**Mantención de vehículos**

Cambios de aceite, mantenciones, reparaciones neumáticos, entre otros.

**Mantención de sede**

Limpieza, reparaciones eléctricas, pintura, entre otros.

**Artículos de oficina**

Papeles, tintas, sobres, lápices, entre otros.

**Nota: Ejemplos de egresos que no son gastos menores:**

<b>Ejemplos de egresos que no son considerados gasto menor:</b>	Servicios de Alimentación contratados para el periodo de campaña (banquetería y /o catering).
	Servicios de Coctelería.
	Adquisición de materiales para la confección de propaganda electoral.
	Gasto de combustible y peaje.

### 3. Contabilidad de Campaña Electoral

En virtud de lo establecido en el artículo 63 de las Instrucciones Generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre Financiamiento, Propaganda y Gasto Electoral, la cuenta general de ingresos y gastos electorales constará en los siguientes formularios:



Formulario N°87  
Ingresos



Formulario N°88  
Egresos



Formulario  
electrónico  
N°101,  
"Registro de  
Brigadistas y  
Voluntarios".



Formulario  
electrónico  
N°102  
"Registro de  
Sedes para  
Campaña".



Formulario  
electrónico  
N°103  
"Registro de  
Vehículos".



Formulario  
electrónico  
N°104  
"Autorización  
de  
propaganda  
en espacios  
privados".



Formulario  
electrónico  
N°105  
"Declaración  
sobre medios  
digitales  
contratados  
para  
campaña  
electoral".



Formulario  
electrónico  
N°106  
"Aportes  
estimables  
en dinero".



Formulario  
electrónico  
N°107  
"Detalle de  
reembolso  
solicitado" y  
anexo  
"Detalle de  
cesión de  
Derecho".



Formulario  
electrónico  
N°108  
"Detalle de  
Gastos  
menores".

### 3.1 Principales Formularios

Formulario electrónico N°87  
“Ingresos electorales”



En este formulario se registran y acreditan todos los ingresos de campaña electoral, mediante comprobantes de ingresos electorales, tales como, certificado de donación, liquidación de sueldo, cartola bancaria, suscripción de créditos, y toda la documentación que acredite los ingresos percibidos por la candidatura o partido político, cuando corresponda.

Formulario electrónico N°88  
“Gastos electorales”



En este formulario se registran y acreditan todos los gastos de campaña electoral, mediante los respectivos comprobantes de gastos electorales, tales como, los documentos tributarios válidos y legalmente emitidos (facturas, boletas electrónicas, boletas de honorarios), que acrediten y que den cuenta de forma fidedigna de los desembolsos o traspasos efectuados.

#### 3.1.1 Formato Formulario N°87

<b>Nº Línea</b>	Corresponde al número de línea del Formulario N°87 que, puede ser desde la 1 a la 10.
<b>Nº Hoja</b>	Corresponde al número de hoja del Formulario N°87 que, no tiene límite.
<b>RUT</b>	Corresponde al Rut del aportante, siempre y cuando no sea un aporte menor sin publicidad.
<b>Nombre</b>	Corresponde al nombre del aportante, siempre y cuando no sea un aporte menor sin publicidad.
<b>Fecha</b>	Corresponde a la fecha en que la candidatura aceptó el ingreso.
<b>Tipo Documento</b>	Corresponde al tipo de documento sustentatorio para acreditar el origen de los ingresos de campaña electoral.
<b>Número de Doc.</b>	Corresponde al número de documento sustentatorio -Si corresponde- para acreditar el origen de los ingresos de campaña electoral.
<b>Cuenta Contable</b>	Corresponde al número de cuenta contable de acuerdo con el plan de cuentas vigente.
<b>Glosa Documento</b>	Corresponde al detalle o breve explicación del registro contable.
<b>Monto</b>	Corresponde al monto del aporte aceptado.

### 3.1.2 Formato Formulario N°88

<b>Nº Línea</b>	Corresponde al número de línea del Formulario N°88 que puede ser desde la 1 a la 10.
<b>Nº Hoja</b>	Corresponde al número de hoja del Formulario N°88 que no tiene límite.
<b>RUT</b>	Corresponde al Rut del proveedor o prestador de servicios.
<b>Nombre Proveedor</b>	Corresponde al nombre del proveedor y/o prestador de servicios.
<b>Fecha</b>	Corresponde a la fecha en que se efectuó el gasto electoral.
<b>Tipo Documento</b>	Corresponde al tipo de documento que acredita los gastos de campaña electoral.
<b>Nº de Doc.</b>	Corresponde al número de documento sustentatorio para acreditar los gastos de campaña electoral.
<b>Cuenta Contable</b>	Corresponde al número de cuenta contable de acuerdo con el plan de cuentas vigente.
<b>Reembolso</b>	Si el gasto registrado corresponde a un gasto susceptible de ser reembolsado por documentos pendientes de pago, debe indicarse si es por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Reembolso a la candidatura por documentos tributarios pendientes de pago con proveedores (correspondiente a la sigla "C").</li> <li>➔ Reembolso a la candidatura por cesión de derechos al partido político (correspondiente a la sigla "P").</li> </ul>
<b>Glosa Documento</b>	Corresponde al detalle o breve explicación del registro contable.
<b>Monto</b>	Corresponde al monto del gasto electoral.

### Formularios Auxiliares

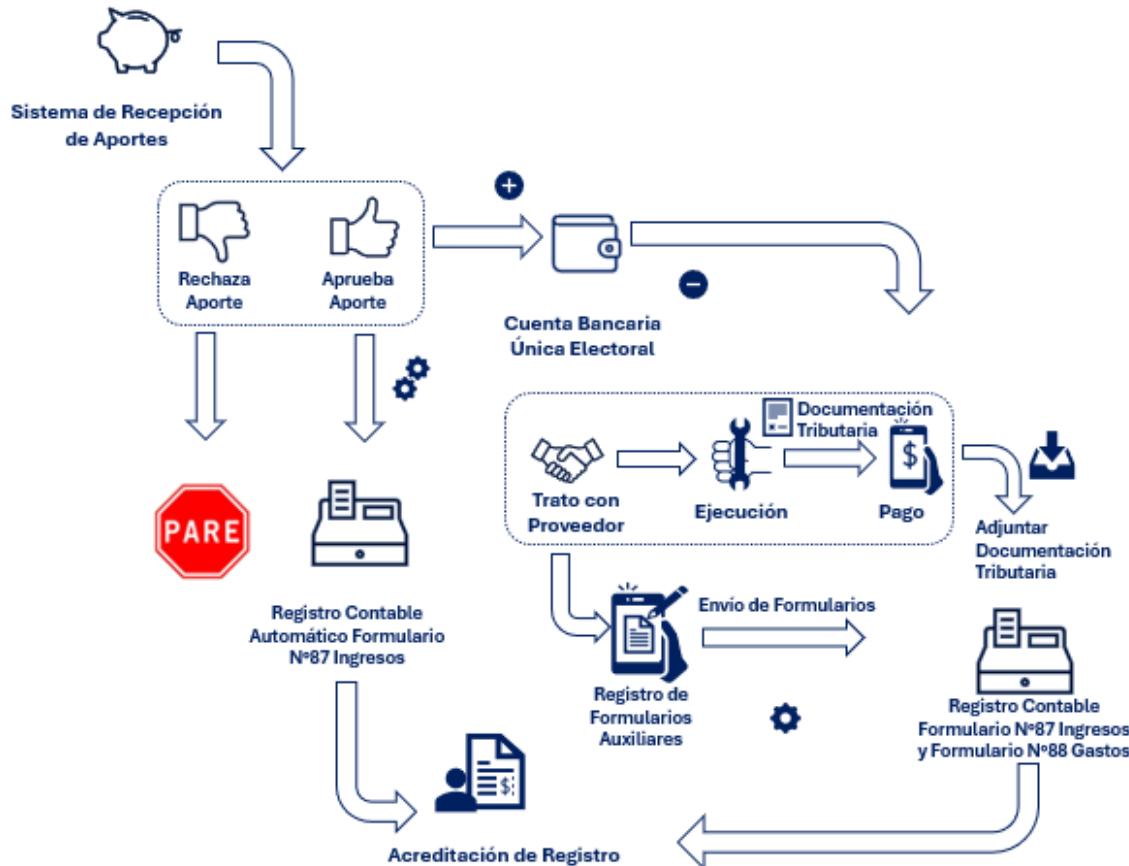
Asimismo, la cuenta de ingresos y gastos electorales estará sustentada mediante formularios electrónicos auxiliares para describir y respaldar las operaciones que se indican:

- Formulario electrónico N°101 “Registro de Brigadistas y Voluntarios”.
- Formulario electrónico N°102 “Registro de Sedes para Campaña”.
- Formulario electrónico N°103 “Registro de Vehículos”.
- Formulario electrónico N°104 “Autorización de Propaganda en Espacios Privados”.
- Formulario electrónico N°105 “Declaración sobre Medios Digitales Contratados para Propaganda Electoral”.
- Formulario electrónico N°106 “Aportes Estimables en Dinero”.
- Formulario electrónico N°107 “Detalle de Reembolso Solicitado” y anexo “Detalle de Cesión de Derechos” si corresponde.
- Formulario electrónico N°108 “Detalle de Gastos Menores”.

- ➔ Para el registro contable o línea por registrar y acreditar, cada Administrador electoral o administrador general electoral, utilizará el Sistema de Rendición Online.
- ➔ Para un debido procedimiento de la contabilidad simplificada de campaña electoral, el administrador electoral o administrador general electoral deberá requerir a la candidatura o partido político toda la información necesaria para un correcto registro.



### 3.2 Procedimientos de la contabilidad simplificada de campaña electoral



### 3.3. Plan de cuentas vigente

Con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 47 del DFL 3/2017 Ley N°19.884, y de acuerdo con lo definido en el art. 60 de las instrucciones para el cumplimiento de las normas sobre aportes y gastos electorales, campañas y propaganda electoral, en el que se ha establecido el siguiente plan de cuentas contables para efectuar el registro de los distintos ingresos y gastos electorales:

Código	Nombre cuenta contable
<b>FINANCIAMIENTO Y/O INGRESOS</b>	
<b>Financiamiento de origen privado</b>	
<b>Aporte Propio art. 10 Ley N°19.884</b>	
1111	Aporte propio en dinero de la candidatura
1112	Aporte propio en especies o servicios de la candidatura
<b>Aporte Propio por reclasificación inc. 7 art. 10 Ley N°19.884</b>	
1113	Aporte Propio por Imputación de saldo no cubierto por reembolso de crédito con mandato
1114	Aporte Propio por Imputación de saldo no cubierto por reembolso de cesión de derechos o documentos pendientes de pago
<b>Aporte de terceros o partido político art. 10 Ley N°19.884</b>	
114	Aportes menores sin publicidad
115	Aportes con publicidad
116	Aportes en dinero desde el partido político u otra candidatura
<b>Ingreso del partido por devolución de la candidatura art. 12 Ley N°19.884</b>	
117	Ingreso por devolución de aportes proveniente de la candidatura al Partido
<b>Aportes en especies o servicios art. 9 Ley N°19.884</b>	
121	Aportes en especies o servicios de terceros
122	Aportes en especies o servicios de partido político
<b>Financiamiento de origen público</b>	
<b>Financiamiento al inicio de la campaña art. 15 Ley N°19.884</b>	
131	Financiamiento al inicio de la campaña para partidos políticos
132	Financiamiento al inicio de la campaña para candidaturas independientes fuera de pacto
<b>Reembolso Fiscal art. 16 y 17 Ley N°19.884</b>	
141	Reembolso por Créditos con mandato
142	Reembolso por Cesión de derecho al partido político
143	Reembolso por Documentos pendientes de pago
<b>Otros financiamientos y/o Ingresos</b>	
151	Imputación saldo de financiamiento no utilizado en primarias
152	Reconocimiento de gasto electoral efectuado en primarias en formulario N°87
153	Imputación de gasto presunto de partidos políticos
154	Imputación por prepago de Crédito con Mandato
155	Ingreso por traspaso entre cuentas de partido político
160	Otras imputaciones de ingresos

Código	Nombre cuenta contable
<b>GASTOS Y/O EGRESOS</b>	
<b>Gastos que imputan al límite de gasto electoral</b>	
<b>Gasto electoral estimado según SERVEL inc. 2 art. 48 y 53 Ley N°19.884</b>	
201	Imputación de gasto estimado de campaña electoral
<b>Propaganda Electoral letra a art.2 Ley N°19.884</b>	
211	Propaganda en medios de prensa escrito y digital
212	Propaganda en radioemisoras
213	Propaganda en redes sociales
214	Propaganda impresa y merchandising
<b>Encuestas sobre materias electorales o sociales letra b art.2 Ley N°19.884</b>	
221	Encuestas
<b>Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles letra c art.2 Ley N°19.884</b>	
231	Arriendo de inmuebles (Sedes o arriendo de espacio privado)
232	Arriendo de vehículos para traslado de personal de apoyo (Brigadista, candidatura, activista, entre otros)
233	Otros arriendos de bienes muebles (Equipos computacionales, mobiliario)
234	Arriendo de vehículos para transporte de material electoral (Afiches, palomas)
<b>Servicios prestados letra d art.2 Ley N°19.884</b>	
240	Servicios relacionados a gastos por alojamientos del personal de apoyo de la campaña
241	Servicios prestados por alimentación del personal de apoyo de la campaña
242	Servicios remunerados de brigadistas, cuidadores de menores o personas
243	Servicios prestados por medio de agencia, subcontratación o tercerización
244	Servicios remunerados del administrador general electoral y administrador electoral
245	Servicio de gestión Integral de Redes Sociales y Contenidos Digitales. (Community manager, Encargada de Programa, Diseñador, Productor audiovisual, entre otros).
246	Servicio de Coordinación territorial (Jefe programación y avanzada, gestor territorial)
247	Servicio de encargado de comunicaciones (Jefe de comunicaciones, periodistas, prensa)
248	Otros Servicios prestados para la campaña
<b>Gastos por desplazamiento letra e art.2 Ley N°19.884</b>	
251	Gastos por desplazamiento (combustible, peajes, transporte privado)
252	Transporte aéreo (Pasajes comerciales)
253	Transporte público terrestre (taxi, Uber, Cabify, Easy Taxi, etc.)
<b>Gastos menores y frecuentes letra f art.2 Ley N°19.884</b>	
261	Gastos menores y frecuentes (alimentación de personas, mantención de vehículos o de las sedes)
262	Gastos básicos (Luz, Agua y telefonía)
<b>Valorizaciones por aportes de bienes y servicios art. 46 Ley N°19.884</b>	
271	Valorización por trabajo de voluntarios para la campaña electoral letra h art.2 Ley N°19.884
272	Valorización por uso de inmuebles propios
273	Valorización por uso de vehículos propios
274	Valorización por otros aportes de bienes propios
275	Valorización por uso de vehículos de terceros
276	Valorización por uso de inmuebles de terceros

Código	Nombre cuenta contable
277	Valorización por otros aportes de bienes y servicios de terceros
278	Valorización por aporte de medios digitales y redes sociales
279	Valorización por aportes de servicios profesionales
<b>Aportes en especie a la candidatura del partido político art. 46 Ley N°19.884</b>	
281	Aportes en especies o servicios del Partido Político a la candidatura
<b>Donaciones en especies o servicio del Partido Político a la Candidatura art. 46 Ley N°19.884</b>	
291	Donación por concepto de aportes en especies o servicios a candidaturas
<b>Otras imputaciones de gasto al límite de gasto electoral</b>	
501	Imputación de gasto electoral efectuado en primarias
502	Imputación de gasto presunto de partidos políticos
505	Otras imputaciones de gasto electoral
<b>Otros Egresos o Gastos que no imputan al límite de gasto electoral</b>	
<b>Donación en dinero del Partido Político a la Candidatura</b>	
292	Donación por concepto de aporte en dineros a candidaturas
<b>Traspasos en dinero entre cuentas bancarias únicas electorales de partidos políticos</b>	
301	Egreso por traspaso entre cuentas de partido político
<b>Devoluciones art. 12 Ley N°19.884</b>	
401	Reintegro al fisco por anticipo fiscal no utilizado (Inc.1)
402	Devolución al último aportante identificable (Inc.1)
403	Devolución al partido por aportante no identificado (Inc.1)
404	Transferencia al Fisco por superar el monto de los gastos incurridos (Inc.2)
<b>Pre pago crédito con mandato</b>	
503	Imputación por prepago de Crédito con Mandato
<b>Costos por obtención de los créditos y comisiones bancarias letra f, i, art.2 Ley N°19.884</b>	
511	Intereses devengados y gastos incurridos en la obtención del crédito con Instituciones Financieras
512	Comisión Bancaria cuenta bancaria
<b>Imputación por gasto rechazado</b>	
<b>Gastos Rechazados</b>	
601	Gasto rechazado

### 3.4 Tratamiento contable

El tratamiento contable corresponde al Registro contable dispuesto en Formulario N°87 de ingresos de campaña electoral y Formulario N°88 de gastos de campaña electoral. Se trata de la anotación que se realiza en los citados formularios de contabilidad de campaña electoral para registrar un movimiento económico.

#### 3.4.1. Tratamiento contable cuentas de Ingreso

El financiamiento de los gastos durante la campaña electoral se encontrará sujeto a las disposiciones del Título II del DFL 3/2017 Ley N°19.884 y el título primero “Del financiamiento a la campaña electoral” de las instrucciones para el cumplimiento de las normas sobre aportes y gastos electorales, campañas y propaganda electoral.

El registro contable del financiamiento para la campaña electoral será efectuado automáticamente por el sistema de rendición online, en la



medida que los aportes sean autorizados mediante el sistema de recepción de aportes y, sin perjuicio que cada administrador electoral o administrador general electoral deberá adjuntar el respectivo documento de sustento.

Sin perjuicio de ello, cada administrador electoral o administrador general electoral podrá efectuar registros directamente en el formulario N°87 de ingresos de campaña electoral.

#### **Código Contable N°100 Financiamiento y/o Ingresos**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando los códigos contables pertenecientes a la familia de cuentas contables N°100 Financiamiento y/o ingresos; Se refiere a los aportes en efectivo y en especies que posea una candidatura o partido político con el objetivo de financiar sus gastos electorales, siempre que se encuentren en el marco de la campaña electoral.

#### **Código Contable N°111.1 Aporte propio en dinero de la candidatura**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°111.1 correspondiente a financiamiento en dinero en efectivo que las mismas candidaturas o partidos políticos efectúan a sus campañas.

**Documentos que respaldan este aporte:** Liquidaciones de sueldo o informe anual de boletas de honorarios electrónicas del SII o comprobante de pago de pensiones, dieta parlamentaria, compraventa de bienes inmuebles y, Formulario 22 de Declaración de Renta, y en general cualquier otro documento que sustente fehacientemente el ingreso de campaña electoral. Asimismo, no alcanzan a ser documentos de sustento fehaciente, la cartola bancaria de cuenta corriente o cuenta vista personal, captura de pantalla del abono en la cuenta bancaria electoral, declaración simple de la candidatura indicando la fuente de sus ingresos.

**Ejemplo:** Una candidatura realiza un aporte propio en efectivo a su candidatura a través del Sistema de Recepción de Aportes por un monto de \$2.500.000, monto que no supera el límite de aporte propio determinado para la candidatura en la respectiva elección. El aporte lo respalda adjuntando copia de boletas de honorarios emitidas en los últimos tres meses. La línea con el registro se visualizará de la siguiente manera en el Formulario N°87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Número de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	BH	57	1111	Aporte Propio	\$2.500.000

#### **Código Contable N°111.2 Aporte propio en especies o servicios de la candidatura**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°111.2 que corresponde al concepto de aportes personales no monetarios, ya sean bienes tangibles o intangibles de propiedad de la candidatura que realice a su propia campaña, como vehículos, bienes raíces, maquinarias, muebles y otros, en cuyo caso dicha propiedad del bien aportado debe ser debidamente justificada.

**Nota:** Al utilizar un Formulario Auxiliar del 101 al 106 para registrar un aporte valorizado, esta acción generará un registro automático en el Formulario N°87 y Formulario N°88.

**Documentos que respaldan este aporte:** Certificado de donación de especies propias, tales como bienes inmuebles, vehículos, artículos computacionales, equipos multimedia, entre otros.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa un aporte propio en especies por concepto de uso de inmueble durante la campaña electoral. El aporte ha sido valorizado en un monto de \$2.000.000, que sería el valor estimado a pagar si el inmueble se tomara en arriendo durante el período de campaña electoral. El aporte lo respalda adjuntando certificado simple de aporte en especies firmado por la candidatura. Este aporte se verá contabilizado de la siguiente manera en el Formulario N°87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-09-2025	OD	1	1112	Aporte Propio Valorizado	\$2.000.000

**Código Contable N°111.3 Aporte propio por Imputación de saldo no cubierto por reembolso de crédito con mandato**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°111.3 que corresponde al monto que adeuda una candidatura o partido político a una institución financiera y que no ha alcanzado a ser cubierto por el reembolso máximo al que tiene derecho por los votos obtenidos en la respectiva elección, una vez que se han utilizado el resto de los ingresos de campaña electoral. Esta cuenta surge durante el proceso de revisión de las cuentas de ingresos y gastos electorales, como una reclasificación de la solicitud de reembolso, quedando una parte como el reembolso autorizado y el resto quedando reconocida como un aporte propio.

**Nota:** Durante el proceso de revisión preliminar de la contabilidad de campaña electoral, aquellas candidaturas y partidos políticos que eventualmente no alcancen a recuperar la totalidad del reembolso fiscal, se le solicitará acreditar el aporte propio mediante documentos que respalden fehacientemente dicha fuente de financiamiento.

**Documentos que respaldan este aporte:** Documentos que acrediten el aporte propio y confirmen que, la candidatura o partido político cuenta con fondos disponibles para saldar aquella deuda con la respectiva institución financiera.

**Ejemplo:** Una candidatura, obtuvo un crédito con mandato por \$20.000.000 para financiar su campaña electoral (Monto que incluye los intereses y gastos incurridos en la obtención del crédito hasta la fecha de presentación de la cuenta de ingresos y gastos electorales):

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-09-2025	OD	1	141	Crédito con mandato	\$20.000.000

Durante el proceso de revisión de las cuentas de ingresos y gastos electorales se determina que, por los votos obtenidos en la elección, el monto de reembolso al que tiene derecho la candidatura es de \$16.751.500. La diferencia correspondiente a \$3.248.500 será un saldo que tendrá que financiar la candidatura como aporte propio, lo cual quedará registrado de la siguiente manera en el Formulario N°87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-09-2025	OD	1	141	Crédito con mandato	\$16.751.500
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	OD	1	1113	Aporte Propio por imputación de saldo no cubierto por reembolso	\$3.248.500

**Código Contable 111.4 Aporte propio por Imputación de saldo no cubierto por reembolso de cesión de derechos o documentos pendientes de pago**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°111.4 que corresponde al monto que adeuda una candidatura o partido político a sus proveedores y que no ha alcanzado a ser cubierto por el reembolso máximo al que tiene derecho por los votos obtenidos en la respectiva elección. Esta cuenta surge durante el proceso de revisión de cuentas.

**Documentos que respaldan este aporte:** Documentos que acrediten el aporte propio y confirmen que, la candidatura o partido político cuenta con fondos disponibles para pagar aquella deuda con los respectivos proveedores.

**Ejemplo:** Una candidatura declara facturas y boletas de honorarios pendientes de pago por un total de \$5.248.720, debido a que ya utilizó el resto de las fuentes de financiamiento disponible para gestionar su campaña electoral:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	OD	1	143	Reembolso solicitado	\$5.248.720

Durante el proceso de revisión de cuentas, se determina que, por los votos obtenidos en la elección, el monto de reembolso al que tiene derecho la candidatura es de \$2.930.177. La diferencia correspondiente a \$2.318.543 será un saldo que tendrá que financiar la candidatura, lo cual quedará registrado de la siguiente manera en el Formulario N°87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	OD	1	143	Reembolso solicitado	\$2.930.177
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	OD	1	1114	Aporte Propio por imputación de saldo no cubierto por reembolso	\$2.318.543

### Código Contable N°114 Aportes menores sin publicidad

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°114 que, corresponde a aportes en dinero en efectivo, efectuados por terceros que soliciten no publicar su identidad como aportante de una candidatura.

**Documentos que respaldan este aporte:** No se requiere documentación de respaldo para este aporte.

**Ejemplo:** Una candidatura recibe un aporte menor sin publicidad a través del Sistema de Recepción de Aportes por un monto de \$400.000. Este aporte es contabilizado automáticamente en el Sistema de Rendición Online una vez que, la candidatura o partido político acepta el aporte mediante el Sistema de Recepción de Aportes. La línea con el registro se visualizará de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	ND	1	114	Aporte menor sin publicidad	\$400.000

### Código Contable N°115 Aportes con publicidad

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°115 que, corresponde a aportes en dinero en efectivo por parte de terceros, quienes han elegido realizar sus aportes con publicación de su identidad como aportante de una candidatura.

**Documentos que respaldan este aporte:** No se requiere documentación de respaldo para este aporte.

**Ejemplo:** Una candidatura recibe un aporte con publicidad de la identidad del aportante a través del Sistema de Recepción de Aportes por un monto de \$800.000. Este aporte es contabilizado automáticamente en el Sistema de Rendición Online una vez que, la candidatura o partido político acepta el aporte mediante el Sistema de Recepción de Aportes. La línea con el registro se visualizará de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	ND	1	115	Aporte con publicidad	\$800.000

### Código Contable N°116 Aportes en dinero desde el partido político u otra candidatura

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°116 que, corresponde a financiamiento por concepto de aportes en efectivo recibidos por una candidatura desde un partido político u otra candidatura, siempre que se trate de un aporte en efectivo.

**Documentos que respaldan este aporte:** No se requiere documentación de respaldo para este aporte.

**Ejemplo:** Una candidatura recibe un aporte en efectivo desde el partido político al cual se encuentra afiliado, por un monto de \$500.000. Este aporte es contabilizado automáticamente en el Sistema de Rendición Online una vez que, la candidatura o partido político acepta el aporte mediante el Sistema de Recepción de Aportes. La línea con el registro se visualizará de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	ND	1	116	Apunte en efectivo del partido político	\$500.000

**Código Contable N°117 Ingreso por devolución de aportes proveniente de la candidatura al Partido**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°117 que, corresponde a Ingreso por Devolución de aportes provenientes de la candidatura al Partido.

**Documentos que respaldan este aporte:** Se requiere documentación de respaldo que certifique la devolución.

**Ejemplo:** Una candidatura recibe un aporte en efectivo desde el partido político al cual se encuentra afiliado, por un monto de \$600.000. Esta devolución es contabilizada automáticamente en el Sistema de Rendición Online una vez que, la candidatura efectúa la devolución. La línea con el registro se visualizará de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	ND	1	117	Devolución de aporte	\$600.000

**Código Contable N°120 Aportes en especies o servicios art. 9 Ley N°19.884**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°120 correspondiente a aportes en especies o servicios,

**Código Contable N°121 Aportes en especies o servicios de terceros**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°121 que, son los aportes de terceros (personas naturales) no monetarios, debidamente valorizados en pesos chilenos, efectuados a la candidatura o partido político, este deberá registrarse utilizando los Formularios Auxiliares del 101 al 106 según corresponda. Dichos aportes pueden ser los siguientes:

- Voluntariado:** Aportes valorizados por trabajos voluntarios a la candidatura, realizados durante el periodo de campaña electoral, para lo cual deberá completar el Formulario Auxiliar 101.

Cuenta contable a utilizar en Formulario 88: 271 “Trabajo de voluntarios”

- Sedes:** Aporte estimado por uso de una propiedad de un tercero, para su utilización como sede de campaña electoral de una candidatura o partido político, para lo cual deberá completar el Formulario Auxiliar 102.

Cuenta contable a utilizar en Formulario 88: 276 “Uso de inmuebles de terceros”

- c. **Vehículos:** Aporte estimado por uso de vehículo de un tercero, para lo cual deberá completar el Formulario Auxiliar 103.

Cuenta contable a utilizar en Formulario 88: 275 “Uso de vehículos de terceros”

- d. **Espacio Privado:** Aporte estimado por donación espacio privado (muro, antejardín, techo, patio, etc.) para instalación de propaganda electoral, para lo cual deberá completar el Formulario Auxiliar 104.

Cuenta contable a utilizar en Formulario 88: 276 “Uso de inmuebles de terceros”

- e. **Servicios Profesionales:** Aporte estimado por servicios profesionales de un tercero prestados durante el periodo de campaña electoral.

Cuenta contable a utilizar en Formulario 88: 279 “Aportes de servicios profesionales”.

- f. **Propaganda en Prensa Escrita, Radioemisoras, medios de comunicación digital:** Aporte estimado por donación de medios digitales y redes sociales, por parte de personas naturales a la candidatura o partido político, para lo cual deberá completar el Formulario Auxiliar 105.

Cuenta contable a utilizar en Formulario 88: 278 Aporte de medios digitales y redes sociales”.

- g. **Otros bienes y servicios de terceros:** Aporte estimado por donaciones de bienes y servicios de terceros a la candidatura o partido político, que no se encuentren considerados en los puntos señalados anteriormente.

Cuenta contable a utilizar en Formulario 88: 277 “Otros aportes de bienes y servicios de terceros”.

**Documentos que respaldan este aporte:** Certificado simple de donación en especies o servicios, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante.

**Ejemplo:** Una candidatura recibe un aporte en especies de un tercero correspondiente a un vehículo que este pone a disposición de la candidatura durante el período de campaña electoral. El aporte tiene un valor estimado de \$700.000, que se estima es el monto que se debería pagar por un vehículo de similares características si se arrendara por el mismo período de tiempo. Este aporte se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Número de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	OD	1	121	Aporte valorizado	\$700.000

#### Código Contable N°122 Aportes en especies o servicios de partido político

**Descripción:** Son los aportes en especies o servicios recibidos por una candidatura desde un partido político, siempre que se trate de un aporte en especies o servicios que tenga un financiamiento de tipo privado.

**Documentos que respaldan este aporte:** Certificado de donación en especies o servicios emitido y debidamente firmado por el Administrador General Electoral del partido político o por el Administrador Electoral en caso de provenir de otra candidatura.

**Ejemplo:** Una candidatura recibe un aporte en especies del partido político al cual se encuentra afiliado por concepto de material de propaganda, cuyo valor estimado se determinó en la suma de \$2.500.000. Este aporte se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Número de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	OD	1	122	Aporte valorizado desde el partido político	\$2.500.000

#### **Código Contable N°130 Financiamiento al inicio de la campaña art. 15 Ley N°19.884**

**Descripción:** Es el financiamiento que el Fisco entrega a favor de los partidos políticos y candidaturas independientes fuera de pacto al inicio del período de campaña electoral, de acuerdo con el número de sufragios obtenidos en la última elección de igual naturaleza. Por otra parte, una vez finalizado el proceso electoral, y rendidas las cuentas electorales, y si se cumplen los requisitos legales y normativos del Servicio Electoral, el Fisco reembolsa a las candidaturas y partidos políticos, aquellos gastos electorales en que hubieren incurrido durante la campaña, y que no se encuentren financiados por otro tipo de ingresos.

#### **Código Contable N°131 Financiamiento al inicio de la campaña para partidos políticos**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°131 correspondiente al financiamiento que entrega el Fisco al inicio de la campaña electoral a los partidos políticos para que realicen gastos relacionados a la campaña electoral o abonos a sus candidaturas afiliados o asociados.

**Documentos que respaldan este aporte:** No se requiere documentación de respaldo para este aporte.

**Ejemplo:** Un partido político que participa en la elección de Senadores recibe financiamiento al inicio de la campaña electoral por \$11.000.000. El financiamiento se recibe en la cuenta bancaria electoral y su registro en el Formulario 87 es automático (no requiere ingreso manual al formulario por parte del Administrador Electoral). Este aporte es contabilizado automáticamente en el Sistema de Rendición Online una vez que Tesorería General de la República entrega el financiamiento inicial a los partidos políticos en cada cuenta bancaria electoral. La línea con el registro se visualizará de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Número de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Tesorería General de la República	01-09-2025	OD	1	131	Financiamiento inicial	\$11.000.000

#### **Código Contable N°132 Financiamiento al inicio de la campaña para candidaturas independientes fuera de pacto**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°132 correspondiente al financiamiento que entrega el fisco al inicio de la campaña electoral a las candidaturas independientes fuera de pacto para que realicen gastos relacionados a la campaña electoral.

**Documentos que respaldan este aporte:** No se requiere documentación de respaldo para este aporte.

**Ejemplo:** Una candidatura independiente fuera de pacto recibe financiamiento al inicio de la campaña electoral por \$987.120. El financiamiento se recibe en la cuenta bancaria electoral y su registro en el Formulario 87 es automático (no requiere ingreso manual al formulario por parte del Administrador Electoral). Este aporte es contabilizado automáticamente en el Sistema de Rendición Online una vez que Tesorería General de la República entrega el financiamiento inicial a las candidaturas independientes fuera de pacto en cada cuenta bancaria electoral. La línea con el registro se visualizará de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Numero de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Tesorería General de la República	01-10-2025	OD	1	132	Financiamiento Inicial a candidatos independientes	\$987.120

#### **Código Contable N°140 Reembolso Fiscal art. 16 y 17 Ley N°19.884**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°140 correspondiente al reembolso fiscal.

#### **Código Contable N°141 Reembolso por Créditos con mandato**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°141 correspondiente a créditos obtenidos por las candidaturas y partidos políticos con instituciones del sistema financiero. Su registro en la contabilidad electoral considerará el valor total del mandato, que se compone por el valor nominal de este más los gastos operacionales y los intereses devengados hasta la fecha en que venza el plazo para rendir la cuenta general de ingresos y gastos electorales a SERVEL.

**Documento que respalda este aporte:** Documento de otorgamiento de préstamo bancario y mandato especial.

**Ejemplo:** Una candidatura financia su campaña electoral con un crédito con mandato obtenido con una institución financiera establecida en Chile y debidamente registrada ante la Comisión para el Mercado Financiero, por un monto de \$2.600.000. Los gastos notariales ascienden al monto de \$124.000, los gastos operacionales ascienden a \$35.700 y los intereses devengados a la fecha en que vence el plazo para la rendición de cuentas a SERVEL ascienden a la suma de \$289.755 (información debidamente calculada e indicada en el mandato por la institución financiera). Este crédito con mandato se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Numero de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Banco	01-10-2025	CM	7023789	141	Crédito con Mandato	\$3.049.455

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Hoja resumen del crédito otorgado por el Banco, cartola bancaria con indicación del abono en esta que corresponda al crédito con mandato que se declara.

#### **Código Contable N°142 Reembolso por Cesión de derecho al partido político**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°142 correspondiente a aquellos gastos de campaña que fueron financiados por el partido político al cual

se encuentra afiliado la candidatura y por los cuales esta solicita ceder su derecho a reembolso, con la finalidad de devolver aquel financiamiento de gastos al partido político.

**Documento que respalda este aporte:** Facturas, boletas de honorarios y boletas nominativas que se encuentren emitidas a nombre del respectivo partido político y en las cuales el proveedor indique que el partido efectuó pago al contado por aquellas prestaciones.

**Ejemplo:** Una candidatura recibe un aporte a su campaña correspondiente a 100 palomas, las cuales han sido financiadas por el partido político al cual se encuentra afiliada la candidatura, por un monto de \$1.290.000. El partido político decide apoyar a la candidatura llegando al acuerdo de que aquel material de propaganda será posteriormente financiado por la candidatura con cargo al reembolso que tendrá derecho por los votos obtenidos en la elección. Para cumplir con lo anterior, la candidatura ingresa una solicitud de Cesión de derecho a reembolso al partido político completando el Anexo Formulario Auxiliar 107-B, el cual una vez que haya sido grabado generará una línea en el Formulario 87 que se verá de la siguiente forma:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Numero de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Anexo Formulario 107-B	01-10-2025	ND	65010	142	Cesión de derecho a reembolso al partido político	\$1.290.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Guías de despacho, órdenes de compra u órdenes de trabajo, cotizaciones, contratos de prestación de servicios. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario con la indicación de que el partido político efectuó pago al contado, no se considerarán documentos de respaldo válidos.

#### **Código Contable N°143 Reembolso por Documentos pendientes de pago**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°143 correspondiente a aquellos gastos realizados por las candidaturas o partidos políticos, por facturas o boletas que se encuentran pendientes de pago, y por los cuales se solicita el financiamiento de éstos con cargo al reembolso que tiene derecho la candidatura por los votos obtenidos en la elección.

**Documento que respalda este aporte:** Facturas, boletas de honorarios o boletas nominativas que se encuentren emitidas a nombre de la candidatura y en las cuales el proveedor indique que la condición de pago de aquel documento es pendiente de pago o cualquier otra expresión equivalente.

Tratándose de una factura o boleta de honorarios por prestación de servicios profesionales, deberá adjuntar los requisitos descritos en las Instrucciones Generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre Financiamiento, Propaganda y Gasto Electoral, aprobado por el Consejo Directivo del Servicio Electoral, en su artículo 66.

**Ejemplo:** Una candidatura desea continuar con su campaña electoral, pero ya no cuenta con fondos en su cuenta bancaria electoral, por lo cual decide optar por el financiamiento público. Acuerda con su proveedor que la factura N°7951 por un monto de \$2.407.500 indique la condición de **pendiente de pago** para así, una vez que exista pronunciamiento de la cuenta general de ingresos y gastos electorales, se autorice el reembolso que le corresponda a la candidatura y con cargo al cual pagará aquellos documentos pendientes de pago. Para cumplir con lo anterior, la candidatura ingresa una

solicitud de reembolso de gastos al candidato completando el Formulario Auxiliar 107, el cual una vez que haya sido grabado generará una línea en el Formulario 87 que se verá de la siguiente forma:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Numero de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Formulario 107	01-10-2025	ND	76602	143	Reembolso de gastos al candidato	\$2.407.500

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Guías de despacho, órdenes de compra u órdenes de trabajo, cotizaciones, contratos de prestación de servicios. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario con la indicación de que este se encuentra pendiente de pago, no se considerarán documentos de respaldo válidos.

#### **Código Contable N°150 Otros financiamientos y/o ingresos**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°150 correspondiente a otras imputaciones de financiamiento para la campaña electoral.

#### **Código Contable N°151 Imputación saldo de financiamiento no utilizado en primarias**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°151 correspondiente al saldo de aportes de campaña de elecciones primarias, no utilizados y disponibles en la cuenta bancaria electoral, que pasan como financiamiento a la elección definitiva, para aquellas candidaturas electas en la respectiva elección primaria.

**Documentos que respaldan este aporte:** No se requiere documentación de respaldo para este aporte.

**Ejemplo:** Una candidatura que resultó nominada a la elección definitiva, quedó con un saldo disponible de \$807.400 en su cuenta bancaria electoral. Dicho saldo podrá ser utilizado para efectuar gastos de campaña en la elección definitiva, para lo cual debe registrar en el Formulario 87 aquel saldo disponible. El registro de esta imputación quedará de la siguiente manera:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Doc.	Numero de Doc.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	01-10-2025	CB	5555	151	Imputación saldo aportes elección primaria no utilizados	\$807.400

#### **Código Contable N°152 Reconocimiento de gasto electoral efectuado en primarias en formulario N°87**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°152 correspondiente a la incorporación del gasto efectuado en elección primaria, al total de gastos de la elección definitiva, ya que la elección primaria junto a la elección definitiva se consideran una sola elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del DFL 1/2017 Ley N°20.640 sobre *Sistema de Elecciones Primarias para la Nominación de Candidatos a Presidente de la República y Parlamentarios*.

**Documentos que respaldan este aporte:** No se requiere documentación de respaldo para este aporte.

**Ejemplo:** Una candidatura efectuó gastos electorales de campaña en elección Primaria por un total de \$5.350.603. Como dicho gasto se debe considerar al momento de determinar el gasto electoral total incurrido por la candidatura en la elección definitiva, se registra esta imputación en el Formulario 87, quedando de la siguiente manera:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Docto.	Numero de Docto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	17-10-2025	OD	5555	152	Imputación del gasto total de elección Primaria a la elección Definitiva	\$5.350.603

#### **Código Contable N°153 Imputación de gasto presunto de partidos políticos**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°153 correspondiente a la incorporación de la presunción de gasto electoral a la rendición de una cuenta de elección definitiva de un partido político y que tiene origen en los gastos incurridos de forma ordinaria por el partido. La presunción de gasto electoral se encuentra contenida en el artículo 5 inciso 3 del DFL 3/2017 Ley N°19.884.

**Documentos que respaldan este aporte:** No se requiere documentación de respaldo para este aporte.

**Ejemplo:** Para la elección de Senador se determinó un gasto electoral presunto de \$10.756.877. Esta presunción de gasto electoral se registrará de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Docto.	Numero de Docto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Partido Político	17-10-2025	ND	5555	153	Imputación del gasto electoral presunto art. 5 Ley N°19.884	\$10.756.877

#### **Código Contable N°154 Imputación por prepago de crédito con mandato**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°154 correspondiente al saldo de crédito con mandato obtenido, que no fue utilizado en la campaña electoral y que se encuentra en poder de la candidatura o partido político, ya sea por un giro o transferencia de fondos que se haya efectuado a una cuenta bancaria personal. El financiamiento con fondos públicos del crédito con mandato declarado por una candidatura o partido político será autorizado en la medida que no pueda ser financiado con otro tipo de aportes, como lo señala el artículo 17 del DFL 3/2017 Ley N°19.884.

**Documentos que respaldan este aporte:** No se requiere documentación de respaldo para este aporte.

**Ejemplo:** Una candidatura obtuvo un crédito con mandato para financiar su campaña, por un monto de \$23.000.000. Al finalizar la campaña, quedaba en su cuenta bancaria electoral la suma de \$1.229.000. Cumpliendo con las disposiciones de la normativa electoral y con la finalidad de dejar

la cuenta bancaria electoral con saldo \$0, transfirió aquel saldo a una cuenta corriente personal. De esta forma, la candidatura cuenta con aquel saldo para financiar parte del crédito con mandato obtenido y por el cual se encuentra solicitando financiamiento con cargo al reembolso al que tiene derecho por los votos obtenidos en la elección. El saldo de \$1.229.000 quedará registrado de la siguiente manera en el Formulario 87:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Banco	17-10-2025	CM	7023789	141	Crédito con Mandato	\$21.771.000
1	1-9	Candidatura	17-10-2025	CB	5555	154	Imputación saldo crédito con mandato	\$1.229.000

#### Código Contable N°155 Ingreso por traspaso entre cuentas de partido político

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°155 correspondiente al ingreso traspaso de fondos entre cuenta electoral de Senador a cuenta electoral de diputado, correspondiente al partido político, de un mismo evento eleccionario.

**Ejemplo:** El partido Juntos por un Chile Mejor se realiza un traspaso de \$3.000.000 entre las elecciones de senador y diputado.

#### Cta. Diputado Formulario N°87

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Numero de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Juntos por un Chile Mejor	17-10-2025	ND	1	155	Traspaso a candidatura desde Senador	\$3.000.000

#### Cta. Senador Formulario N°88

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Numero de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Juntos por un Chile Mejor	17-10-2025	ND	1	301	Traspaso a candidatura diputado	\$3.000.000

#### Código Contable N°160 Otras imputaciones de ingresos

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°160 correspondiente a cualquier otra imputación de ingresos que no se encuentre contenida dentro de las demás cuentas de imputación de ingresos

**Ejemplo:** Una candidatura registra un ingreso cuyo concepto no se encuentra contenido en las cuentas contables de ingreso por un monto de \$150.000.- cuyo registro en el Formulario 87, será el siguiente:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Numero de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	17-10-2025	ND	1	160	Otros Ingresos	\$150.000

### 3.4.2. Tratamiento contable cuentas de gastos

**Código Contable N°200 Gasto Electoral estimado según Servel inc. 2 art. 48 y 53 Ley N°19.884**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable pertenecientes a la familia de cuentas contables N°200, para catalogar gastos que no hayan sido rendidos.

**Código Contable N°201 Imputación de gasto estimado de campaña electoral**

**Descripción:** Este tipo de registro contable corresponde a una cuenta de auditoría de uso interno, para catalogar gastos que no hayan sido registrados, ni presentados.

**Código Contable N°210 Propaganda Electoral letra a art.2 Ley N°19.884**

**Descripción:** Este tipo de registro contable, debe efectuarse utilizando los códigos contables N° 210, que corresponde a Gastos por concepto de propaganda, utilizadas en el período de campaña electoral.

**Código Contable N°211 Propaganda en medios de prensa escrito y digital**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°211 que, corresponde a Gastos por concepto de propaganda en medios de prensa, como la publicación de entrevistas o banners publicitarios en periódicos o en medios de comunicación online. Cabe señalar que el medio de prensa que se utilice debe haber informado sus tarifas al Servicio Electoral.

Documento tributario electrónico que respalda este gasto: Factura afecta o factura exenta.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa un gasto por propaganda en un periódico local realizada por el proveedor Diario La Noticia S.A., financiado con aportes en efectivo recibidos. El gasto se respalda con la factura N°99 del proveedor, cuyo monto asciende a la suma de \$800.000. Esto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Diario La Noticia S.A	17-10-2025	FA	99	211	No aplica	Publicaciones en Diario La Noticia S.A.	\$800.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Cotización emitida por el medio de prensa, documento de programación de las publicaciones, contrato de servicios publicitarios, comprobante de transferencia bancaria. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

**Código Contable N°212 Propaganda en radioemisoras**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°212 que, corresponde Gastos por concepto de propaganda en radioemisoras, tales como la emisión de cuñas publicitarias, entrevistas y transmisión de jingles de campaña, entre otros. Cabe señalar que la radioemisora que se utilice debe haber informado sus tarifas al Servicio Electoral.

Documento tributario electrónico que respalda este gasto: Factura afecta o factura exenta.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa gasto por emisión de cuñas publicitarias en Radiodifusión Vecina SpA, financiado con aportes en efectivo recibidos. El gasto se respalda con la factura electrónica N°8041 del proveedor, cuyo monto asciende a la suma de \$450.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Radiodifusión Vecina SpA	17-10-2025	FA	8041	212	No aplica	Propaganda	\$450.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Cotización emitida por la radioemisora, documento de programación de la publicidad contratada, comprobante de transferencia bancaria. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

#### Código Contable N°213 Propaganda en redes sociales

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°213 que, corresponde a Gastos por concepto de propaganda en medios de comunicación digitales, tales como anuncios pagados en redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube, X, etc.), propaganda en plataformas web, blogs, entre otros. Se deberá adjuntar el respectivo documento tributario (factura) de respaldo. Tratándose, por ejemplo, de anuncios pagados en Facebook, se debe adjuntar el comprobante de pago emitido por Facebook debidamente valorizado en pesos chilenos entregada por el Administrador Electoral (detallado dentro del mismo documento o enviando un documento anexo resumen del gasto declarado). Adicionalmente, se deberá completar el Formulario Auxiliar 105 sobre Declaración sobre Medios Digitales contratados para Propaganda Electoral.

**Documento que respalda este gasto:** Factura, comprobante/vóucher de pago emitidos por las plataformas utilizadas para la propaganda en medios digital con la respectiva conversión a pesos chilenos realizada por el Administrador Electoral.

**Ejemplo:** Una candidatura que se presenta a la elección efectúa gastos por anuncios pagados en Facebook, financiado con aportes en efectivo recibidos. El gasto se respalda con el comprobante de pago emitido por la plataforma N°1017, el cual indica que el monto en moneda nacional del gasto asciende a la suma de \$220.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Facebook Inc.	17-10-2025	Voucher	1017	213	No aplica	Propaganda en Facebook	\$220.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, facturas anuladas con nota de crédito (sin una debida explicación de lo ocurrido) o emitidos fuera del periodo de campaña electoral, cotizaciones de servicios por gestión de redes sociales, comprobantes de transferencia bancaria. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario o comprobante/voucher de pago de anuncios en redes sociales con la respectiva conversión a pesos chilenos, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

#### Código Contable N°214 Propaganda impresa y merchandising

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°214 que, corresponde a Gastos por concepto de publicidad impresa y artículos de merchandising, tales como la confección de afiches, letreros, volantes, poleras, chapitas, entre otros, con el propósito de promover entre los electores la candidatura.

**Documento tributario electrónico que respalda este gasto:** Factura afecta electrónica, factura exenta electrónica, boleta de venta.

Tratándose de una factura electrónica por compra de bienes o artículos, deberá adjuntar además un comprobante de recibo conforme de los bienes o artículos adquiridos, firmado por la candidatura o Administrador Electoral.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa gasto por adquisición de 40.000 volantes al proveedor Impresiones Sur S.A., financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la factura N°660, cuyo monto asciende a \$450.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RU T	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Docum ento	Nº de Doc .	Cuenta Contabl e	Reembols o	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Impresiones Sur S.A.	17-10-2025	FA	660	214	No aplica	Propaganda impresa	\$450.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Facturas manuales, anuladas con nota de crédito o emitidas fuera del periodo de campaña electoral, guías de despacho, cotizaciones de servicios, comprobantes de transferencia bancaria. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

#### Código Contable N°220 Encuestas sobre materias electorales o sociales letra b art.2 Ley N°19.884

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°220 que, corresponde a Gastos por concepto de investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con intención de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población.

#### Código Contable N°221 Encuestas

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°221 que, corresponde a Gastos por concepto de encuestas realizadas durante el periodo de campaña electoral, tales como encuestas telefónicas, encuestas por aplicaciones o plataformas digitales y encuestas en terreno.

**Documento tributario electrónico que respalda este gasto:** Factura electrónica.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa gasto por encuestas, realizadas por la empresa Encuestas Masivas S.A., financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con Factura Electrónica N°61, cuyo monto asciende a \$1.500.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Doc.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Encuestas Masivas S.A.	17-10-2025	FE	61	221	No aplica	Encuesta	\$1.500.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Facturas anuladas con nota de crédito electrónica, cotizaciones de servicios, comprobantes de transferencia bancaria, declaración simple de prestación de servicios, recibos o vales. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

**Código Contable N°230 Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles letra c art. 2 Ley N° 19.884**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°230 que, corresponde a Gastos por concepto de arriendo de bienes muebles o inmuebles para su uso en la campaña electoral durante el periodo de duración de esta.

**Código Contable N°231 Arriendo de inmuebles (Sedes o arriendo de espacio privado)**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°231 que, corresponde a Gastos por conceptos de arriendos de bienes inmuebles durante el periodo de campaña electoral, tales como locales, oficinas, salas de conferencias, entre otros. También se considera en esta cuenta el gasto por arriendo de espacio(s) privado(s) para instalación de propaganda electoral. Si se realiza pago por arriendo de espacio(s) privado(s) para despliegue de propaganda, deberá completar el Formulario Auxiliar 104 con la información allí solicitada.

**Documento que respalda este gasto:** Factura afecta o factura exenta electrónica. Contrato de arriendo y/o comprobante de transferencia bancaria en el caso de pago de arriendo de inmuebles a personas naturales.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa gasto de arriendo de oficina al proveedor Inmobiliaria Sur SpA, financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la factura N°1458 por un monto ascendente a \$2.750.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Inmobiliaria Sur SPA.	17-10-2025	FA	1458	231	No aplica	Arriendo de oficina	\$2.750.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, facturas anuladas con nota de crédito, cotizaciones de servicios, comprobantes de transferencia bancaria, contrato de arriendo, declaración simple, recibos o vales. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario (en caso de ser servicios prestados por empresas), no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

**Código Contable N°232 Arriendo de vehículos para traslado de personal de apoyo (Brigadista, candidatura, activista, entre otros)**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°232 que, corresponde a Gastos por conceptos de arriendos de vehículos durante el periodo de campaña, tales como automóviles, camionetas, buses, minibuses, furgones, para uso en el desplazamiento de la candidatura o bien, para movilización de brigadistas y/o voluntarios (equipo de campaña).

**Documento que respalda este gasto:** Factura afecta o factura exenta electrónica. Contrato de arriendo y/o comprobante de transferencia bancaria en el caso de pago de arriendo de vehículos a personas naturales.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa gasto de arriendo de un minibús para el traslado del comando de campaña, al proveedor Red Móvil Seguro S.A., financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la factura N°546 por un monto ascendente a \$650.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Red Móvil Seguro S.A.	17-10-2025	FA	546	232	No aplica	Arriendo Minibús FIAT Ducato	\$650.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, facturas anuladas con nota de crédito, cotizaciones de servicios, comprobantes de transferencia bancaria o contrato de arriendo, declaración simple, recibos o vales. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario (en caso de ser servicios prestados por empresas), no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

**Código Contable N°233 Otros arriendos de bienes muebles (Equipos computacionales, mobiliario)**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°233 que, corresponde a Gastos por conceptos de arriendos de bienes muebles como mobiliario de oficina, escritorios, sillas, mesas y otros que se destinen a la(s) sede(s) de campaña de la candidatura.

**Documento que respalda este gasto:** Factura afecta o factura exenta electrónica. Contrato de arriendo y/o comprobante de transferencia bancaria en el caso de pago de arriendo de inmuebles para su utilización como sede a personas naturales.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa gasto de arriendo de bienes muebles (mesas, escritorio y sillas) para utilizarlos en la sede de comando durante el período de campaña electoral. El arriendo se transó directamente con la propietaria de los bienes muebles, al señor Cesar Maulen el gasto es financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con el contrato de arriendo de los bienes muebles cuyo monto asciende a la suma de \$400.000 y, el comprobante de transferencia de fondos. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Cesar Maulen	17-10-2025	ND	1	233	No aplica	Arriendo de bienes muebles (mesas, escritorio y sillas)	\$400.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, facturas anuladas con nota de crédito, cotizaciones de servicios, declaración simple, recibos o vales. Si se

adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario (en caso de ser servicios prestados por empresas), no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

**Código Contable N°234 Arriendo de vehículos para transporte de material electoral (Afiches, palomas).**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°234 que, corresponde a Gasto por concepto de Arriendo por transporte de propaganda electoral, tales como palomas publicitarias, carteles, letreros, pancartas, banderas, durante el período de campaña electoral.

**Documento tributario que respalda este gasto:** Facturas electrónicas, boletas de honorarios electrónica.

**Ejemplo:** Una candidatura que se presenta a la elección, efectúa gasto por transporte de palomas publicitarias, servicio que es prestado por el proveedor Transportes Todo Norte SpA., y que es financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la factura electrónica N°1785 por un monto de \$70.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto \$
1	1-9	Transportes Todo Norte S.A.	17-10-2025	FA	1785	234	No aplica	Transporte de palomas	\$70.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, facturas anuladas con nota de crédito, comprobantes de transferencia bancaria o contrato de servicios, declaración simple, recibos o vales de pago. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

**Servicios prestados letra d art.2 Ley N°19.884**

**Código Contable N°240 Servicios relacionados a gastos por alojamientos del personal de apoyo de la campaña.**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°240 que, corresponde a Gastos por concepto de alojamiento u hospedaje, con motivo del desplazamiento de las candidaturas, de los dirigentes de los partidos políticos y de las personas que integren los equipos de campaña o comandos de las candidaturas, para fines de actividades o eventos atingentes a la campaña electoral.

**Documento tributario que respalda este gasto:** Factura electrónica.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa un gasto por concepto de alojamiento por traslado del candidato a Santiago a una actividad organizada por un canal de televisión, el servicio lo presta el proveedor Hotel Principal de Rungue, el cual es financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la factura electrónica N°5686 por el monto de \$200.000, en donde la glosa del documento detalla al personal de apoyo y su participación en la campaña electoral. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto \$
1	1-9	Hotel Principal	01-10-2025	FA	5686	240	No aplica	Alojamiento 1 noche	\$200.000

**Código Contable N°241 Servicios prestados por alimentación del personal de apoyo de la campaña.**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°241 que, corresponde a Gastos por concepto de servicios prestados por alimentación contratados por la candidatura, requeridos por esta o por un partido político, para las diversas actividades que desarrollará durante el período de campaña electoral.

**Documento tributario electrónico que respalda este gasto:** Boleta de honorarios electrónica, facturas electrónicas.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa un gasto por contratación de servicios de alimentación para el personal de la campaña electoral con el proveedor Comidas Ya, lo cual se ha financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con factura electrónica N°35, por un monto ascendente a \$900.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Comidas Ya	17-10-2025	FA	35	241	No aplica	Alimentación personal de campaña	\$900.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, anulados, cotizaciones de servicios, comprobantes de transferencia bancaria o Contrato de servicios (como único respaldo adjunto, no se considera suficiente), declaración simple, recibos o vales, cronograma de actividades de campaña. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

**Código Contable N°242 Servicios remunerados de brigadistas, cuidadores de menores o personas**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°242 que, corresponde a gastos por concepto de contratación de personal para prestar servicios de apoyo directo a la campaña electoral, como brigadistas, activistas, entre otros. Asimismo, se incluye servicios de cuidado de menores o personas, ya sean niños, ancianos, o personas con discapacidades, que se encuentran a cargo de un cuidador remunerado, y que regularmente son cuidados por la propia candidatura.

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales o anulados, comprobantes de transferencia bancaria o contratos de servicios sin documento tributario válido, declaraciones simples, recibos o vales, cronogramas de actividades sin respaldo tributario, documentos entregados individualmente sin el correspondiente documento tributario electrónico.

**Ejemplo:** Una candidatura que se presenta a la elección realiza la contratación del servicio de Valeria Pérez González para el cuidado de la hija menor de la candidata en la ciudad de Rancagua,

este gasto se respalda con la boleta de honorarios N°83 por un monto de \$529.000, además se contratan los servicios de José Tapia Vargas, para la instalación de palomas en espacios públicos, este gasto se respalda con la boleta de honorario N°5 por un monto de \$550.000. Ambos gastos fueron financiados con aportes en efectivo y se contabilizan de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso Iso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Valeria Pérez González	17-10-2025	BH	83	242	No aplica	Gastos por cuidado de hija de la candidata.	\$529.000
2	1-9	José Tapia Vargas	25-10-2025	BH	5	242	No aplica	Gastos por instalación de palomas.	\$550.000

**Código Contable N°243 Servicios prestados por medio de agencia, subcontratación o tercerización.**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°243 que, corresponde a gastos por conceptos de servicios prestados por agencia, contratados por la candidatura o por un partido político, la cual subcontrata servicios de asesoría, gestión y externalización de servicios.

**Documento tributario que respalda este gasto:** Boleta de Honorarios o Factura electrónica, además, se deberá acompañar el contrato de prestación de servicios suscrito con la candidatura, listado de empresas subcontratadas junto a sus respectivos documentos tributarios emitidos a la agencia.

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Facturas anuladas, emitidas fuera del período de campaña, órdenes de compra sin factura, comprobantes de transferencia bancaria sin respaldo tributario, presupuestos, declaraciones simples, informes sin documento tributario asociado, cronogramas de actividades o planificaciones sin comprobación de ejecución efectiva, y facturas globales sin desglose ni identificación de subprestadores o servicios específicos.

**Ejemplo:** Un candidato que se presenta a la elección realiza la contratación del servicio de la agencia Burbujitas S.A, para la gestión y subcontratación del personal de campaña y el manejo de redes sociales, este gasto se respalda con la Factura N°897 por un monto de \$1.200.000. El gasto fue financiado con aportes en efectivo y se contabilizan de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Agencia Burbujitas	17-10-2025	FA	897	243	No aplica	Evento fortaleciendo la campaña.	\$1.200.000

**Código Contable N°244 Servicios remunerados del administrador general electoral y administrador electoral.**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°244 que corresponde a Gastos por concepto de servicios remunerados del administrador general

electoral y administrador electoral contratados por la candidatura, para las actividades propias de su cargo desarrolladas durante el período de campaña electoral.

**Documento tributario electrónico que respalda este gasto:** Boleta de honorarios electrónica.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa un gasto por contratación del profesional Juan Manuel Pérez Muñoz para desempeñarse como administrador electoral, lo cual se ha financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la boleta de honorarios electrónica por servicios profesionales N°26, por un monto ascendente a \$800.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Juan Manuel Pérez Muñoz	02-10-2025	BH	26	244	No aplica	Servicio Administrador Electoral	\$800.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, anulados, cotizaciones de servicios, comprobantes de transferencia bancaria o contrato de servicios (como único respaldo adjunto, no se considera suficiente), declaración simple, recibos o vales, cronograma de actividades de campaña. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

**Código Contable N°245 Servicio de gestión Integral de Redes Sociales y Contenidos Digitales.**

**(Community manager, Encargada de programa, Diseñador, Productor audiovisual, entre otros).**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°245 que, corresponde a Gastos por concepto de servicios de manejo de redes sociales contratados por la candidatura o por un partido político, tales como asesorías en redes sociales, diseños gráficos digitales, edición de videos, servicios de community manager, encargada de programa y redes sociales, producciones audiovisuales, entre otros.

*Es importante señalar que, si se consignan gastos por servicios contratados para el manejo de redes sociales, se deben declarar respectivamente en la rendición de la Cuenta General de Ingresos y Gastos Electorales, gastos por concepto asociados a la publicación de material digital en redes sociales, en los diferentes medios de plataformas digitales utilizados durante el período de campaña electoral.*

**Documento tributario electrónico que respalda este gasto:** Boleta de honorarios electrónica, facturas electrónicas.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa un gasto por contratación del proveedor JL Digitales para el manejo y asesoría de redes sociales lo cual se ha financiado con aportes en efectivos recibidos. Este gasto se respalda con la Factura electrónica N°100, por un monto ascendente a \$1.000.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Docum ento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembol so	Glosa Documento	Monto
1	1-9	JL Digitales	02-10-2025	FA	100	245	No aplica	Asesoría y manejo de redes sociales	\$1.000.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, anulados, cotizaciones de servicios, comprobantes de transferencia bancaria o Contrato de servicios (como único respaldo adjunto, no se considera suficiente), declaración simple, recibos o vales, cronograma de actividades de campaña. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

**Código Contable N°246 Servicio de Coordinación territorial (Jefe programación, logística y avanzada, gestor territorial).**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°246 que corresponde a Gastos por concepto de servicios remunerados del coordinador territorial contratado por la candidatura, para las diversas actividades que desarrollará durante el período de campaña electoral. Tales como, jefe de campaña, jefe de coordinación territorial, jefe de programación logística y avanzada, jefe o coordinador de brigadistas, entre otros.

**Documento tributario electrónico que respalda este gasto:** Boleta de honorarios electrónica, facturas electrónicas.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa un gasto por contratación del profesional Juan Manuel Pérez Muñoz para desempeñarse como coordinador territorial, lo cual se ha financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la boleta de honorarios electrónica por servicios profesionales N°26, por un monto ascendente a \$800.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Docu mento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Juan Manuel Pérez Muñoz	02-10-2025	BH	26	246	No aplica	Coordinador territorial	\$800.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, anulados, cotizaciones de servicios, comprobantes de transferencia bancaria o Contrato de servicios (como único respaldo adjunto, no se considera suficiente), declaración simple, recibos o vales, cronograma de actividades de campaña. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

**Código Contable N°247 Servicio de encargado de comunicaciones (Jefe de comunicaciones, periodistas, prensa)**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°247 que corresponde a Gastos por concepto de servicios remunerados del encargado de comunicaciones contratado por la candidatura, para las diversas actividades que desarrollará durante el período de campaña electoral. Tales como, jefe de comunicaciones, Periodista encargado de creación de contenido y gestión de prensa, entre otros.

**Documento tributario electrónico que respalda este gasto:** Boleta de honorarios electrónica, facturas electrónicas.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa un gasto por contratación del profesional Juan Manuel Pérez Muñoz para desempeñarse como encargado de comunicaciones, lo cual se ha financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la boleta de honorarios electrónica por servicios profesionales N°27, por un monto ascendente a \$1.000.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Juan Manuel Pérez Muñoz	02-10-2025	BH	27	247	No aplica	encargado de comunicaciones	\$1.000.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, anulados, cotizaciones de servicios; comprobantes de transferencia bancaria; contrato de servicios (como único respaldo adjunto, no se considera suficiente); declaración jurada simple, recibos o vales; cronograma de actividades de campaña. Importante: Estos documentos no se considerarán válidos para acreditar el gasto si se adjuntan de forma individual sin el correspondiente documento tributario electrónico que respalte el servicio efectivamente prestado.

**Código Contable N°248 Otros Servicios prestados para la campaña**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°248, que corresponde a gastos por concepto de servicios prestados para la campaña electoral, que no se encuentren clasificados en las cuentas contables descritas N°240 a N°247.

**Documento tributario electrónico que respalda este gasto:** Boleta de honorarios electrónica, facturas electrónicas.

**Código Contable N°250 Gastos por desplazamiento letra e art.2 Ley N°19.884**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°250 que, corresponde a Gastos por concepto de desplazamiento incurridos en la campaña electoral durante el periodo de duración de esta.

**Código Contable N°251 Gastos por desplazamiento (combustible, peajes, transporte privado)**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°251 que, corresponde a Gastos incurridos con motivo del desplazamiento de las candidaturas y de las personas que integren los equipos de campaña o comandos de las candidaturas, tales como compras de combustible para vehículos que transporten a la candidatura o a brigadistas, compras

de combustible para el funcionamiento de generadores de electricidad, pagos de peajes, pagos por transporte privado de integrantes de la candidatura.

**Es importante señalar, que si presenta gastos por combustible se debe declarar en la rendición gastos por concepto de uso de vehículos durante el periodo de campaña electoral, ya sea donado o pagado, según el plan de cuentas vigente para este proceso eleccionario.**

**Documento tributario que respalda este gasto:** Facturas electrónicas, boletas de ventas y/o servicios.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa un gasto por desplazamiento del equipo de brigadistas dentro de la región. El servicio lo presta el proveedor Transportes Nueve S.A., el cual es financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la factura N°235, por el monto de \$950.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Doc.	Nº de Doc.	Cta. Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Transportes Nueve S.A.	17-10-2025	FA	235	251	No aplica	Movilización para brigadistas de campaña	\$950.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, facturas anuladas con nota de crédito, comprobantes de transferencia bancaria o contrato de servicios, declaración simple, recibos o vales de pago. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

#### **Código Contable N°252 Transporte aéreo (Pasajes comerciales)**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°252 que, corresponde a Gastos por concepto de desplazamiento controlado a través del aire, tales como traslado aéreo de implementos de propaganda, desplazamiento de la candidatura a zonas rurales o extremas de difícil acceso vía terrestre, principalmente, contratados personalmente por la candidatura o a través de una agencia de viajes o turismo.

**Documento tributario que respalda este gasto:** Facturas, pasajes aéreos.

**Ejemplo:** Una candidatura efectúa un gasto por transporte aéreo de la candidatura, servicio que fue prestado por el proveedor Vuelos Australes S.A, el cual es financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la factura electrónica N°5686 por el monto de \$587.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Vuelos Australes S.A.	17-10-2025	FA	5686	252	No aplica	Servicio de transporte aéreo	\$587.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, anulados, comprobantes de transferencia bancaria o contrato de servicios, declaración simple, recibos o vales de pago. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

### Código Contable N°253 Transporte público terrestre (taxi, Uber, Cabify, Easy Taxi, etc.)

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°253 que, corresponde a Gasto por concepto de desplazamiento terrestre y que trasladan personas de manera colectiva, tales como taxis, taxis colectivos, buses, metro, aplicaciones de transporte Uber, Cabify, entre otros.

**Documento tributario que respalda este gasto:** Comprobantes/voucher de taxi, pasajes de bus, boletos, comprobantes de pago por uso de aplicaciones como Uber o Cabify, comprobante de viaje emitido por la aplicación, que muestre fecha, hora, ruta y tarifa, emitido a nombre de la candidatura o personal del equipo de campaña.

**Ejemplo 1:** Una candidatura que se presenta a la elección efectúa un gasto por transporte público terrestre correspondiente a uso de taxi. Este gasto, financiado con aportes en efectivo recibidos, fue pagado al conductor perteneciente a la empresa Radiotaxis Litoral Ltda., correspondiente al monto de \$13.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Radiotaxis Litoral Ltda.	17-10-2025	ND	124	253	No aplica	Uso de radiotaxi	\$13.000

**Ejemplo 2:** Una candidatura que se presenta a la elección efectúa un gasto por traslado mediante la aplicación de transporte Uber. Este gasto, financiado con aportes en efectivo recibidos, fue pagado al conductor de la aplicación, correspondiente al monto de \$10.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Uber	12-11-2025	ND	545	253	No aplica	Aplicación Uber por traslado	\$10.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Recibos o vales de pago manuales.

### Código Contable N°260 Gastos menores y frecuentes letra g art.2 Ley N°19.884

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°260 que, corresponde aquellos gastos que se efectúan en la campaña electoral, de menor cuantía y de manera frecuente, que se pueden considerar necesarios dentro del contexto de campaña electoral y que no corresponden a un tipo de gasto electoral en efectivo de aquellos que se definen en las demás cuentas contables.

### Código Contable N°261 Gastos menores y frecuentes (alimentación de personas, mantención de vehículos o de las sedes).

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°261 que, corresponde al concepto de compras menores y frecuentes de campaña, tales como la alimentación de personas (restaurante, compras en supermercados, etc.) mantención de vehículos o de las sedes de campaña y cualquier otro gasto de tipo cotidiano y de baja cuantía. Dichos gastos menores no podrán exceder el 10% del límite de gastos autorizado a la candidatura o partido

político, y deberán ser declarados de manera detallada en el Formulario Auxiliar 108, completando el registro disponible dentro de la plataforma del Sistema de Rendición Online. Para los gastos menores que se declaren mediante el Formulario Auxiliar 108, bastará como respaldo la descripción de aquellos gastos que sea incorporada dentro del respectivo formulario auxiliar.

**Documentos que respaldan este gasto:** Boletas de ventas y servicios, comprobantes, tickets.

**Ejemplo:** Una candidatura incurre en gastos por compra de colaciones para voluntarios en cada actividad en terreno que fue organizada por la candidatura, en un local de comida al paso llamado Cocinería Express, el cual es financiado con aportes en efectivo recibidos. Este gasto se respalda con la información declarada en el Formulario N°108 donde se ha ingresado la información de cada boleta de compra emitida por el establecimiento, y que suma un total de \$36.700. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Doc.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Formulario 108	17-10-2025	OD	26782	261	No aplica	Gastos menores de campaña	\$36.700

#### **Código Contable N°262 Gastos básicos (Luz, Agua y telefonía).**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°262 que, corresponde a gastos por concepto de utilización/consumo de servicios básicos, tales como electricidad, agua, nueva línea de servicio telefónico, internet, etc. Estos gastos deben estar relacionados a la sede informada por la candidatura y el gasto debe ser proporcional (informando el prorrato realizado), además de corresponder a los días de uso dentro del periodo de campaña electoral.

**Documento tributario que respalda este gasto:** Factura, boletas de servicios

**Ejemplo:** Una candidatura rinde un gasto por concepto de electricidad consumida en la sede de campaña, del proveedor Energía Pacífico S.A., el cual es financiado con aportes en efectivo recibidos. La candidatura paga mensualmente el valor del servicio durante el período de campaña, respaldando los pagos mediante boletas de servicio N°999 por un monto de \$80.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Energía Pacífico S.A.	10-11-2025	ND	999	262	No aplica	servicio de electricidad	\$80.000

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Documentos tributarios manuales, anulados, comprobantes de transferencia bancaria o contrato de servicios, declaración simple, recibos o vales de pago. Si se adjuntan de forma individual sin acompañar el documento tributario, no se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto.

#### **Código Contable N°270 Valorizaciones por aportes de bienes y servicios art. 46 Ley N°19.884**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°270 que, corresponde a todo gasto por bienes o servicios obtenidos y utilizados en la campaña electoral

a título gratuito (donación), a los cuales se les estima un valor monetario en pesos para ser incorporados a la rendición.

**Código Contable N°271 Valorización por trabajo de voluntarios para la campaña electoral letra h art.2 Ley N°19.884**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°271 que, corresponde a la valorización por concepto de trabajos voluntarios, efectuados por personas naturales mayores de 18 años, durante el periodo de campaña electoral. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado simple de donación en especies o servicios, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante.

**Ejemplo:** Una candidatura registra un gasto valorizado por trabajo de un voluntario de campaña. La candidatura ha tomado como referencia para efectuar la valorización, el monto actual del ingreso mínimo mensual, establecido en \$600.000, ya que el voluntario donó sus servicios durante 30 días aproximadamente. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Docume nto	Nº de Doc .	Cuenta Contabl e	Reembols o	Glosa Documento	Monto
1	1-9	José Pérez A.	17-10-2025	ND	999	271	No aplica	Trabajo de voluntario en campaña	\$600.000

**Código Contable N°272 Valorización por uso de inmuebles propios**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°272 que, corresponde a la valorización por concepto de uso de bienes inmuebles en la campaña electoral y que son de propiedad de la candidatura o partido político. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado simple de donación en especies, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por la candidatura o partido político.

**Ejemplo:** Una candidatura registra un gasto valorizado por uso de inmueble propio. La estimación de dicho uso asciende a la suma de \$750.000, basado en el gasto total en que incurría la candidatura si hubiese arrendado un inmueble de similares características durante todo el período de campaña electoral. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	17-10-2025	OD	999	272	No aplica	Inmueble propio utilizado en campaña	\$750.000

**Código Contable N°273 Valorización por uso de vehículos propios**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°273 que, corresponde a la valorización por concepto de uso de vehículos en la campaña electoral y que son de propiedad de la candidatura o partido político. El monto estimado no debe ser \$0 y debe

estar valorizado a precio de mercado, además debe indicar si en la valorización se incluye el gasto por combustible.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado simple de donación en especies, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por la candidatura o partido político.

**Ejemplo:** Una candidatura registra un gasto valorizado por uso de vehículo propio en la campaña electoral durante el último mes de esta. La estimación de dicho uso asciende a la suma de \$450.000, basado en el gasto en que incurría la candidatura si hubiese arrendado un vehículo de similares características durante 30 días. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	17-10-2025	OD	999	273	No aplica	Uso vehículo propio	\$450.000

#### Código Contable N°274 Valorización por otros aportes de bienes propios

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°274 que, corresponde a la valoración por concepto de uso de bienes muebles en la campaña electoral y que son de propiedad de la candidatura o partido político y que se hará uso en el periodo de campaña electoral. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado simple de donación en especies, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por la candidatura o partido político.

**Ejemplo:** Se registra un gasto valorizado por uso de una impresora de propiedad de la candidatura, para la confección de material de propaganda. La estimación de dicho uso asciende a la suma de \$50.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Valorización	17-10-2025	OD	999	274	No aplica	Uso de impresora en la campaña	\$50.000

#### Código Contable N°275 Valorización por uso de vehículos de terceros

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°275 que, corresponde a la valoración por concepto de uso de vehículos en la campaña electoral y que son de propiedad de terceras personas naturales. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado simple de donación en especies, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante, copia de certificado de inscripción de vehículos motorizados (padrón).

**Ejemplo:** Una candidatura registra un gasto valorizado por uso de un vehículo aportado por un tercero a la campaña. La estimación de dicho uso asciende a la suma de \$900.000, basado en el gasto en que incurría la candidatura si hubiese arrendado un vehículo de similares características durante 60 días. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Aportante	17-10-2025	OD	999	275	No aplica	Uso de vehículo de un tercero	\$900.000

#### Código Contable N°276 Valorización por uso de inmuebles de terceros

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°276 que, corresponde a la valorización por la utilización de un bien inmueble que es de propiedad de un tercero, durante la campaña electoral de la candidatura o partido político. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado simple de donación en especies, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante.

**Ejemplo:** Una candidatura registra un gasto valorizado por uso de inmueble de un tercero que ha utilizado para su campaña electoral. La estimación de dicho uso asciende a la suma de \$800.000, basado en el gasto total en que incurría la candidatura si hubiese arrendado un inmueble de similares características durante todo el período de campaña electoral. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Doc.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Aportante	17-10-2025	OD	999	276	No aplica	Uso de inmueble de tercero	\$800.000

#### Código Contable N°277 Valorización por otros aportes de bienes y servicios de terceros

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°277 que, corresponde a la valoración por concepto de uso de bienes muebles y servicios de terceros en la campaña electoral, distintos a los descritos en las anteriores cuentas contables. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado simple de donación en especies, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante.

**Ejemplo:** Una candidatura registra un gasto valorizado por utilización de una cámara fotográfica semiprofesional, aportada por un tercero a la candidatura. La estimación de dicho uso asciende a la suma de \$100.000. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Aportante	17-10-2025	OD	999	277	No aplica	Cámara fotográfica aportada por tercero	\$100.000

#### Código Contable N°278 Valorización por aporte de medios digitales y redes sociales

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°278 que, corresponde a valorización por concepto de publicaciones en medios digitales y anuncios en

redes sociales, recibidos por la candidatura o partido político a título gratuito (donación) por parte de terceros, durante el periodo de campaña electoral. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado simple de donación de publicaciones en medios digitales y anuncios en redes sociales, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante.

**Ejemplo:** Una candidatura registra un gasto valorizado por aporte de propaganda en medios digitales, el cual ha sido efectuado por Josefa Muñoz Pérez. El aporte asciende a la suma de \$180.000, que es el monto que la aportante pagó a Facebook por concepto de anuncios pagados, publicados en dicha plataforma. Esta valorización se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Josefa Muñoz	17-10-2025	OD	999	278	No aplica	Aporte de propaganda en Facebook	\$180.000

#### **Código Contable N°279 Valorización por aportes de servicios profesionales**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°279 que, corresponde a valorización por concepto de servicios de tipo profesional, recibidos por la candidatura o partido político a título gratuito (donación) por parte de terceros, durante el periodo de campaña electoral. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado simple de donación de servicios profesionales, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante.

**Ejemplo:** Una candidatura registra un gasto valorizado por aporte de servicios profesionales, correspondiente a servicio de diseño gráfico de propaganda electoral realizado por Luis Vega Pérez. La valorización del aporte asciende al monto de \$700.000, que es el valor que se cobraría en el mercado por la cantidad de horas dedicadas al servicio prestado por el profesional. Esta valorización se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Luis Vega Pérez	17-10-2025	OD	999	279	No aplica	Aporte de servicio profesional (diseño gráfico)	\$700.000

#### **Código Contable N°280 Aportes en especies a la candidatura del partido político art. 46 Ley N°19.884**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°280 que, corresponde a todos aquellos aportes en especies o servicios que realiza un partido político hacia una candidatura, ya sean afiliados o pertenecientes a un pacto que conforme dicho partido político. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

### Código Contable N°281 Aportes en especies o servicios del Partido Político a la candidatura

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°281 que, corresponde a todas aquellas valorizaciones de aportes en especies o servicios que una candidatura reciba desde un partido político. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado de donación en especies o servicios emitido y debidamente firmado por el Administrador General Electoral del partido político.

**Ejemplo:** Una candidatura registra un gasto valorizado por el aporte de mobiliario de oficina para la sede de campaña, efectuado a la candidatura por parte del partido político al que se encuentra afiliado la candidatura. El aporte se ha valorizado en la suma de \$430.000. Esta valorización se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documen	Nº de Doc.	Cuenta Contab	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Aportante	17-10-2025	OD	555	281	No aplica	Muebles de oficina (aporte partido político)	\$430.000

### Código Contable N°290 Donaciones en especies o servicios del partido político a la candidatura art. 46 Ley N°19.884

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°290 que, corresponde a gastos efectuados por partidos políticos u otras candidaturas y que se incurren por concepto de aportes a candidaturas, ya sean estos afiliados o pertenecientes a un pacto que conforme dicho partido político.

### Código Contable N°291 Donación por concepto de aportes en especies o servicios a candidaturas

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°291 que, corresponde a todas aquellas valorizaciones de aportes en especies o servicios que una candidatura o partido político realiza hacia otra candidatura. El monto estimado no debe ser \$0 y debe estar valorizado a precio de mercado.

**Documentos que respaldan este gasto:** Certificado simple de donación de especies o servicios, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante.

**Ejemplo:** Un partido político realiza un aporte en especies a una candidatura correspondiente a un total de 50 poleras estampadas, las cuales contienen el logo del partido político y además una imagen de la candidatura. Dicho aporte se respalda con la factura N°3966 del proveedor Estampados Dos SpA por un monto de \$250.500, la cual fue pagada al contado por el partido político. Este aporte en especies se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	Rut	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documen	Nº de Doc	Cuenta Contabl	Reembols	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Estampados Dos SpA.	17-10-2025	ND	555	291	No aplica	Aporte poleras estampadas	\$250.500

### Código Contable N°292 Donación por concepto de aporte en dineros a candidaturas

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°292 que, corresponde a todos aquellos aportes en efectivo que una candidatura o partido político realiza hacia otra candidatura.

**Documentos que respaldan este gasto:** No se requiere documentación de respaldo para este gasto.

**Ejemplo:** Un partido político realiza un aporte en efectivo a una candidatura por \$1.250.000 a través del Sistema de Recepción de Aportes. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	17-10-2025	ND	555	292	No aplica	Aporte en efectivo a candidatos	\$1.250.000

### Código Contable N°300 Traspasos en Dinero entre cuentas bancarias únicas electorales de partidos políticos

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°300 que, corresponde a todos aquellos traspasos de dinero en efectivo y especies o servicios, que un partido político realice entre sus propias cuentas de candidaturas, ya sea que provengan de aportes privados o aportes públicos (financiamiento inicial).

### Código Contable N°301 Egreso por traspaso entre cuentas de partido político

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°301 que, corresponde a egreso por traspaso de dinero en efectivo entre cuentas de partido político, cuyo financiamiento provenga de un aporte propio en efectivo o de terceros.

**Documentos que respaldan este gasto:** No se requiere documentación de respaldo para este gasto.

**Ejemplo:** El partido Juntos por un Chile Mejor se realiza un traspaso de \$1.000.000 entre las elecciones de Senador y Diputado.

#### Cta. Senador Formulario N°88

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Numero de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Juntos por un Chile Mejor	17-10-2025	ND	1	301	Egreso a candidaturas diputado	\$1.000.000

#### Cta. Diputado Formulario N°87

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Documento	Numero de Documento	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Juntos por un Chile Mejor	17-10-2025	ND	1	155	Traspaso a candidaturas desde Senador	\$1.000.000

### Código Contable N°400 Devoluciones art. 12 Ley N°19.884

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°400 que, corresponde a todas aquellas devoluciones en efectivo que las candidaturas deben realizar en su rendición de cuenta electoral ante el Servicio electoral, cuando presenta un saldo disponible en su cuenta bancaria Electoral de Banco Estado una vez finalizado el período de campaña electoral.

### Código Contable N°401 Reintegro al fisco por anticipo fiscal no utilizado (Artículo 12 Inc.1 ley 19.884)

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°401 que, corresponde a devoluciones efectuada por una candidatura por la NO utilización del financiamiento al inicio de la campaña recibido, o bien, parte de aquel financiamiento inicial.

**Documentos que respaldan este gasto:** Comprobante de devolución de fondos a Tesorería General de la República.

**Ejemplo:** Una candidatura independiente fuera de pacto, recibe financiamiento público al inicio de la campaña por un monto de \$456.720 y al cabo de una semana de iniciado el período de campaña la candidatura presenta un problema de salud que le impide realizar su campaña electoral. Acercándose la fecha de la elección, el Administrador Electoral de la candidatura comienza a preparar la rendición y para ello, realiza la devolución de aquel financiamiento inicial recibido por la candidatura a Tesorería General de la República. Esta devolución se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto .	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Tesorería General de la República	17-12-2025	ND	1855	401	No aplica	Devolución a TGR por financiamiento inicial NO utilizado	\$456.720

### Código Contable N°402 Devolución al último aportante identificable (Artículo 12 Inc.1 ley 19.884)

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°402 que, corresponde a devoluciones efectuadas por una candidatura por la NO utilización de aportes recibidos de terceras personas, si estos aportantes no fueran ubicados, la devolución debe realizarse al Partido político o en su defecto al fisco a través del formulario 10 de la Tesorería General de la Republica. En el caso de las candidaturas independientes, si estos no logran ubicar a su aportante deberá realizar dicha devolución a favor del fisco a través del formulario 10 de la Tesorería General de la Republica.

**Documentos que respaldan este gasto:** Comprobante de depósito bancario, cartola bancaria con transferencia realizada al aportante o en su defecto al Partido político.

**Ejemplo:** Al finalizar el período de campaña electoral, una candidatura cuenta con un saldo de aportes no utilizado en cartola bancaria electoral por \$95.800. Al revisar los aportes recibidos, la candidatura logra identificar a los aportantes, los contacta y obtiene la información necesaria para efectuar una transferencia electrónica de fondos. Estas devoluciones se contabilizan de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Aportante	17-10-2025	ND	7412	402	No aplica	Devolución a los aportantes por saldo no utilizado	\$95.800

**Código Contable N°403 Devolución al partido por aportante no identificado (Artículo 12 Inc.1 ley 19.884)**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°403 que, corresponde a devoluciones efectuadas por una candidatura por la NO utilización de aportes recibidos de terceras personas y no identificables para dicha devolución.

**Documentos que respaldan este gasto:** Comprobante de depósito bancario, cartola bancaria con transferencia realizada al Partido político.

**Ejemplo:** Al finalizar el período de campaña electoral, una candidatura cuenta con un saldo de aportes no utilizado en cartola bancaria electoral por \$105.945. Al revisar los aportes recibidos, la candidatura no logra identificar a los aportantes. La candidatura toma contacto con el partido político, obtiene la información necesaria para efectuar una transferencia electrónica de fondos y realiza la devolución al partido político. Esta devolución se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Partido Político	17-11-2025	ND	8744	403	No aplica	Devolución a partido político por saldo no utilizado	\$105.945

**Código Contable N°404 Transferencia al Fisco por superar el monto de los gastos incurridos (Artículo 12 Inc.2 ley 19.884)**

**Descripción:** Este tipo de cuentas contable debe efectuarse utilizando el código contable N°404 que, corresponde a la devolución de saldos NO utilizados en campaña electoral, que se encuentren registrados en sus cartolas bancarias luego de la rendición de cuentas. Dichos fondos serán transferidos al fisco mediante la Tesorería General de la República.

**Documentos que respaldan este gasto:** Esta cuenta es interna, si su registro se realizará de forma interna en conjunto con el área de financiamientos. Comprobante de devolución de fondos a Tesorería General de la República.

**Ejemplo:** Una candidatura presenta en su cartola bancaria un saldo por un total de \$500.000 por concepto de aportes no utilizados en periodo de campaña. El Administrador Electoral No realiza la devolución de aportes, al aportante u/o al partido político, procede a gestionar la devolución de aquel saldo al Fisco. Esta devolución se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Tesorería General de la República	17-10-2025	ND	84	404	No aplica	Devolución de saldos	\$500.000

#### Código Contable N°500 Otras Imputaciones de Gasto al límite de gasto electoral

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°500 que, corresponde a todos aquellos Gastos que no se encuentren contenidos dentro de las demás cuentas de Gastos.

#### Código Contable N°501 Imputación de gasto electoral efectuado en primarias

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°501 que, corresponde a la incorporación del gasto efectuado en elección Primaria, al total de gastos de la elección definitiva, ya que la elección primaria junto a la elección definitiva se consideran una sola elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del DFL 1/2017 Ley N°20.640 sobre *Sistema de Elecciones Primarias para la Nominación de Candidatos a Presidente de la República y Parlamentarios*.

**Documentos que respaldan este gasto:** No se requiere documentación de respaldo para este gasto.

**Ejemplo:** Una candidatura que se presentó a la elección Primaria y que resultó nominada a la elección definitiva, efectuó gastos electorales de campaña en elección Primaria por un total de \$5.350.603. Como dicho gasto se debe considerar al momento de determinar el gasto electoral total incurrido por la candidatura en la elección definitiva, se registra esta imputación en el Formulario 88, quedando de la siguiente manera:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Dcto.	Numero de Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	17-10-2025	ND	5555	501	Imputación del gasto total de elección Primaria a la elección Definitiva	\$5.350.603

#### Código Contable N°502 Imputación de gasto presunto de partidos políticos

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°502 que, corresponde a la incorporación de la presunción de gasto electoral a la rendición de una cuenta de elección definitiva de un partido político y que tiene origen en los gastos incurridos de forma ordinaria por el partido. La presunción de gasto electoral se encuentra contenida en el artículo 5 inciso 3 del DFL 3/2017 Ley N°19.884 y la forma de cálculo está contenida en el art. 81 del instructivo. Esta imputación es realizada de forma interna por Servel durante el proceso de revisión de las cuentas generales de ingresos y gastos electorales, y se contabilizará solo si se determina que existe gasto electoral presunto.

**Documentos que respaldan este gasto:** No se requiere documentación de respaldo para este gasto.

**Ejemplo:** Se determina un gasto electoral presunto de \$10.756.877. Esta presunción de gasto electoral se registrará de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Docto.	Numero de Docto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Partido Político	17-10-2025	ND	5555	502	Imputación del gasto electoral presunto art. 5 Ley N°19.884	\$10.756.877

#### **Código Contable N°503 Imputación por prepago de crédito con mandato**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°503, correspondientes a dineros provenientes de un crédito con mandato, que no fueron utilizados en la campaña electoral y que se encuentran en poder de la candidatura o partido político.

**Documentos que respaldan este gasto:** Comprobante de transferencia a la entidad financiera.

**Ejemplo:** Una candidatura obtuvo un crédito con mandato para financiar su campaña, por un monto de \$23.000.000. Al finalizar la campaña, quedaba en su cuenta bancaria electoral la suma de \$1.229.000. Cumpliendo con las disposiciones de la normativa electoral y con la finalidad de dejar la cuenta bancaria electoral con saldo \$0, transfirió aquel saldo a una cuenta corriente personal. De esta forma, la candidatura cuenta con aquel saldo para financiar parte del crédito con mandato obtenido y por el cual se encuentra solicitando financiamiento con cargo al reembolso al que tiene derecho por los votos obtenidos en la elección. El saldo de \$1.229.000 quedará registrado de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre	Fecha	Tipo Docto.	Numero de Docto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Candidatura	17-10-2025	CB	5555	503	Imputación saldo crédito con mandato	\$1.229.000

#### **Código Contable N°505 Otras imputaciones de gasto electoral**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°505 que, corresponde a cualquier otra imputación de gastos que no se encuentre contenida dentro de las demás cuentas de imputación de gastos.

#### **Costos por obtención de los créditos y comisiones bancarias letra f, i, art.2 Ley N°19.884**

#### **Código Contable N°511 Intereses devengados y gastos incurridos en la obtención del crédito con Instituciones Financieras**

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°511 que, corresponde a Gastos operacionales e intereses devengados de un crédito con mandato obtenido para financiamiento de la campaña electoral. Se entenderá por intereses devengados, el monto de intereses que a la fecha en que venza el plazo de rendición de cuentas a SERVEL ya se consideran adeudados al respectivo banco.

**Documento que respalda este aporte:** Documento de otorgamiento de préstamo bancario y mandato especial en el cual conste la determinación de los intereses devengados a la fecha en que venza el plazo para rendir la cuenta general de ingresos y gastos electorales, por parte del respectivo banco.

**Ejemplo:** Una candidatura que se presenta a la elección reconoce dentro de sus gastos incurridos en la obtención del crédito y los intereses devengados hasta la fecha de presentación de la cuenta, los cuales ascienden al monto de \$192.703 según el detalle que entregó el banco en el documento de otorgamiento de crédito. Este gasto se contabiliza de la siguiente manera en el Formulario 88:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Documento	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Banco	17-10-2025	CM	54099	511	No aplica	Gastos incurridos e Intereses devengados del crédito con mandato	\$192.703

**Ejemplos de documentos de respaldo no válidos:** Hoja resumen del crédito otorgado por el Banco, cartola bancaria con indicación del abono en esta que corresponda al crédito con mandato que se declara. En definitiva, cualquier documento que no contenga la determinación de los intereses devengados efectuada por el banco.

#### Código Contable N°512 Comisión bancaria cuenta bancaria

**Descripción:** Este tipo de registro contable debe efectuarse utilizando el código contable N°512 que, corresponde únicamente a Gastos por concepto de intereses devengados de un crédito con mandato obtenido para financiamiento de la campaña electoral, y las comisiones del crédito.

#### Código Contable N°600 Gasto Rechazado

**Descripción:** Corresponde a todos aquellos Gastos rechazados por improcedencia conforme al artículo 2 de la Ley N° 19.884, y errores u omisiones de acreditación.

#### Código Contable N°601 Gasto Rechazado

**Descripción:** Este tipo de registro contable se registra en el código contable N°601 que, corresponde a todos aquellos Gastos rechazados por improcedencia al artículo 2 de la Ley N° 19.884, o errores u omisiones de acreditación.

### 3.5. Tratamiento contable de los Formularios Auxiliares

Los Formularios Auxiliares son depósitos de información de la rendición que dan origen a algunos de los registros que se realizan en el Formulario 87 y en el Formulario 88. Permiten ingresar información de un mismo concepto (brigadistas y voluntarios de campaña, autorizaciones de propaganda en espacio privado, gastos menores, entre otros) en una planilla, cuyo monto total se verá reflejado en una sola línea dentro de los formularios de ingresos y gastos, o en más de una línea dependiendo de la naturaleza del registro (pagado o donación).

La utilización de los Formularios Auxiliares permite ingresar una gran cantidad de registros en éstos (gastos o donaciones, según corresponda) y reducir la cantidad de líneas que se deben digitar manualmente en los Formularios 87 y 88. Los Formularios Auxiliares contendrán todo el detalle requerido en la rendición y el grabado de estos generará de forma automática las líneas con los montos totales en los respectivos formularios de ingresos y gastos, faltando solo adjuntar la documentación de respaldo para aquellos registros.

Los Formularios Auxiliares para la rendición de cuentas electorales se podrán presentar mediante dos opciones: 1. Presentar la documentación física ante el Servicio Electoral en la respectiva

Dirección Regional del territorio electoral de la candidatura. 2. Rendir de forma remota a través del Sistema de Rendición Online habilitado para estos fines.

Para mayores detalles respecto a la utilización y proceso de registro de información en los Formularios Auxiliares, debe consultar la Guía de Usabilidad Sistema de Rendición Online (\*) que el Servicio Electoral ha puesto a disposición de las candidaturas.

(\*) Enlace para descarga de Guía de Usabilidad Sistema de Rendición Online disponible en la Introducción del presente Manual de Contabilidad Electoral.

### **3.5.1. Formulario Auxiliar 101 “Registro de Brigadistas y Voluntarios”**

Las candidaturas que durante el período de campaña electoral cuenten con trabajo de brigadistas y/o voluntarios, deberán realizar el registro completo de los datos solicitados en el Formulario Auxiliar 101 dentro del Sistema de Rendición Online, indicando si corresponde a un servicio pagado (brigadistas) o donación (voluntarios).

Además, en la línea que se genere dentro del Formulario 88 luego del envío del formulario auxiliar, se deberá adjuntar la documentación de respaldo válida, es decir, boleta de honorarios o certificado de trabajo voluntario, según corresponda.

Tratamiento contable tratándose de candidaturas y partidos políticos respectivamente:

Nº de Formulario	Categoría	Tipo	Subcategoría	Cuenta Contable	
				Ingresos	Gastos
101	Voluntarios	Valorización en Ingreso y Gasto	Donación Persona Natural	121	271
			Donación Partido Político	122	281
	Brigadistas	Gasto	Brigadistas (Pagado)	\$	242

### **3.5.2. Formulario Auxiliar 102 “Registro de Sedes”**

Las candidaturas que hagan uso de sedes de campaña deberán realizar el registro completo de los datos solicitados en el Formulario Auxiliar 102 dentro del Sistema de Rendición Online, indicando si corresponde a una sede por la cual se ha pagado (arriendo) o bien a una donación de inmueble y, en este último caso, si el inmueble es propiedad de un tercero o de la candidatura. Tratándose de pagos mensuales por arriendo de sede de campaña, debe registrar aquel gasto en el Formulario Auxiliar 102 y, al materializarse dicho gasto, debe enviar el registro al Formulario 88, o sea, en el momento del pago efectivo; con ello debe quedar reflejada la salida de dinero desde la cartola bancaria electoral.

Además, en la línea que se genere dentro del Formulario 88 luego del grabado del formulario auxiliar, se deberá adjuntar la documentación de respaldo válida; si es un arriendo de inmueble a una empresa, la respectiva factura, si es un arriendo de inmueble a una persona natural, el contrato de arriendo y un medio de comprobación del pago de dicho arriendo, si es una donación un certificado simple de donación en especies, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante.

Tratamiento contable tratándose de candidaturas y partidos políticos respectivamente:

Nº de Formulario	Categoría	Tipo	Subcategoría	Cuenta Contable	
				Ingresos	Gastos
102	Sede	Valorización en Ingreso y Gasto	Donación Propia	1112	273
			Donación Persona Natural	121	275
			Donación Partido Político	122	281
	Arriendo de Sede	Gasto	Arriendo (Pagado)	\$	231

### 3.5.3. Formulario Auxiliar 103 “Registro de Vehículos”

Las candidaturas que utilicen vehículos durante el período de campaña electoral deberán realizar el registro completo de los datos solicitados en el Formulario Auxiliar 103 dentro del Sistema de Rendición Online, indicando si corresponde a un vehículo por el cual se ha pagado (arriendo) o bien a una donación de vehículo y, en este último caso, si el vehículo es propiedad de un tercero o de la candidatura. Tratándose de pagos mensuales por arriendo de vehículos para su uso en la campaña electoral, debe registrar aquel gasto en el Formulario Auxiliar 103 y, al materializarse dicho gasto, debe enviar el registro al Formulario 88, o sea, en el momento del pago efectivo; con ello debe quedar reflejada la salida de dinero desde la cartola bancaria electoral.

Además, en la línea que se genere dentro del Formulario 88 luego del grabado del formulario auxiliar, se deberá adjuntar la documentación de respaldo válida; si es un arriendo de vehículo a una empresa, la respectiva factura, si es un arriendo de vehículo a una persona natural, el contrato de arriendo y un medio de comprobación del pago de dicho arriendo, si es una donación un certificado simple de donación en especies, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante.

Tratamiento contable tratándose de candidaturas y partidos políticos respectivamente:

Nº de Formulario	Categoría	Tipo	Subcategoría	Cuenta Contable	
				Ingresos	Gastos
103	Vehículo	Valorización en Ingreso y Gasto	Donación Propia	1112	273
			Donación Persona Natural	121	275
			Donación Partido Político	122	281
	Arriendo de Vehículo	Gasto	Arriendo (Pagado)	\$	232

### 3.5.4. Formulario Auxiliar 104 “Autorización de propaganda en Espacios Privados”

Las candidaturas que realicen instalación de propaganda en espacios privados deberán realizar el registro completo de los datos solicitados en el Formulario Auxiliar 104 dentro del Sistema de Rendición Online, indicando si corresponde a espacio privado por el cual se ha pagado (arriendo) o bien a una donación y, en este último caso, si el espacio privado es propiedad de un tercero o de la candidatura. Tratándose de pagos mensuales por arriendo de espacios privados para despliegue de propaganda, debe registrar aquel gasto en el Formulario Auxiliar 104 y, al materializarse dicho gasto,

debe enviar el registro al Formulario 88, o sea, en el momento del pago efectivo; con ello debe quedar reflejada la salida de dinero desde la cartola bancaria electoral.

Además, al completar el Formulario Auxiliar 104 se debe adjuntar la documentación de respaldo válida para estos fines: si es un arriendo de espacio privado a una empresa, la respectiva factura, si es un arriendo de espacio privado a una persona natural, un medio de comprobación del pago de dicho arriendo, si es una donación un certificado simple de donación, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante.

Tratamiento Contable tratándose de candidaturas y partidos políticos respectivamente:

Nº de Formulario	Categoría	Tipo	Subcategoría	Cuenta Contable	
				Ingresos	Gastos
104	Espacios Privados	Valorización en Ingreso y Gasto	Donación Propia	1112	272
			Donación Persona Natural	121	276
			Donación Partido Político	122	281
	Arriendo de Espacios Privados	Gasto	Arriendo (Pagado)	\$	231

### 3.5.5. Formulario Auxiliar 105 “Declaración sobre Medios Digitales contratados para Propaganda Electoral”

Las candidaturas que efectúen propaganda a través de medios digitales deberán realizar el registro completo de los datos solicitados en el Formulario Auxiliar 105 dentro del Sistema de Rendición Online, indicando si corresponde a publicaciones de propaganda por las cuales se ha pagado o bien a una donación de propaganda en medios digitales y, en este último caso, si la donación fue realizada por un tercero o por la misma candidatura.

Además, en la línea que se genere dentro del Formulario 88 luego del grabado del formulario auxiliar, se deberá adjuntar la documentación de respaldo válida: si es un gasto pagado a una empresa, la respectiva factura o comprobante de pago (Facebook u otro similar), si es una donación un certificado simple de donación en especies o servicios, debidamente estimado en pesos chilenos y firmado por el aportante, sea este un tercero o la misma candidatura.

Tratamiento contable tratándose de candidaturas y partidos políticos respectivamente:

Nº de Formulario	Categoría	Tipo	Subcategoría	Cuenta Contable	
				Ingresos	Gastos
105	Medios Digitales	Valorización en Ingreso y Gasto	Donación Propia	1112	274
			Donación Persona Natural	121	277
			Donación Partido Político	122	281
	Medios Digitales Pagados	Gasto	Medios Digitales Pagados	\$	213

### 3.5.6. Formulario Auxiliar 106 “Aportes en especies estimables en dinero”

Las candidaturas que reciban aportes en especies estimables en dinero deberán realizar el registro completo de los datos solicitados en el Formulario Auxiliar 106 dentro del Sistema de Rendición Online, indicando si corresponde a una donación propia, a una donación proveniente de un tercero o bien desde un partido político.

Además, en la línea que se genere dentro del Formulario 88 luego del grabado del formulario auxiliar, se deberá adjuntar la documentación de respaldo válida: certificado simple de donación en especies, con la identificación del aportante, descripción de las especies aportadas y valorización del aporte expresada en pesos chilenos.

Tratamiento Contable tratándose de candidaturas y partidos políticos respectivamente:

Nº de Formulario	Categoría	Tipo	Subcategoría	Cuenta Contable	
				Ingresos	Gastos
<b>106</b>	Aporte en Especies Estimable en Dinero	Valorización en Ingreso y Gasto	Donación Propia	1112	274
			Donación Persona Natural	121	277
			Donación Partido Político	122	281

### 3.5.7. Formulario Auxiliar 107 “Detalle de Reembolso Solicitado”

Las candidaturas que ingresen una solicitud de reembolso de gastos electorales, ya sea por cesión de derecho a reembolso partido político o bien por reembolso de gastos electorales de la candidatura, deberán declarar detalladamente aquellos gastos en el Formulario Auxiliar N°107 dentro del Sistema de Rendición Online.

Al completar y grabar el respectivo Formulario Auxiliar 107, dicha acción creará automáticamente una línea dentro del Formulario 87 con la sumatoria de documentos solicitados para reembolso. Acto seguido, la candidatura deberá ingresar línea a línea en el Formulario 88 los gastos que componen la solicitud de reembolso, adjuntando los respectivos documentos tributarios de respaldo (facturas, boletas de honorarios, boletas nominativas).

Tratamiento contable tratándose de candidaturas y partidos políticos (\*) respectivamente:

Nº de Formulario	Categoría	Tipo	Subcategoría	Cuenta Contable	
				Ingresos	Gastos
<b>107</b>	Detalle de Rembolso solicitado	Ingreso	Reembolso hacia el candidato	<b>143</b>	\$
			Cesión de Derecho al partido político	142	\$

### 3.5.8. Anexo Formulario Auxiliar 107-B “Detalle de Reembolso Solicitado por Cesión de derechos al Partido Político”

Tratándose de reembolso hacia el partido político (Cesión de derechos), se deberá adjuntar el siguiente Anexo Formulario Auxiliar 107-B:

<b>SERVEL</b>					
ANEXO FORMULARIO AUXILIAR N°107/B CESION DE DERECHOS DE REEMBOLSO					
IDENTIFICACION CANDIDATURA					
<b>RUN</b>	<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>		
IDENTIFICACION PARTIDO POLITICO AL CUAL CEDE SU DERECHO A REEMBOLSO					
<b>RUN</b>	<b>NOMBRE</b>				
DETALLE DE DOCUMENTO OBJETO DE LA CESION					
<b>Nº</b>	<b>RUT</b>	<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>Nº DE DOCUMENTO</b>	<b>MONTO (\$)</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					
<p>Declaro estar en conocimiento y cumplir con los requisitos de la cesión de derecho que hace referencia el artículo 16 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.</p> <p>Declaro, Asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en los delitos de falsedad establecidos en la legislación Vigente.</p>					
Nombre y Firma del Administrador Electoral			Nombre y Firma del Administrador General Electoral		

### 3.5.9. Formulario 108 “Detalle de Gastos Menores”

Para efectos de la rendición de gastos menores y frecuentes, se considerará suficiente respaldo el detalle ingresado en el respectivo Formulario Auxiliar 108. Si declara gastos menores y frecuentes sin utilizar el Formulario Auxiliar 108, se requerirá el documento de respaldo de aquel gasto en la respectiva línea.

Tratamiento contable tratándose de candidaturas y partidos políticos respectivamente:

Nº de Formulario	Categoría	Tipo	Subcategoría	Cuenta Contable	
				Ingresos	Gastos
108	Gastos menores y frecuentes	Gasto	Gastos menores y frecuentes	\$	261

### 3.6 Ejemplo práctico registro contable por devolución de saldo de aportes no utilizados por las candidaturas

Una candidatura recibió aportes desde el partido político por un monto de \$1.000.000, y efectuó gastos en el periodo de campaña electoral por los siguientes servicios, sin embargo, no se utilizó la totalidad del dinero aportado, por lo tanto, se realiza devolución al último aportante, mediante una transferencia al partido político. Los gastos que se realizaron conforme a la citada fuente financiamiento corresponden a los siguientes:

Servicio por brigadistas: \$400.000

Proveedores de merchandising: \$400.000

A continuación, se presentan los registros contables de acuerdo con la información comentada:

Ingresos electorales de la candidatura:

Nº	Rut	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Nombre partido político	11-10-2025	AP	1	116	Aporte del partido político	\$1.000.000

Gastos electorales de la candidatura:

Nº	Rut	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
2	1-9	Juan Pérez	11-10-2025	BH	1	242	Servicio de brigadista	\$400.000
3	1-9	Juan Pérez Ltda.	11-10-2025	FACT	2	214	Merchandising	\$400.000
1	1-9	Juan Pérez S.A.	11-10-2025	FACT	3	403	Devolución al Partido	\$200.000

Y, desde la contabilidad de campaña electoral del partido político, el formulario 87 quedaría de la siguiente manera:

Nº	Rut	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Nombre partido político	11-10-2025	AP	1	117	Saldo por devolución al partido político	\$200.000

### 3.7. Ejemplo Práctico registro contable por solicitud de reembolso por facturas o boletas pendientes de pago

Una candidatura decide contratar servicios profesionales de asesoría de imagen y comunicación estratégica para impulsar la promoción de la candidatura en la última parte de la campaña, pero ya no cuenta con más fuentes de financiamiento, entonces para poder financiar el citado gasto, decide optar por una fuente de financiamiento público, a través de la solicitud de reembolso, para contar con la contratación de los siguientes servicios:

1. Asesoría Comunicacional del proveedor Communicator PRO-SPA, por un monto ascendente a \$2.120.000, individualizada en la factura electrónica N°412 **pendiente de pago**.
2. Asesoría realizada por la profesional Inés Morales Palma por un monto de \$520.000, individualizada en la boleta de honorarios electrónica N°89 **pendiente de pago**.
3. Servicios de Fotografía Profesional prestados por Rubén Ignacio Campos Müller por un monto de \$320.000, individualizado en la boleta de honorarios electrónica N°38 **pendiente de pago**.

Estos documentos deben ser declarados a través del Formulario Auxiliar 107 *Detalle de Reembolso solicitado*, para procesar correctamente la solicitud de reembolso. Una vez que el formulario se encuentre grabado y enviado, se genera y contabilizará automáticamente una nueva línea en el Formulario 87 que se verá de la siguiente forma:

Nº	Rut	Nombre	Fecha	Tipo Docto.	Número Docto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Formulario 107	15-10-2025	No Definido	266478	143	Detalle de reembolso solicitado	\$2.960.000

Luego de que es ingresada la solicitud de reembolso y se encuentra registrada en el Formulario 87 bajo la cuenta 143, es responsabilidad del Administrador Electoral registrar línea a línea los gastos que componen la solicitud y la respectiva la documentación tributaria de respaldo dentro del Formulario 88. Finalizado este paso, los gastos se verán en el Formulario 88 de la siguiente forma:

Nº	Rut	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Communicator PRO-SPA	11-10-2025	FA	412	247	Reembolso de gastos al candidato	Asesoría comunicacional (pendiente de pago)	\$2.120.000
2	1-9	Inés Morales Palma	14-10-2025	BH	89	248	Reembolso de gastos al candidato	Asesoría (pendiente de pago)	\$520.000

Nº	Rut	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Doc.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
3	1-9	Rubén Ignacio Campos Müller	14-10-2025	BH	38	245	Reembolso de gastos al candidato	Servicios profesionales de fotografía (pendiente de pago)	\$320.000

Lo expuesto precedentemente, solo corresponde al registro de la solicitud de reembolso, por lo tanto, es importante considerar que, el reembolso autorizado se determina en el proceso de verificación y comprobación de cuentas, instancia donde se determinar el aporte propio final, en base al saldo no cubierto del reembolso solicitado.

### 3.8. Otros ejemplos prácticos de registro contable

#### 3.8.1. Ejemplo N°1

Una candidatura generó los siguientes ingresos y gastos electorales durante el período de campaña electoral, el cual se encontraba comprendido entre las fechas 18/08/2025 y 16/11/2025:

- Aporte en efectivo del partido político al cual se encuentra afiliada, por \$4.500.000, recibido con fecha 30/09/2025.
- Aporte propio en efectivo por un monto de \$1.200.000, realizado con fecha 01/09/2025.
- Aporte de trabajo voluntario para labores de distribución de propaganda, por parte de seis personas, cuyo trabajo individual es valorizado en la suma de \$180.000, el cual se registra durante el segundo mes de campaña electoral.
- Obtención de un crédito con mandato en BancoEstado por un monto de \$5.000.000. El interés devengado del crédito hasta la fecha en que vence el plazo para rendir cuentas a SERVEL es de \$235.000. Los gastos operacionales e impuesto de timbres y estampillas totalizan la suma de \$308.239. Los fondos fueron recibidos en la cuenta bancaria electoral con fecha 13/09/2025.
- Gasto por propaganda radial durante el período de campaña electoral, por un monto de \$2.250.000; factura electrónica N°774 emitida con fecha 27/09/2025 por el proveedor Radiodifusión Antofagasta Ltda.
- Diseño de todo el material de propaganda impreso de la candidata, confeccionada por el prestador de servicios Víctor Cea Castro, quien a través de la emisión de la boleta de honorarios electrónica N°36 emitida con fecha 10/10/2025 ha cobrado el monto de \$960.000.
- Gasto por impresión y montaje de 120 palomas publicitarias, por un monto de \$2.430.000; factura electrónica N°10098 emitida con fecha 16/09/2025 por el proveedor Impresiones Uno SPA.
- Gasto por trabajo profesional de la jefa de brigadistas Eliana Rodríguez Lizama quien a través de la emisión de la boleta de honorarios electrónica N°90 emitida con fecha 20/10/2025 ha cobrado el monto de \$1.400.000. Esta boleta de honorarios se encuentra pendiente de pago, por lo cual la candidatura solicita reembolso de dicho gasto electoral.
- Gasto por contratación de 10 brigadistas de campaña, quienes trabajaron activamente durante todo el período de propaganda, quienes a través de la emisión de boletas de honorarios electrónica han cobrado el monto de \$500.000 cada uno. Todas estas boletas de honorarios fueron emitidas con fecha 18/10/2025.

- Impresión de 65.000 volantes, facturado por el proveedor Impresos Nacionales Ltda. por un monto de \$820.000 mediante factura N°2093 emitida con fecha 21/10/2025. Esta factura se encuentra pendiente de pago, por lo cual la candidatura solicita reembolso de dicho gasto electoral.
- Devolución de aporte no utilizado al último aportante, que corresponde al partido político, por \$60.000.

Los ingresos y gastos de la candidatura se fueron ingresando a la contabilidad electoral en el Sistema de Rendición Online cronológicamente, es decir, a medida que los distintos aportes y gastos fueron surgiendo dentro del período de campaña.

El registro contable, en formulario n°87 queda de la siguiente forma:

Nº	RUT	Nombre donante	Fecha Documento	Tipo Docto.	Número de Documento	Número Cuenta	Glosa	Monto
1	1-9	Candidata	01-09-2025	CB	475896	1111	Aporte propio en efectivo	\$1.200.000
2	1-9	Banco Estado	13-09-2025	CM	3741211	141	Crédito con mandato	\$5.543.239
3	1-9	Formulario 101	30-09-2025	ND	269122	121	Registro de voluntarios campaña	\$1.080.000
4	1-9	Partido Político	30-09-2025	CB	476112	116	Aporte en efectivo de partido político	\$4.500.000
5	1-9	Formulario 107	22-10-2025	ND	272449	143	Detalle de reembolso solicitado	\$2.220.000

El aporte propio quedó respaldado con las liquidaciones de la candidatura.

El registro contable, en formulario n°88 queda de la siguiente forma:

Nº	RUT	Nombre Proveedor	Fecha del Docto	Tipo Docto	Número Docto	Número Cuenta	Reembolso	Glosa	Monto
1	1-9	Víctor Cea Castro	10-09-2025	BH	36	245	No aplica	Diseño gráfico de material de propaganda	\$960.000
2	1-9	Banco Estado	14-09-2025	ND	3741211	511	No aplica	Intereses devengados y gastos asociados del crédito con mandato	\$543.239
3	1-9	Radiodifusión Antofagasta Ltda.	27-09-2025	FA	774	212	No aplica	Publicidad radial	\$2.250.000

Nº	RUT	Nombre Proveedor	Fecha del Docto	Tipo Docto	Número Docto	Número Cuenta	Reembolso	Glosa	Monto
4	1-9	Formulario 101	30-09-2025	ND	269122	271	No aplica	Registro de voluntarios de campaña	\$1.080.000
5	1-9	Impresiones Uno SPA	16-10-2025	FA	10098	214	No aplica	Impresión y montaje de palomas publicitarias	\$2.430.000
6	1-9	Formulario 101	18-10-2025	ND	271801	242	No aplica	Registro de brigadistas de campaña	\$5.000.000
7	1-9	Eliana Rodríguez Lizama	20-10-2025	BH	90	246	Reembolso directo al candidato	Jefa de brigadistas	\$1.400.000
8	1-9	Impresos Nacionales Ltda.	21-10-2025	FA	2093	214	Reembolso directo al candidato	Impresión de volantes	\$820.000
9	1-9	Partido Político	21-10-2025	ND	57850	403	No aplica	Devolución de aportes al partido político	\$60.000

### 3.8.2. Ejemplo N°2

Una candidatura independiente fuera de pacto que se presenta a la elección generó los siguientes ingresos y gastos electorales durante el periodo de campaña electoral, el cual se encontraba comprendido entre las fechas 19/08/2025 y 10/11/2025:

- Financiamiento inicial de campaña, recibido con fecha 19/09/2025 por \$635.789.
- Aporte propio en efectivo del candidato por \$4.500.000, el cual fue realizado con fecha 27/09/2025.
- Aporte menor sin publicidad por \$500.000, con fecha de recepción del 03/10/2025.
- Aporte de vehículo propio a la campaña, valorizado en \$400.000. El combustible utilizado para movilización totaliza el monto de \$120.000, lo cual registra como un aporte propio en especies. El vehículo comenzó a ser utilizado por el candidato durante el segundo mes de campaña electoral.
- Aporte de trabajo voluntario por distribución de propaganda electoral (volantes) de 4 personas, cuyo trabajo individual fue valorizado en \$160.000. La distribución de volantes se comenzó a realizar con fecha 30/08/2025.
- Gastos por asesoría comunicacional prestada por el proveedor Community Communicator PRO-SPA, por un monto ascendente a \$2.035.789, individualizado en la Factura Electrónica N°412, emitida con fecha 15/09/2025.
- Gastos por servicio profesional de fotografía prestado por Rubén Ignacio Correa Miller por un monto de \$320.000, individualizado en la Boleta de Honorarios electrónica N°38 pendiente de pago, emitida con fecha 10/09/2025.
- Gasto por trabajo de distribución de propaganda de 10 brigadistas durante todo el período de propaganda electoral, a través de la emisión de boletas de honorarios electrónicos por un monto \$360.000 cada uno, emitidas con fecha 15/10/2025.

- Gastos de Impresión de 60 Palomas publicitarias de 140 x60 cm, al Proveedor Crear y Diseña Paint Spa, por un monto ascendente a \$3.849.500, individualizado en la Factura Electrónica N°986 **pendiente de pago**, emitida con fecha 20/09/2025.
- Gastos por Servicio de Transporte de Palomas Publicitarias, al Proveedor Transporte Rápido y Seguro Sur S.A., por un monto ascendente a \$445.789, individualizado en la Factura Electrónica N°96 **pendiente de pago**, emitida con fecha 21/10/2025.
- Gastos de Impresión de 15.000 trípticos y 25.000 volantes informativos Proveedor Crea y Diseña Paint SPA, por un monto ascendente a \$749.500, individualizado en la Factura Electrónica N°987 **pendiente de pago**, emitida con fecha 17/10/2025.

Los ingresos y gastos efectuados durante el periodo de campaña electoral son contabilizados en el Sistema de Rendición Online por el Administrador Electoral, quien, a su vez, va registrando según la temporalidad de los ingresos recibidos y los gastos efectuados.

El registro contable, en formulario n°87 queda de la siguiente forma:

Nº	RUT	Nombre Donante	Fecha	Tipo Dcto.	Número Dcto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Tesorería General de la República	19-09-2025	ND	4120	132	Financiamiento a candidatos independientes	\$635.789
2	1-9	Candidato	27-09-2025	CB	4459	1111	Aporte Propio en efectivo	\$4.500.000
3	1-9	Aportante	03-10-2025	CB	4780	114	Aportes menores sin publicidad	\$500.000
4	1-9	Formulario 101	30-08-2025	ND	2956	121	Registro de Voluntarios y Brigadistas	7640.000
5	1-9	Formulario 103	30-09-2025	ND	27541	1112	Registro de Vehículos	\$520.000
6	1-9	Formulario 107	18-10-2025	ND	4120	143	Detalle de reembolso solicitado	\$5.364.789

El registro contable, en formulario n°88 queda de la siguiente forma:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Dcto.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Formulario 103	30-09-2025	ND	27541	273	No aplica	Registro de Vehículos	\$520.000
2	1-9	Formulario 101	30-08-2025	ND	2956	271	No aplica	Registro de Voluntarios	\$640.000
3	1-9	Communicator PRO-SPA.	15-09-2025	FA	412	245	No aplica	Asesoría comunicacional	\$2.035.789
4	1-9	Rubén Ignacio Correa Miller	10-09-2025	BH	38	245	Reembolso de gastos al candidato	Servicios profesionales Fotografía (pendiente de pago)	\$320.000

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Dcto.	Nº de Dcto.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
5	1-9	Crear y Diseña Paint Spa	20-09-2025	FA	986	214	Reembolso de gastos al candidato	Impresión Palomas Publicitarias (pendiente de pago)	\$3.849.500
6	1-9	Transporte Rápido y Seguro Sur S.A	21-10-2025	FA	96	234	Reembolso de gastos al candidato	Servicios de Transporte de Palomas publicitarias (pendiente de pago)	\$445.789
7	1-9	Formulario 101	15-10-2025	BH	2956	242	No aplica	Registro de Brigadistas de Campaña.	\$3.600.000
8	1-9	Crear y Diseña Paint Spa	17-10-2025	FA	987	214	Reembolso de gastos al candidato	Impresión flyers y volantes (pendiente de pago)	\$749.500

### 3.8.3. Ejemplo N°3

Una candidatura que se presenta a la elección generó los siguientes ingresos y gastos electorales durante el periodo de campaña electoral, el cual se encontraba comprendido entre las fechas 18/08/2025 y 15/11/2025:

- Aporte en efectivo con publicidad de la identidad del aportante, por \$350.000, recibido con fecha 29/08/2025.
- Aporte en efectivo con publicidad de la identidad del aportante, por \$100.000, recibido con fecha 02/09/2025.
- Aporte en efectivo sin publicidad de la identidad del aportante, por \$200.000, recibido con fecha 03/09/2025.
- Aporte propio en efectivo por un monto de \$3.470.000, realizado con fecha 05/09/2025.
- Obtención de un crédito con mandato en Banco Estado por un monto de \$6.900.000. El interés devengado del crédito hasta la fecha en que vence el plazo para rendir cuentas a SERVEL es de \$217.630. Los gastos operacionales e impuesto de timbres y estampillas totalizan la suma de \$285.700. Los fondos fueron depositados en la cuenta bancaria electoral con fecha 10/09/2025.
- Donación de 15 espacios privados para despliegue de propaganda, valorizado cada uno en \$25.000. El despliegue de propaganda en aquellos lugares se materializó con fecha 30/09/2025.
- Gasto por contratación de 20 brigadistas para distribución de propaganda electoral, a los cuales se pagó de forma individual un monto de \$180.000. El trabajo fue realizado durante el último mes de campaña electoral.
- Compra de 100.000 volantes, 20.000 trípticos y 5.000 llaveros al proveedor Accesorios e Impresos N&N Ltda. por un monto total de \$1.290.000; factura electrónica N°60253 emitida con fecha 25/09/2025.

- Gasto por impresión y confección de 70 palomas publicitarias. El servicio fue prestado por el proveedor Impresos JW Color SPA, el cual fue cobrado en la factura electrónica N°1120 emitida con fecha 20/09/2025 por \$1.834.000.
- Arriendo de vehículo para transporte de la candidatura y del equipo de brigadistas, durante los últimos 2 meses de campaña, por un monto de \$989.000. El servicio fue prestado por el proveedor Rent a Car JT Ltda. mediante la factura electrónica N°40013 emitida con fecha 20/10/2025.
- Gastos por compra de combustible, al proveedor Iconux S.A. A continuación, se detalla el gasto:
  - Boleta N°34511 emitida con fecha 02/10/2025 por \$47.600.
  - Boleta N°36227 emitida con fecha 19/10/2025 por \$60.700.
  - Boleta N°39462 emitida con fecha 01/11/2025 por \$48.700.
  - Gasto por propaganda radial durante el período de campaña, por un monto de \$3.150.000, facturado por el proveedor Dos Telecomunicaciones S.A. mediante factura electrónica N°5288 emitida con fecha 18/10/2025.

Los ingresos y gastos de la candidatura se fueron ingresando a la contabilidad electoral en el Sistema de Rendición Online cronológicamente, es decir, a medida que los distintos aportes y gastos fueron surgiendo dentro del período de campaña.

El registro contable, en formulario n°87 queda de la siguiente forma:

Nº	RUT	Nombre del Donante	Fecha	Tipo Docto.	Número de Docto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Aportante	29-09-2025	CB	4227	115	Apunte con publicidad	\$350.000
2	1-9	Aportante	02-09-2025	CB	4477	115	Apunte con publicidad	\$100.000
3	1-9	Aportante	03-09-2025	CB	4501	114	Aportes menores sin publicidad	\$200.000
4	1-9	Candidato	05-09-2025	CB	4589	1111	Apunte propio en efectivo	\$3.470.000
5	1-9	Banco Estado	10-09-2025	CM	963199	141	Crédito con mandato	\$7.403.330
6	1-9	Formulario 104	30-09-2025	ND	2719	121	Autorización de propaganda en Espacios Privados	\$375.000

El registro contable, en formulario n°88 queda de la siguiente forma:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Docto.	Nº de Docto.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Banco Estado	10/09/2025	CM	963199	511	No aplica	Intereses devengados y gastos del crédito con mandato	\$503.330
2	1-9	Impresos JW Color SPA.	20/09/2025	FA	1120	214	No aplica	Palomas publicitarias	\$1.834.000

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Docto.	Nº de Docto.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
3	1-9	Accesorios e Impresos N&N Ltda.	25/09/2025	FA	60253	214	No aplica	Volantes, trípticos y llaveros	\$1.290.000
4	1-9	Formulario 104	30-09-2025	ND	2719	276	No aplica	Autorización de propaganda en Espacios Privados	\$375.000
5	1-9	Iconux S.A.	02/10/2025	BS	34511	251	No aplica	Combustible	\$47.600
6	1-9	Iconux S.A.	19/10/2025	BS	36227	251	No aplica	Combustible	\$60.700
7	1-9	Iconux S.A.	01/10/2025	BS	39462	251	No aplica	Combustible	\$48.700
8	1-9	Dos Telecom S.A.	18/10/2025	FA	5288	212	No aplica	Propaganda en radio durante todo el período de campaña	\$3.150.000
9	1-9	Rent a Car JT Ltda.	20/10/2025	FA	40013	232	No aplica	Arriendo de vehículo	\$989.000
10	1-9	Formulario 101	22/10/2025	ND	27819	242	No aplica	Registro de Brigadistas y Voluntarios	\$3.600.000

### 3.8.4. Ejemplo N°4

Una candidatura que se presenta a la elección genera los siguientes ingresos y gastos electorales durante el periodo de campaña electoral, el cual se encontraba comprendido entre las fechas 18/08/2025 y 15/11/2025:

- Aporte en especies del partido político, correspondiente a 25 palomas y 1.500 calendarios de bolsillo, valorizado en \$310.000. Dichas especies fueron recibidas al comienzo de la campaña electoral.
- Aporte de trabajo voluntario por parte de 2 personas. El aporte individual ha sido valorizado en \$200.000. Los voluntarios efectuaron labores de distribución de propaganda durante el último mes de campaña electoral.
- Aporte de sede de campaña, donada por un tercero, quien ha valorizado el aporte en \$350.000. La sede fue aportada con fecha 01/09/2025.
- Aporte de vehículo propio, valorizado en \$387.000. La valorización incluye el gasto en combustible. El vehículo se comenzó a utilizar en actividades de campaña con fecha 01/09/2025.
- Aporte sin publicidad de la identidad del aportante, por un monto de \$250.000, recibidos con fecha 13/09/2025.
- Donación de 10 espacios privados para despliegue de propaganda electoral, valorizados cada uno de ellos en \$20.000. Dichos espacios privados comenzaron a ser utilizados con fecha 30/08/2025.
- Aporte con publicidad de la identidad del aportante, por un monto de \$450.000, recibidos con fecha 30/08/2025.

- Gasto por publicidad radial efectuada durante el último mes de campaña electoral y el cual fue financiado por el partido político. El gasto asciende a la suma de \$854.900, el servicio fue prestado por Radio Antigua S.A. mediante la factura electrónica N°715 emitida con fecha 06/10/2025.
- Gasto por compra de 10.000 volantes y 2.000 trípticos al proveedor Gráficas Alto Sur SPA., por un monto de \$625.000; factura electrónica N°39311, emitida con fecha 03/10/2025.
- Devolución de saldo aporte al último aportante, por \$75.000, efectuado con fecha 05/11/2025.

Los ingresos y gastos de la candidatura se fueron ingresando a la contabilidad electoral en el Sistema de Rendición Online cronológicamente, es decir, a medida que los distintos aportes y gastos fueron surgiendo dentro del período de campaña.

El registro contable, en formulario N° 87 queda de la siguiente forma:

Nº	RUT	Nombre del Donante	Fecha	Tipo Docto.	Número de Docto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Formulario 106	30/08/2025	ND	28343	122	Aporte en especies estimables en dinero	\$310.000
2	1-9	Formulario 102	01/09/2025	ND	28350	121	Registro de Sedes	\$350.000
3	1-9	Aportante	13/09/2025	CB	4571	114	Aporte menor sin publicidad	\$250.000
4	1-9	Aportante	30/08/2025	CB	4597	115	Aporte menor sin publicidad	\$450.000
5	1-9	Formulario 104	30/08/2025	ND	28410	121	Autorización de propaganda en Espacio Privado	\$200.000
6	1-9	Formulario 103	01/09/2025	ND	28503	1112	Registro de Vehículos	\$387.000
7	1-9	Formulario 101	01/11/2025	ND	28842	121	Registro de Brigadistas y Voluntarios	\$400.000
8	1-9	Anexo Formulario 107-B	06/10/2025	ND	29014	142	Cesión de derecho a reembolso	\$854.900

El registro contable, en formulario N° 88 queda de la siguiente forma:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Docto	Nº de Docto.	Cuenta Contable	Reemb olso	Glosa Documento	Monto
1	1-9	Formulario 106	30/08/2025	ND	28343	281	No aplica	Aporte en especies estimables en dinero	\$310.000
2	1-9	Formulario 102	01/09/2025	ND	28350	276	No aplica	Registro de Sedes	\$350.000

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Docto	Nº de Docto.	Cuenta Contable	Reembolso	Glosa Documento	Monto
3	1-9	Formulario 104	30/08/2025	ND	28410	276	No aplica	Autorización de propaganda en Espacio Privado	\$200.000
4	1-9	Formulario 103	01/09/2025	ND	28503	273	No aplica	Registro de Vehículos	\$387.000
5	1-9	Formulario 101	01/11/2025	ND	28842	271	No aplica	Registro de Brigadistas y Voluntarios	\$400.000
6	1-9	Gráficas Alto Sur SPA.	03/10/2025	FA	39311	214	No aplica	Compra de volantes y trípticos	\$625.000
7	1-9	Radio Antigua S.A.	06/10/2025	FA	715	212	Reembolso cedido a partido político	Publicidad radial financiada por el partido político	\$854.900
8	1-9	Aportante	05/11/2025	ND	9999	402	No aplica	Devolución de saldo aporte al último aportante	\$75.000

Es importante recordar que, para la autorización de la solicitud de reembolso, deberán cumplirse los siguientes requisitos generales:

- Que la solicitud de reembolso sea admisible de acuerdo con lo indicado en el artículo precedente.
- Que el gasto cuyo reembolso se solicita no exceda el máximo legal reembolsable de conformidad con el guarismo establecido de acuerdo a los votos obtenidos en la elección.
- Que no exista saldo de ingresos o aportes determinados contablemente que permitan financiar o entender que se encuentran financiados los gastos cuyo reembolso se solicita.
- Que corresponda a un gasto electoral de acuerdo con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2 de la Ley N°19.884.
- Haber sido efectuado dentro del periodo de campaña electoral establecido en el artículo 3 de la Ley N°19.884.
- El documento tributario electrónico se encuentre válido ante el Servicio de Impuestos Internos y no exista nota de crédito o débito que lo anule o modifique.
- Para el caso de servicios contratados, la glosa del documento tributario electrónico deberá consignar la leyenda “Gasto pendiente de pago por no existir otra fuente de ingreso para su financiamiento” y tratándose de facturas, bastará indicar como forma de pago “crédito” y/o señalar que está pendiente de pago.
- Que el gasto se encuentre debidamente acreditado.

## 4. De la Administración Electoral

### 4.1. Administrador electoral

Toda candidatura deberá nombrar un administrador electoral, quien actuará como mandatario respecto de las funciones de control de los ingresos y gastos electorales que la ley le asigna. Si no se efectuare la designación, las funciones de administrador electoral recaerán en la propia candidatura.

Todo Partido Político mediante su representante legal, designará un administrador general electoral. Cualquier militante del respectivo partido político podrá ejercer el cargo de administrador general electoral en la elección respectiva.

El nombramiento del administrador electoral queda consignado en la declaración de candidatura y en caso de administrador general electoral en la formalización de pacto.

### 4.2. Funciones del administrador electoral

Quien posee el cargo de administrador electoral, deberá velar por:

- Llevar contabilidad simplificada (registro) de los ingresos y gastos electorales de la(s) candidatura(s) a su cargo, cualquiera sea la fecha de contratación o pago efectivo de dichos gastos, y aun cuando se encuentren pendientes de pago, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°19.884
- Conservar por un año la documentación relativa a los gastos electorales de la candidatura a su cargo y los comprobantes de los aportes privados, cuando corresponda.
- Remitir al administrador general electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo.
- Mantener reserva de los antecedentes que, en tal carácter, reciba en el ejercicio de su cargo.
- Informar al Servicio Electoral o al administrador general electoral, en su caso, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta general de ingresos y gastos electorales. Dicha información debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas general de ingresos y gastos electorales o su remisión, según corresponda.

El nombramiento del administrador electoral podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento mediante comunicación de la candidatura correspondiente al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral del Servicio Electoral, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 43 de la Ley N°19.884.

#### 4.3. Funciones del administrador general electoral

- Llevar contabilidad simplificada (registro) de los ingresos y gastos electorales del respectivo partido político, dentro del periodo de campaña electoral, cualquiera sea la fecha de contratación o pago efectivo de dichos gastos y aun cuando se encuentren pendientes de pago.
- Conservar por el plazo de un año la documentación relativa a los gastos electorales del partido político y los comprobantes de los aportes privados, cuando proceda, y requerir de los administradores electorales la información y documentación que corresponda a cada candidatura a su cargo.
- Remitir al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral del Servicio Electoral, la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales del respectivo partido político, como asimismo las correspondientes a la totalidad de las candidaturas inscritas en representación del partido.
- Mantener reserva de los antecedentes que, en tal carácter, reciba en el ejercicio de su cargo.
- Velar porque todo gasto efectuado en la campaña electoral sea publicado en el sitio electrónico que deberá llevar al efecto cada partido político.

#### 4.4. Requisitos e inhabilidades para desempeñarse como administrador electoral y administrador general electoral

Sólo podrán ser administradores electorales y administradores generales electorales, los ciudadanos con derecho a sufragio.

No podrán desempeñarse como administradores electorales o administradores generales electorales:

- Quienes hayan sido condenados por delitos tributarios o contra la fe pública.
- Sean candidatos en una misma elección.
- Sean candidatos en elecciones distintas pero efectuadas en un mismo acto eleccionario.
- Directores, gerentes y ejecutivos superiores de empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria.
- Las autoridades de la Administración del Estado.
- Los funcionarios públicos y Alcaldes.

**Nota:** Será considerado funcionario público a aquel personal en calidad de Planta y Contrata. En cuanto a quienes poseen contrataciones bajo el código laboral corresponden a empleados públicos, por lo que no aplica inhabilidad a ejercer el cargo de administrador electoral.

#### 4.5. Reemplazos de Administrador Electoral

Los reemplazos o remociones de Administrador Electoral deberán ser comunicados al Director del Servicio Electoral, a través del Sistema de Rendición Online en la opción “Renuncias y Reemplazos”.

Formulario 87 y 88	Formularios 101 a 108	Documentos	Observaciones a F87 (y/o) F88
			<span style="color:red;">↑</span>
Notificaciones	Certificados	Mandatos	Renuncias y Reemplazos
Cambio de Correo Electrónico			

Nueva renuncia / reemplazo					
Renuncias y Reemplazos					
Fecha del registro	Comentario	Tipo	Tipo de documento	Adjuntos	Estado
10-04-2024	Reemplazo de administrador				

Registros por página: 10 | < < > >| 0 de 0

Para ello deberá adjuntar el Formulario de Reemplazo al Cargo de Administrador debidamente firmado, incluyendo el Formulario Auxiliar A-1 Declaración Jurada de Inhabilidad para ejercer el Cargo, el cual encontrará disponible en la página web del Servicio Electoral, en la sección documentos.



#### Documentos

Accede a resoluciones, instructivos, facsímiles y guías oficiales de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025.

#### 4.6. Plazo para informar reemplazos de administrador electoral y administrador general electoral

De acuerdo con lo indicado en el artículo 36 de la Ley 19.884 Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, “el nombramiento podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento mediante comunicación del candidato correspondiente al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral del Servicio Electoral, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 43”, señalándose en el artículo 43 “Los reemplazos sólo podrán verificarse hasta el tercer día posterior a la elección”. En resumen, el plazo máximo para presentar una renuncia al cargo de Administrador Electoral será la indicada en el artículo 43 pudiendo presentar renuncia en cualquier momento anterior al vencimiento de este plazo.



ELECCIONES DEFINITIVAS PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS 2025

**FORMULARIO DE REEMPLAZO AL CARGO DE  
ADMINISTRADOR ELECTORAL O GENERAL**

TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS. DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO CON LETRA IMPRENTA.

Si usted es candidato debe ingresar sus datos personales, pero si es representante judicial y extrajudicial del partido político, debe ingresar los datos de este.

El correo electrónico será utilizado para notificar válidamente al candidato y administrador electoral, de las actuaciones y resoluciones propias de la revisión de cuentas electorales y procedimientos administrativos sancionatorios. Ambos deberán mantener actualizada su dirección de correo electrónico ante el Servicio Electoral, inclusive cautelar su buen uso, mantenerla activa, sin fallas o con el espacio de almacenamiento suficiente de información. No anula la notificación cualquier circunstancia ajena al Servicio por la que no reciba el correo electrónico.

**CANDIDATO(A) O PARTIDO POLÍTICO**

CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO		Nombres	Apellido Paterno		Apellido Materno	
RUN N°				-	FECHA	/ / 2025
DOMICILIO COMPLETO (Calle, N°, Oficina, Villa/Pb, Sector)						
Teléfono fijo			Teléfono móvil			
E-mail						

Viene a reemplazar al administrador electoral o administrador general electoral, por el siguiente motivo:

Renuncia		Reemplazo		Fallecimiento	
----------	--	-----------	--	---------------	--

**Designando en el cargo a don/ña:**

ADMINISTRADOR ELECTORAL O GENERAL		Nombres	Apellido Paterno		Apellido Materno	
RUN N°			-	FECHA	/ / 2025	
DOMICILIO COMPLETO (Calle, N°, Oficina, Villa/Pb, Sector)						
Teléfono fijo			Teléfono móvil			
E-mail						

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 37 y 39 de la Ley N°19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" será sancionado con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, respectivamente.

El administrador electoral o el administrador general electoral que, a sabiendas, en sus rendiciones de cuentas al Servicio Electoral proporcione antecedentes falsos o certifique hechos falsos, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo (Art. 30 Ley 19.884).

Todo candidato o partido, a través de su administrador electoral o administrador electoral general, estarán obligados a presentar una cuenta general de ingresos y gastos de campaña electoral, aun cuando no haya tenido ingresos o incurrido en gastos, dando relación de ello.



Firma Candidato o Representante Partido Político

Borrar datos

Firma Administrador Electoral o General

Única declinación Servicio Electoral

TIMBRE OFICINA DE PARTES



## FORMULARIO AUXILIAR A-1

### DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD PARA EJERCER COMO ADMINISTRADOR ELECTORAL

TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS. DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO CON LETRA IMPRENTA.

Yo, \_\_\_\_\_, bajo el presente instrumento, declaro fehacientemente estar habilitado para ejercer el cargo de administrador electoral, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 19.884, al no encontrarme en las siguientes categorías de personas inhabilitadas para ejercer el citado cargo:

- a) Ciudadanos sin derecho a sufragio;
- b) Condenados por delitos tributarios o contra la fe pública;
- c) Candidaturas en una misma elección o en elecciones distintas pero efectuadas en un mismo acto eleccionario;
- d) Directores, gerentes y ejecutivos superiores de empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria;
- e) Autoridades de la Administración del Estado;
- f) Funcionarios públicos, y
- g) Alcaldes.

Firma Administrador Electoral

En caso de verificarse alguna de las inhabilidades anotadas, el Servicio Electoral podrá remover o rechazar el nombramiento (Art. 43, Ley N° 19.884). En este caso, la candidatura deberá nombrar a otro en su reemplazo, en la forma establecida para el nombramiento original. Si la candidatura no formalizare el reemplazo dentro de quinto día, desde la fecha en que tuvo conocimiento de la remoción o rechazo, las funciones de administrador recaerán en la propia candidatura.

Por último, una misma persona podrá ejercer como administrador electoral para más de una candidatura, siempre que las respectivas candidaturas hayan sido declaradas por un mismo partido político o pacto (Art. 36, inciso segundo, Ley N° 19.884).

Única exclusiva Servicio Electoral

TIMBRE OFICINA DE PARTES

## 5. Artículo 44 bis

El presente apartado tiene como fin explicar en detalle la incorporación del Art. 44 bis de la ley N° 19.884, en particular los efectos prácticos en la gestión que los Administradores Electorales y Administradores Generales Electorales tendrán que realizar en el Sistema de Rendición Online. El artículo define lo siguiente “Los administradores electorales y los administradores generales electorales deberán presentar al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral del Servicio Electoral, antes del día de la elección, un informe que detalle los gastos contratados por concepto de las letras c) y d) del artículo 2, que **sobrepasen las 30 unidades de fomento por proveedor único en toda la campaña**, señalando para cada uno de ellos la persona jurídica o natural contratada, su rol único tributario, el monto del gasto y el motivo que dio origen al gasto.”.

**Se entenderá que las 30 unidades de fomento por proveedor único corresponden a la sumatoria de todos los gastos que provengan de un sólo proveedor y en su total sobrepasen la cantidad señalada según la unidad de fomento indicada en la Resolución G. N°1585, del 24 de enero del 2025, que fija el límite de gastos electorales, esto es, \$1.151.755 (un millón ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos).**

En cuanto a lo anterior, los gastos relacionados con las letras c) y d) del artículo 2 se describen a continuación:

### Derechos de uso o arrendamiento de bienes muebles.

- 231: Arriendo de inmuebles (Sedes o arriendo de espacio privado)
- 232: Arriendo de vehículos para traslado de personal de apoyo (Brigadista, candidatura, activista, entre otros)
- 233: Otros arriendos de bienes muebles (Equipos computacionales, mobiliario)
- 234: Arriendo de vehículos para transporte de material electoral (Afiches, palomas)

### Pagos efectuados a personas que presten servicios a las candidaturas. que involucran las siguientes cuentas contables

- 240: Servicios relacionados a gastos por alojamientos del personal de apoyo de la campaña
- 241: Servicios prestados por alimentación del personal de apoyo de la campaña
- 242: Servicios remunerados de brigadistas, cuidadores de menores o personas
- 243: Servicios prestados por medio de agencia, subcontratación o tercerización
- 244: Servicios remunerados del administrador electoral
- 245: Servicio de gestión Integral de Redes Sociales y Contenidos Digitales. (Community manager, Encargada de programa, Diseñador, Productor audiovisual, entre otros).
- 246: Servicio de Coordinación territorial (Jefe programación y avanzada, gestor territorial)

- 247: Servicio de encargado de comunicaciones (Jefe de comunicaciones, periodistas, prensa)
- 248: Otros Servicios prestados para la campaña

Por lo tanto, todos los gastos incurridos en las acepciones descritas anteriormente y que sobrepasen las 30 UF por proveedor único, van a ser considerados en la generación del Informe de Gastos Art. 44 bis y que propone el sistema de rendición. **Será responsabilidad de la candidatura enviar la información en el plazo establecido correspondiente al día 15 de noviembre del 2025.**



Para que los Administradores Electorales y Administradores Generales den cumplimiento a esta exigencia legal, se ha dispuesto en el Sistema de Rendición (SRO) una funcionalidad que permitirá a los usuarios facilitar dicho proceso.

A partir de esta obligación, el Sistema de Rendición (SRO) permitirá generar el informe de gastos Art. 44 bis, en la medida que los administradores electorales y administradores generales electorales registren gastos electorales en el referido Sistema.

Para visualizar la funcionalidad referida al informe de gastos Art. 44 bis, el administrador debe ingresar al Sistema de Rendición Online utilizando la Clave Única o clave creada.



<https://rendicion.servel.cl/login>

Posteriormente se deberá ingresar a la cuenta del candidato o partido político (según corresponda a Administrador Electoral o Administrador General Electoral)

**Escritorio Administrador Electoral**  
Sr(a) Nombre del Administrador  
Evento: Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales(2025) ALCALDE - DEFINITIVA

Volver Observaciones a ítems

Eventos Eleccionarios  
Alcalde

Rendición de cuenta de Candidatos

Usted NO ha rendido todas las cuentas de ALCALDE disponibles en su escritorio

Cuentas pendientes por rendir

Rut	Apellido	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Pacto	Subpacto
Rut Candidatura 1		Prueba 8	Prueba 8	Prueba 8	SERVEL	--
Rut Candidatura 2		Prueba 59	Prueba 59	Prueba 59	SERVEL	--

Registros por página 8 1 - 2 de 2 < >

Para que los administradores electorales y administradores generales Electorales den cumplimiento a la exigencia legal, se ha dispuesto una perra llamada "Generar Informe de Gasto Art. 44 bis" que se ubica en la sección de formularios de ingresos y gastos, Formularios 87 y 88, la cual almacenará todos los registros contables que hagan relación con los conceptos de gastos según las reglas establecidas en el art 44 bis Ley 19.884.



Formulario 87 y 88	Formularios 101 a 108	Documentos	Observaciones a F87 (y/o) F88
<b>87</b>	<b>88</b>	<b>Art. 44</b>	
<b>Formulario 87</b> Nro Registros 0 Total \$ 0	<b>Formulario 88</b> Nro Registros 0 Total \$ 0	<b>Generar informe de Gasto Art.44 bis</b> Informe no enviado	

Para visualizar una propuesta de informe de gastos Art. 44 bis y que considere todos los gastos que la disposición legal exige, es relevante que el Administrador registre en el Sistema de Rendición y hasta antes del plazo legal, todos los gastos asociados a arriendo de bienes muebles e inmuebles y servicios prestados por terceros, utilizando para ello el registro de los gastos mediante el Formulario de Gastos F88 y/o en los Formularios Auxiliares del 101 al 108.

La funcionalidad disponible para los Administradores permite que los registros contables detallados en F88 y Formularios auxiliares del 101 al 108, alimenten el detalle correspondiente al informe de gastos Art. 44 bis.

Formulario 87 y 88	Formularios 101 a 108	Documentos	Observaciones a F87 (y/o) F88
	<a href="#">101</a> <a href="#">102</a> <a href="#">103</a> <a href="#">104</a> <a href="#">105</a> <a href="#">106</a> <a href="#">107</a> <a href="#">108</a> Registro de Brigadistas y Voluntarios Registro de Sedes Registro de Vehículos Autorización de Propaganda en Espacios Privados Declaración sobre Medios Digitales contratados para Propaganda Electoral Aportes en especies estimables en dinero Detalle de reembolso solicitado Detalles de Gastos Menores		

Para que los administradores previsualicen la información que compone el informe de gastos Art. 44 bis, según lo registrado previamente en F88, deberá presionar la perla Art. 44



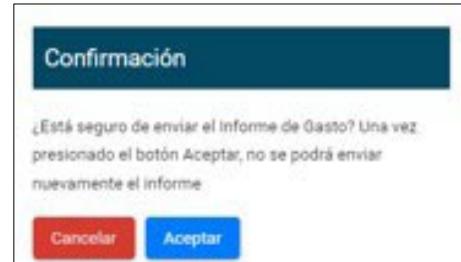
Se descargará la previsualización del detalle del contenido en el informe de gastos Art. 44 bis agrupado por Rut único de proveedor que sobrepase las 30 UF y totalizado todos los registros en base a las cuentas contables que cumplan con las especificaciones del Artículo 44 bis de la ley 19.884.

Nombre	RUT	Partido	Estado de la Cuenta
Informe de Gastos Art. 44 bis.			
<b>Rut Proveedor</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Detalles</b>	
5551538-K	\$5.178.000		
7939363-0	\$1.400.000		
16079954-2	\$6.150.000		

Enseguida, el Administrador dispone de un desglose del detalle que compone cada Rut único de proveedor, para ello deberá presionar la línea que quiera visualizar, con ello desplegará el listado de movimientos asociados al Rut de proveedor único seleccionado.

Nombre del Proveedor	Fecha del Documento	Tipo de Documento	Número de Documento	Número - Cuenta	Glosa	Monto
ARRIENDO VEHICULO	02-09-2024	FA - FACTURA AFECTA A IVA	4	232 - ARRIENDO DE VEHICULOS	ARRIENDO VEHICULO	\$3.678.000
BRIGADISTA 1	10-09-2024	ND - NO DEFINIDO	1	342 - SERVICIOS REMUNERADOS DE BRIGADISTAS	SERVICIOS BRIGADISTAS	\$1.500.000
7939363-0						
16079954-2						

Una vez que el Administrador tenga la certeza de que el informe de gastos Art. 44 bis tiene registrado todos los gastos correspondientes al Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles (letra c Art. 2) y Servicios prestados (letra c Art. 2) y que cumplan las reglas establecidas en el art 44 bis Ley 19.884, podrá presentar (enviar) el informe de gastos a Servel, previa confirmación, para concluir con la emisión automática de un certificado que será notificado vía correo electrónico a la candidatura y al administrador electoral.



**Informe de Gastos Art. 44 bis.**

Rut Proveedor	Monto Total	Detalles
5351538-K	\$5.178.000	<a href="#">Download</a>
Nombre del Proveedor	Fecha del Documento	Tipo de Documento
ARRIENDO VEHICULO	02-09-2024	FA - FACTURA AFECTADA
BRIGADISTA 1	10-09-2024	ND - NO DEFINIDA
7939363-0		
16075954-2		\$6.150.000
<a href="#">Download</a>		

**Confirmación**

¿Está seguro de enviar el Informe de Gasto? Una vez presionando el botón Aceptar, no se podrá enviar nuevamente el informe

[Cancelar](#) [Aceptar](#)

Envío de Informe de Gastos art.44bis, folio N°: 10-977

Servicio Electoral <no-reply@servel.cl>  
Para Administrador y Candidatura  
CC

miércoles 25-09-2024 12:17

arch\_10977\_0ethb33.pdf 109 KB

**Estimado Administrador**

Informamos a usted que hemos recibido su rendición de cuenta N° 10-977 con fecha 2024-09-25 12:16:57 hrs. Correspondiente a la candidatura de Don(a) Nombre de Candidatura , Candidato a ALCALDE, en la elección DEFINITIVA . El proceso de su cuenta en el Servicio Electoral, segura de la siguiente forma:

Service Electoral de Chile.

<https://rendicionweb-qa.servel.cl/#>

Este mail es generado de manera automática, por favor no responder.

**SER VEL**

**CERTIFICADO WEB DE PRESENTACIÓN DE INFORME DE GASTOS ART.44 BIS.**  
**GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES**

**CANDIDATURA ALCALDE**

Es un hecho establecido hace demasiado tiempo que un lector se distraerá con el contenido del texto de un sitio mientras que mira su diseño. El punto de usar Lorem Ipsum es que tiene una distribución más o menos normal de las letras, al contrario de usar textos como por ejemplo, Estos textos hacen parecerlo un español que se puede leer. Muchos paquetes de autoedición y editores de páginas web usan el Lorem Ipsum como su texto por defecto, y al hacer una búsqueda de va a dar por resultado muchos sitios web que utilizan este texto si se encuentran en estado de desarrollo. Muchas versiones han evolucionado a través de los años, algunas veces por accidente, otras veces a propósito (por ejemplo insertándole humor y cosas por el estilo)

PROVEEDOR	FECHA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	NÚMERO CUENTA	GLOSAS	MONTOS
PRUEBA 1	10-09-2024	FA	324284	231	PRUEBA 1	500000
Proveedor	23-09-2024	ND	324284	233	Formulario 102	300000
Proveedor	23-09-2024	ND	324284	242	Formulario 101	800000
Proveedor	23-09-2024	ND	324284	232	Formulario 103	4200000
Proveedor	23-09-2024	ND	324284	242	Formulario 101	1500000
Proveedor	23-09-2024	ND	324287	231	Formulario 104	2200000
Proveedor	23-09-2024	ND	324285	233	Formulario 102	2000000
Proveedor	23-09-2024	ND	324289	233	Formulario 102	1800000

Ya presentado (enviado) el informe de gastos, este cambiará el estado, señalando en color verde que, ha sido enviado.

**Art. 44**

**Generar informe de Gasto Art.44 bis**

**Informe enviado**

Finalmente, la candidatura y el administrador electoral tendrá disponible en la sección Documentos, Certificados, el detalle de lo informado a Servel.

Habiendo presentado (enviado) el informe de gastos correspondiente al Art. 44 bis, Ley 19.884, el Administrador podrá continuar con el registro de ingresos, gastos y valorizaciones en el formulario de ingresos F87, formularios de gastos F88 y formularios auxiliares del 101 al 108.

En cuanto a la información registrada para la generación del informe de gastos Art. 44 bis, solo quedará disponible para su visualización, más no para su edición.

## 5.1 Consideraciones

- El informe puede ser presentado una sola vez, por lo que se solicita revisar y estar completamente seguro antes de proceder a presentar o enviar a Servel, de que no se incorporarán nuevos gastos que cumplan con lo relacionado con el ART. 44 bis.
- Cualquier gasto (Art. 44 bis) no informado dentro de la fecha antes señalada, producirá su rechazo y no podrá ser considerado en la cuenta.
- La generación y envío del informe de gastos no representa en ningún escenario la presentación de la cuenta de ingresos y gastos electorales ante Servel, conforme a lo establecido en el Art. 47 de la Ley N°19.884.

Una vez presentado el Informe de gastos Art. 44 bis, no se podrá modificar la línea respectiva del gasto dentro del Sistema de Rendición Online, solo podrán adjuntar documentos (ejemplo documento tributarios).

- Una vez presentado el informe de gastos Art. 44 bis, el administrador dispondrá de un detalle de los gastos registrados en el informe presentado (enviado) a Servel.

## 5.2 Ejemplos para el tratamiento de los gastos relacionados al Art. 44 bis

**Ejemplo 1.** Una candidatura presenta los siguientes documentos por gastos incurridos durante su campaña electoral:

- Factura electrónica N°24 por concepto de arriendo de sede, por un monto de \$1.500.000 con fecha 15 de Noviembre del 2025 del Proveedor Inmobiliaria DM.
- Factura electrónica N°145 por concepto de Arriendo de transporte de propaganda electoral, por un monto de \$600.000 con fecha 10 de Octubre del 2025 del Proveedor Chile Car.
- Factura electrónica N°155 por concepto de Arriendo de transporte de propaganda electoral, por un monto de \$700.000 con fecha 12 de Noviembre del 2025 del Proveedor Chile Car.

### Tratamiento del Art. 44 Bis de los Gastos incurridos:

- a) La factura electrónica N°24 por gasto de Arriendo de sede del proveedor Inmobiliaria DM por el monto de \$1.500.000. Cumple los criterios establecidos en el artículo 44 bis de la Ley N° 19.884, ya que supera las 30 UF, por lo que debe presentar un informe de este gasto con plazo antes del día de la elección en el Sistema de Rendición (SRO).
- b) La factura electrónica N°145 por gasto de Arriendo por transporte de propaganda electoral del proveedor Chile Car por el monto de \$600.000 y la factura electrónica N°155 del mismo proveedor por el monto de \$700.000, ambos gastos corresponden a un proveedor único y cuyas facturas totalizan un monto de \$1.300.000. El monto total cumple los criterios establecidos en el artículo 44 bis de la Ley N° 19.884, ya que supera las 30 UF, por lo que

debe presentar el informe de estos gastos con plazo antes del día de la elección en el Sistema de Rendición (SRO).

**Resumen del ejemplo 1 presentado:**

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Docto.	Nº de Docto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto	Cumple los criterios para informar los gastos de acuerdo a los criterios del Art 44 Bis
1	1-9	Inmobiliaria DM	15-11-2025	FA	24	231	Arriendo de Sede	\$1.500.000	SI
2	1-9	Chile Car	10-10-2025	FA	145	234	Transporte de Palomas	\$600.000	SI
3	1-9	Chile Car	12-11-2025	FA	155	234	Transporte de Palomas	\$700.000	SI

**Ejemplo 2.** Una candidatura presenta los siguientes documentos por gastos incurridos durante su campaña electoral:

- Boleta de Honorarios N°10 por concepto de servicios del administrador electoral, por un monto de \$700.000 con fecha 05 de Noviembre del 2025 del prestador Javi Batillo.
- Boleta de Honorarios N°11 por concepto de servicios del administrador electoral, por un monto de \$700.000 con fecha 05 de Noviembre del 2025 del prestador Javi Batillo.
- Boleta de Honorarios N°1 por concepto de servicio de brigadista para la campaña, por un monto de \$800.000, con fecha 10 de Noviembre del 2025 del prestador Julio Arenas.
- Boleta de Honorarios N°1 por concepto de servicio de brigadista para la campaña, por un monto de \$800.000, con fecha 10 de Noviembre del 2025 del Prestador Carlos Contreras.
- Factura electrónica N°148 por concepto de diseño gráfico y manejo de redes sociales, por un monto de \$1.200.000 con fecha 20 de Noviembre del 2025 del proveedor Soluciones Digitales.
- Boleta de Honorarios N°20 por concepto de servicios de coordinación territorial para la campaña, por un monto de \$900.000, con fecha 12 de Noviembre del 2025 del prestador Luis Uribe.
- Boleta de Honorarios N°21 por concepto de servicios de coordinación territorial para la campaña, por un monto de \$900.000, con fecha 12 de Noviembre del 2025 del prestador Luis Uribe.

**Tratamiento del Art. 44 Bis de los Gastos incurridos:**

- a) La boleta de honorarios N°10 por gasto de servicio del administrador electoral del prestador Javi Batillo por el monto de \$700.000 y la boleta de honorarios N°11 del mismo prestador por el monto de \$700.000, ambos gastos corresponden a un prestador único y cuyas boletas totalizan un monto de \$1.400.000. El monto total cumple los criterios establecidos en el artículo 44 bis de la Ley N° 19.884, ya que supera las 30 UF, por lo que debe presentar el

informe de estos gastos con plazo antes del día de la elección en el Sistema de Rendición (SRO).

- b) La boleta de honorarios N°1 por gasto de servicio de brigadista para la campaña del prestador Julio Arenas por el monto de \$800.000, no supera las 30 UF, por lo cual no corresponde informarse de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 44 bis de la Ley N° 19.884.
- c) La boleta de honorarios N°1 por gasto de servicio de brigadista para la campaña del prestador Carlos Contreras por el monto de \$800.000, no supera las 30 UF, por lo cual no corresponde informarse de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 44 bis de la Ley N° 19.884.
- d) La factura electrónica N°148 por gasto diseño gráfico y manejo de redes sociales, por el monto de \$1.200.000. No cumple los criterios establecidos en el artículo 44 bis de la Ley N° 19.884, ya que, si bien supera las 30 UF, este no fue informado el día anterior de la elección en el Sistema de Rendición (SRO).
- e) La boleta de honorarios N°20 por gasto de servicios de coordinación territorial para la campaña del prestador Luis Uribe, por el monto de \$900.000 y la boleta de honorarios N°21 del mismo prestador por el monto de \$900.000, ambos gastos corresponden a un prestador único y cuyas boletas totalizan un monto de \$1.800.000. El monto total cumple los criterios establecidos en el artículo 44 bis de la Ley N° 19.884, ya que supera las 30 UF, por lo que debe presentar el informe de estos gastos con plazo antes del día de la elección en el Sistema de Rendición (SRO).

#### Resumen del ejemplo 2 presentado:

Nº	RUT	Nombre Prov.	Fecha	Tipo Docto.	Nº de Docto.	Cuenta Contable	Glosa Documento	Monto	Cumple los criterios para informar los gastos de acuerdo a los criterios del Art 44 Bis
1	1-9	Javi Batillo	05-11-2025	BH	10	244	servicios de Administrador Electoral	\$700.000	SI
2	1-9	Javi Batillo	05-11-2025	BH	11	244	servicios de Administrador Electoral	\$700.000	SI
3	1-9	Julio Arenas	10-11-2025	BH	1	242	servicio de brigadista para la campaña	\$800.000	NO
4	1-9	Carlos Contreras	10-11-2025	BH	1	242	servicio de brigadista para la campaña	\$800.000	NO
5	1-9	Soluciones Digitales	20-11-2025	FA	148	245	diseño gráfico y manejo de redes sociales	\$1.200.000	NO PRESENTA INFORME

<b>6</b>	1-9	Luis Uribe	12-11-2025	BH	20	246	coordinación territorial	\$900.000	SI
<b>7</b>	1-9	Luis Uribe	12-11-2025	BH	21	246	coordinación territorial	\$900.000	SI

## 6. Preguntas frecuentes

### 6.1. Preguntas frecuentes sobre Gasto Electoral:

- ¿Cómo y cuándo se designa al administrador electoral o administrador general electoral?

El nombramiento del administrador electoral deberá efectuarse en la declaración de candidatura y en caso de administrador general electoral en la formalización de pacto, en ambos casos se debe cautelar que no presenten inhabilidades para ejercer dicho cargo.

- ¿Cuáles son las inhabilidades para ejercer el cargo de administrador electoral o de administrador general electoral?

Para ejercer el cargo de administrador electoral o administrador general electoral, debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 36 y 40 de la Ley N° 19.884, la cual hace mención de que una misma persona podrá ejercer como administrador electoral para más de una candidatura, siempre que las respectivas candidaturas hayan sido declaradas por un mismo partido político o pacto y, no encontrarse en las siguientes categorías:

- a) Ciudadanos sin derecho a sufragio
- b) Condenados por delitos tributarios o contra la fe pública
- c) Candidaturas en una misma elección o en elecciones distintas pero efectuadas en un mismo acto eleccionario
- d) Directores, gerentes y ejecutivos superiores de empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria
- e) Autoridades de la Administración del Estado
- f) Funcionarios públicos (Planta o Contrata)
- g) Alcaldes

- ¿A quiénes se les considera funcionarios públicos?

Se considerarían funcionarios(as) públicos(as) a

- I. Personal en calidad de Planta.
- II. Personal en calidad de Contrata

- ¿A quiénes no se les considera funcionarios públicos?

Personal en calidad de Honorario, cuya categoría es de empleado público.

- Si la candidatura desea remover del cargo al administrador electoral o si el partido político desea remover del cargo al administrador general electoral ¿Cómo se efectúa el reemplazo?

La candidatura deberá nombrar a un nuevo administrador electoral o el Partido político a un nuevo Administrador General Electoral según corresponda mediante un formulario llamado “reemplazo de administrador electoral” disponible en el sitio web de la elección, a través del correo [reemplazoadministrador@servel.cl](mailto:reemplazoadministrador@servel.cl) o en las oficinas de las Direcciones Regionales del Servel, con los datos de la renuncia, si corresponde, y el Nombramiento del nuevo administrador electoral o administrador general electoral.

- ¿Qué debe hacer la candidatura o partido político, si el administrador electoral o administrador general electoral, respectivamente, renuncia a su cargo?

El administrador electoral que renuncie a su cargo deberá remitir esta información completando el Formulario Auxiliar B llamado “Renuncia Voluntaria al Cargo de Administrador Electoral o General” disponible en el sitio web de la elección, y adjuntarlo en la pestaña “Nueva renuncia / reemplazo”, perteneciente al apartado “Renuncias y Reemplazos” dentro la opción “Documentos” del Sistema de Rendición Online (SRO).

Posteriormente la candidatura deberá formalizar dicho reemplazo de administrador electoral dentro del quinto día desde la fecha en que tuvo conocimiento de la renuncia, enviando “Formulario de Reemplazo al cargo de Administrador Electoral o General” mediante el módulo “Renuncias y Reemplazos” del Sistema de Rendición Online (SRO), con el nombramiento del nuevo administrador, de lo contrario las funciones recaerán en el (la) propio (a) candidato (a).

Si se trata del administrador general electoral, este deberá informar por correo su renuncia al Partido Político con copia a [reemplazoadministrador@servel.cl](mailto:reemplazoadministrador@servel.cl) a través del “formulario reemplazo de administrador electoral” contando con el mismo plazo de administrador electoral.

- ¿Qué debe hacer la candidatura o partido político en caso de que fallezca el administrador electoral o administrador general electoral?

En caso de fallecimiento del administrador electoral y administrador general electoral, la candidatura o Partido Político, según corresponda, deberá informar al Servicio Electoral a través del “Formulario de Reemplazo de Administrador Electoral” y nombrar a un nuevo administrador electoral o administrador general electoral en su reemplazo a través del módulo “Renuncias y Reemplazos” de su perfil del Sistema de Rendición Online (SRO). Dentro del quinto día desde la fecha en que tuvo conocimiento del fallecimiento.

- Y ¿qué sucede cuando es el candidato/a quien fallece?

En caso de fallecimiento del candidato/a, esto no exime de obligación al administrador electoral respecto de la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales.

- ¿Cuál es el plazo límite para renunciar al cargo de Administrador(a) Electoral de una candidatura?

De acuerdo con lo indicado en el artículo 36 de la Ley 19.884 Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, “el nombramiento podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento mediante comunicación del (la) candidato (a) correspondiente al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral del Servicio Electoral, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 43”, señalándose en el artículo 43 “Los reemplazos sólo podrán verificarse hasta el tercer día posterior a la elección”. En resumen, el plazo máximo para presentar una renuncia al cargo de Administrador Electoral será la indicada en el artículo 43 pudiendo presentar renuncia en cualquier momento anterior al vencimiento de este plazo. Esta renuncia deberá ser presentada mediante un formulario llamado “reemplazo de administrador electoral” disponible en el sitio web de la elección, a través del módulo “Renuncias y Reemplazos” de su perfil del Sistema de Rendición Online (SRO).

- ¿Cómo la candidatura puede solicitar actualizar el correo electrónico indicado en la declaración de candidatura?

Debe escribir a [reemplazoadministrador@servel.cl](mailto:reemplazoadministrador@servel.cl) identificándose e indicando que desea actualizar correo electrónico, una vez actualizado por SERVEL se le informará por esta misma vía.

- ¿Qué se entiende por temporalidad de los ingresos y gastos electorales?

Se entiende por temporalidad en el periodo de campaña electoral, siendo aquel comprendido entre el día que venza el plazo para declarar candidaturas y el día de la elección respectiva. Para este efecto, se considerarán gastos electorales los efectuados en dicho período, independientemente de la fecha de contratación o pago efectivo de dicho gasto, y aun cuando se encuentren pendientes de pago.

- ¿Cuáles son los requisitos para solicitar reembolso por crédito con mandato?

1. Debe cumplir con lo estipulado en resolución N° 19507 de 18 agosto de 2025 que establece acuerdo con instrucciones para los créditos con mandato.
2. Debe registrar mediante el Código Contable N° 141 que incluya el monto solicitado del crédito más los intereses devengados hasta el 30 de diciembre de 2025, fecha perentoria de presentación de las cuentas de ingresos y gastos electorales.
3. Que el crédito bancario contratado sea transferido a la candidatura mediante el Sistema de Recepción de Aportes del servicio electoral.
4. Que el total del crédito bancario sea utilizado para financiar gastos electorales efectivos de campaña.
5. Que, el gasto electoral se encuentre debidamente acreditado.

## 6.2. Preguntas frecuentes sobre Contabilidad Electoral

- ¿En qué consiste la rendición de los ingresos y gastos electorales?

Consiste en que los administradores electorales y los administradores generales electorales, en su caso, registran todos los aportes en dinero, especies o servicios que se destinan a una campaña electoral o se reciban para el financiamiento de los gastos electorales, debidamente valorizados.

Para ello, con la finalidad de facilitar dicho registro de ingresos electorales, el sistema de rendición online considera una propuesta de ingresos que se carga en la medida que los aportes son abonados en la cuenta bancaria única de cada candidatura, quedando adjuntar los documentos sustentatorios necesarios y registrar los gastos electorales conforme al plan de cuenta, pudiendo utilizar los formularios auxiliares para facilitar dicha tarea.

- ¿Dónde es posible aprender a utilizar el sistema de rendición online?

Se encuentra disponible una guía de usabilidad de sistemas que le permitirá conocer los distintos módulos que contiene dicho sistema.

- ¿En qué casos podrían observar mi cuenta de ingresos y gastos electorales?

Puede ser por omisiones o errores, en la contabilidad de campaña electoral.

- ¿Cuándo se aprueba una cuenta general de ingresos y gastos electorales?

Se aprueba cuando no existen errores u omisiones graves a la contabilidad electoral.

- ¿Cuándo se rechaza una cuenta general de ingresos y gastos electorales?

Se rechaza cuando hay errores u omisiones graves a la contabilidad electoral, o no existe presentación de la cuenta, se rechaza sobre los antecedentes disponibles ante el Servicio Electoral.

- ¿Cuándo hay errores en la cuenta general de ingresos y gastos electorales?

Existen errores en la cuenta general de ingresos y gastos electorales cuando:

- Se clasifican mal las cuentas contables electorales.
- Cuando no se respaldan debidamente los ingresos y gastos electorales.
- Cuando no se declaran gastos por desconocimiento (comisiones bancarias, palomas donadas por el partido no ocupadas en la campaña electoral, intereses del crédito con mandato solicitado, etc.).
- Cuando no se valoriza a valor de mercado los aportes estimados recibidos.
- Cuando se solicita reembolso estando la cuenta financiada.
- Cuando no se devuelve al último aportante los dineros no ocupados en la campaña electoral.
- Cuando la campaña electoral es financiada con recursos provenientes de personas jurídicas.
- Recibe aportes fuera del sistema de recepción de aportes habilitado por el servicio electoral.

- ¿Cuándo hay omisiones en la cuenta general de ingresos y gastos electorales?

Existen omisiones en la cuenta general de ingresos y gastos electorales cuando:

- No se declara la totalidad de los gastos.
- No se valoriza a valor de mercado.
- Falta de acreditación de los gastos electorales.

## 7. Canales de comunicación por consultas

Para consultas relacionadas con la Campaña Electoral, se habilitó un formulario de consultas, mediante el enlace:

<https://bit.ly/ConsultasCampElectoral>  
o mediante el código QR:



DOCUMENTO ELABORADO POR  
SUBDIRECCION DE CONTROL DEL GASTO Y FINANCIAMIENTO ELECTORAL  
DIVISION DE FISCALIZACION DEL GASTO Y PROPAGANDA ELECTORAL  
SERVICIO ELECTORAL  
REPÚBLICA DE CHILE  
[www.servel.cl](http://www.servel.cl)